



**SENADO DE
PUERTO RICO**

DIARIO DE SESIONES

**PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA**

AÑO 1993

VOL. XLIV

Miercoles, 26 de Mayo de 1993

NUM. 46



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1993

Vol. XLIV San Juan, Puerto Rico Miércoles, 26 de mayo de 1993 Núm. 46

SENADO

A la una y treinta y siete de la tarde (1:37 p.m.) de este día, miércoles, 26 de mayo de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, se nos ha informado que el Acta de la Sesión anterior no ha podido ser distribuida todavía entre los compañeros. Vamos a solicitar que la aprobación de la misma se posponga para otro momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado. Se pospone la lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Hacienda, ocho informes proponiendo la aprobación, con enmiendas de las R. C. del S. 24, 25, 41, 42, 43, 117 y de la R. C. de la C. 123 y sin enmiendas, la R. C. del S. 97.

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas del P. del S. 274.

De la Comisión de Gobierno, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Salud, en torno al P. del S. 136.

De la Comisión de Nombres, cinco informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento del señor David Chafey, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos; el nombramiento del señor Jorge Junquera Diez, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; el nombramiento del señor Roberto W. Esteves Navarro, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; el nombramiento del señor José A. Lloréns Orlandi, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y el nombramiento del ingeniero Moisés Jordán Molero, para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

De la Comisión de Agricultura, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas del P. de la C. 12.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe relacionado con el estudio y consideración de la R. del S. 127.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. del S. 202 y 249 y sin enmiendas, de la R. del S. 240.

Del Comité de Conferencia, dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 382 y 386.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 322

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para crear un Centro de Turismo local; establecer su composición y funciones, a fines de fomentar y promover que los visitantes extranjeros en Puerto Rico tengan el conocimiento de las tradiciones, costumbres y las características culturales de todos los pueblos de la Isla."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 323

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de

Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de facultar a los funcionarios del orden público y del Cuerpo de Investigaciones Criminales a autorizar el levantamiento del cadáver."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C del S. 208

Por el señor Silva:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la corporación sin fines de lucro "The Young Men's Christian Association of San Juan, Inc." (YMCA of San Juan), la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción y mejoras de áreas recreativas en las facilidades de dicha entidad ubicadas en Santurce y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 265

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera, (Por Petición):

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre las recientes emanaciones de gases tóxicos que han afectado particularmente a las Escuelas Jesús T. Piñero y Eugenio María de Hostos del Municipio de Trujillo Alto." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 266

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno de este Cuerpo, estudie

los resultados que se están obteniendo en el Proyecto sobre Asistencia a Niños y sus Familiares que enfrentan abuso de drogas, con el posible fin de presentarse legislación, realizado mediante aportación del "Center for Substance Abuse Prevention" al Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 185

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a fin de aumentar la indemnización por despido sin justa causa."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 87

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de limitar el término de vigencia de la asignación original hasta e incluyendo el año natural 1992 y, a partir del año natural 1993, aumentar la cantidad de dinero asignada a un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, extendiendo la vigencia de esta asignación hasta e incluyendo el año natural 2004; y para

derogar la Resolución Conjunta Núm. 109 de 26 de julio de 1991." (JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y DE HACIENDA)

R. C. de la C. 112

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 105 de 17 de agosto de 1989; la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 18 de diciembre de 1991, y la cantidad de seis mil (6,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 de 8 de diciembre de 1991, para mejoras en la cancha de baloncesto del barrio Pugnado del Municipio." (HACIENDA)

*R. C. de la C. 218

Por la señora Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad

de seis millones setecientos trece mil (6,713,000) dólares para el financiamiento de los Programas Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el traspaso de fondos."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 257

Por la señora Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de treinta y un millones trescientos ocho mil quinientos catorce (31,308,514) dólares para pagos de deudas a instrumentalidades del gobierno y varias corporaciones públicas; autorizar la transferencia de fondos y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 265

Por la señora Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro

Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de un millón novecientos veinticinco mil (1,925,000) dólares para realizar mejoras permanentes; para disponer sobre el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación y transferencia; y el traspaso de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 277

Por el señor Mundo Ríos:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (63,547.00) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 2. Dichos fondos provendrán de las asignaciones aprobadas en virtud de las Resoluciones Conjuntas Números 90 de 9 de julio de 1985, 147 de 19 de julio de 1986, 104 de 2 de julio de 1987, 385 de 9 de agosto de 1990, 374 de 8 de agosto de 1990, 456 de 18 de diciembre de 1991 y 607 de 22 de diciembre de 1991."

(HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

RELACION DE MOCIONES DE
FELICITACION,
RECONOCIMIENTO, JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Por la Senadora González de Modestti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Frank y Elisa Bunker Nuñez por el fallecimiento de su señora madre, la distinguida puertorriqueña doña Celia Nuñez de Bunker.

Entre los múltiples roles en que sirvió con éxito a Puerto Rico esta extraordinaria Trabajadora Social, cabe destacar que fue la fundadora del Instituto del Hogar, institución que ofrece servicios de orientación y terapia a las familias puertorriqueñas que confrontan problemas psicosociales.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a sus hijos: Calle Lena #1687, Urbanización El Cerezal, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

MENSAJES Y
COMUNICACIONES DE
TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho

Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 185 y las R. C. de la C. 87, 112, 218, 257, 265 y 277 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 382 y 384 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes en dicha conferencia para el P. de la C. 382, los representantes Figueroa Costa, Díaz Urbina, Granados Navedo, Colberg Toro y Noriega Rodríguez y para el P. de la C. 384, los representantes Moreno Rodríguez, Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Tonos Florenzán y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 382 y 386.

SOLICITUDES DE
INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del doctor Enrique Vázquez Quintana, Secretario del Departamento de Salud, una comunicación, en contestación a una petición formulada por el Senador Roberto Rexach Benítez el 22 de febrero de 1993, en relación a la futura construcción del Centro de Salud Familiar de Corozal.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañera Lebrón, antes de reconocerla, voy a solicitarle a la Secretaría que se me remita una copia de los Proyectos de la Cámara 382 y 384, sobre los cuales solicita conferencia la Cámara de Representantes. Tengo la impresión que se trata de los proyectos relacionados con la Universidad de Puerto Rico, pero no estoy muy seguro de ello.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos parece que es 382, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Que me traigan una copia de las medidas para estar seguro de cuál es el contenido de ellas. Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. En este momento y en el turno de Mociones, vamos a solicitar, señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 227, y da cuenta con un informe de la Comisión Especial para la Reforma Educativa, con enmiendas.

"LEY

Para adoptar la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad; crear el Instituto de Reforma Educativa; establecer su composición y funciones; establecer el Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa; disponer su composición y funciones; enmendar los Artículos 4.06 y 4.07

de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los directores y maestros del sistema de educación pública de Puerto Rico, por años han expresado la necesidad de la autonomía para realizar una mejor educación. Esto implica que se reduzca la burocracia para que el proceso educativo sea más ágil y que se asignen los recursos necesarios para lograr la educación de excelencia a que aspira el sistema.

La Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", recogió esas aspiraciones y las estableció como principios del sistema de educación.

Esos principios reconocidos por todos los sectores son: la aspiración a la excelencia educativa; el estudiante como el centro del sistema educativo y su razón de ser; el maestro como agente esencial del cambio constructivo del sistema; la autonomía de la escuela como medio necesario para lograr la eficiencia del sistema y la excelencia educativa; la necesidad de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión educativa mediante el fortalecimiento de los consejos escolares para lograr una mayor efectividad y compromisos de los padres, así como de los ciudadanos en general.

Durante el proceso de elaboración y aprobación de la Ley 68, los portavoces de la Mayoría y Minoría del Senado en ese momento expresaron que:

...aunque este proyecto tiene elementos de reforma no podemos realmente considerarlo un proyecto de Reforma Educativa...

...el estatuto que estamos aprobando no siendo una ley de reforma educativa, no establece el proceso de reforma, sino que establece las bases de la nueva estructuración de la educación en Puerto Rico...

Los legisladores señalaron que esa no era una ley de reforma sino que era una ley orgánica dentro de la cual con posterioridad se podría enmarcar el proceso real de reforma. De igual modo se destacó que para hacer la reforma habría dos maneras de hacerlo: a través de iniciativas del Ejecutivo o dentro del marco de una ley complementaria a la que se estaba aprobando.

Fue por esas razones que al aprobar aquella Ley, en lugar de llamarle Ley de Reforma Educativa finalmente se le llamó "Ley Orgánica del Departamento de Educación." Como ya se ha señalado, dicha Ley estableció la dirección que debía tomar el sistema para que se pudiera viabilizar el proceso de reforma real.

Hay varios principios en la Ley 68 que definen la dirección del cambio y de la reforma educativa. Los principios que reconocen que el estudiante es el centro y razón del sistema educativo y que el maestro es el agente de cambio constructivo, dirigen los esfuerzos del sistema para que se centren en la escuela ya que es allí donde ocurre fundamentalmente el proceso de enseñanza y aprendizaje y no en las estructuras de apoyo del sistema. Estos principios se encuentran en el Artículo 1.01 de la Ley 68.

Igualmente, se encuentra en la Ley 68 el principio que reconoce que la autonomía de la escuela es el medio necesario para lograr la eficiencia del sistema y la excelencia educativa a que todo el pueblo aspira. Para cumplir con este principio, es necesario reconceptualizar la estructura del sistema para hacerla más ágil, que permita hacer decisiones al nivel más cercano posible a la escuela y que provea los medios de participación y congestión educativa. La Ley indica en el Artículo 1.01 que el Estado se compromete a sostener y defender la realización de la autonomía en la escuela.

Finalmente, el principio que reconoce la participación de los ciudadanos como necesidad del proceso educativo, así como la creación del instrumento para canalizar esa participación a través de los consejos escolares, le da sentido a la dirección de los esfuerzos hacia la escuela. También le confiere a la comunidad escolar (directores, maestros, padres, estudiantes y miembros de la comunidad), poderes y prerrogativas para intervenir, opinar, colaborar y aprobar cambios curriculares, preparar planes de trabajo, y reglamentos internos de la escuela.

Estos cuatro principios establecidos en la Ley Orgánica son los que dan fundamento al concepto de Escuela Autónoma de la Comunidad como la unidad básica del sistema educativo nuevo.

Esta Ley es una iniciativa para realizar acciones afirmativas que operacionalicen la aspiración de autonomía de la escuela como elemento necesario para lograr la excelencia, según se estableció en la Ley 68. Como tal, complementa y va dirigida a lograr lo que se propone en la Ley Orgánica.

Los objetivos fundamentales de esta Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad son:

1. Viabilizar el desarrollo de la Escuela de la Comunidad con autonomía docente, administrativa y fiscal.
2. Descentralizar los poderes y redirigir los esfuerzos del sistema educativo hacia la escuela.
3. Fortalecer los procesos de participación de los ciudadanos en el proceso educativo e incrementar el compromiso y sentido de responsabilidad de la comunidad para con su escuela.
4. Desarrollar una estructura administrativa más efectiva, eficiente y ágil que reduzca la intervención central y de otros niveles intermedios en la vida de la escuela.
5. Propiciar el desarrollo de la creatividad, innovación, actualización y desarrollo tecnológico de la escuela.
6. Redirigir la mayor cantidad de recursos del sistema, tanto humanos como fiscales, hacia las escuelas.
7. Viabilizar una comunicación más directa de las escuelas con el Secretario de Educación.

8. Implantar una política pública que asegure que toda la estructura administrativa estará al servicio de la escuela, orientada a darle apoyo y las ayudas necesarias para propiciar un proceso educativo de excelencia.

Para que las escuelas autónomas de la comunidad sean eficientes y ágiles se requieren condiciones y flexibilidad que no existen actualmente en los sistemas operacionales del Departamento de Educación. Requerir al Departamento de Educación que funcione simultáneamente con los sistemas operacionales actuales y los sistemas nuevos para las escuelas de la comunidad, puede afectar la operación de las escuelas y la labor de enseñanza dentro de éstas. Por lo tanto, esta Ley crea el Instituto de Reforma Educativa a través del cual se diseñarán, implantarán, evaluarán, y modificarán los nuevos sistemas operacionales que permitirán el desarrollo de las escuelas autónomas, sin afectar ni desestabilizar las escuelas que se mantienen dentro del Departamento de Educación.

Este Instituto de Reforma Educativa adscrito al Secretario podrá identificar recursos valiosos, subutilizados dentro del sistema actual para reducir al mínimo los costos de la reforma. Además, podrá allegar recursos adicionales por aportaciones legislativas, de otras entidades públicas y privadas y de programas federales para implantar la reforma.

Las Escuelas de la Comunidad se establecerán por etapas. Las primeras que se establezcan

asesoran a las que se irán transformando en escuelas de comunidad de acuerdo con un plan establecido previamente por el Instituto con la aprobación del Secretario.

Durante todo el proceso, el Secretario adoptará medidas y estrategias que canalicen recursos a las escuelas para fortalecerlas. Mientras tanto se flexibilizarán los procedimientos en el resto de las escuelas del sistema con el fin de que se acelere el proceso de transformación de las mismas en Escuelas de la Comunidad.

Esta Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad se enmarca y reconoce los principios de la Ley Orgánica del Departamento de Educación por lo cual no la sustituye, sino que la complementa.

En suma, el propósito esencial de esta Ley, es depositar en manos de la comunidad escolar individual los poderes de decisión que afectan la vida y el éxito de cada escuela.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.01.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad".

Artículo 1.02.- Declaración de Propósitos

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a la educación y ordena que el Gobierno sostenga un

sistema de escuelas públicas no sectario; de libre acceso en los niveles primario y secundario; con servicios complementarios para su matrícula; y con programas de estudio que propendan al desarrollo pleno de la personalidad del niño y al fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Lejos de crear un monopolio gubernamental de la educación, nuestra Constitución permite el establecimiento de escuelas bajo auspicios privados.

Dentro de ese marco constitucional se debe desarrollar el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A través del mismo, se requiere el esfuerzo de todos para alcanzar los fines esenciales de la educación, que son:

1. Desarrollar en los educandos las destrezas y conocimiento básicos para realizar por sí mismos un proceso de aprendizaje que, en razón del cambio social y de la aceleración de la tecnología y el conocimiento, se extenderá a lo largo de sus vidas; y,
2. Descubrir, avivar y encauzar las aptitudes y el talento particular de cada joven hacia actividades que enriquezcan sus vidas y que promuevan, a la vez, el bienestar, la calidad de vida y la armonía en la comunidad.

Con el propósito de conseguir tales fines de la educación es preciso orientar la gestión del Estado con arreglo a principios que

trasciendan las administraciones gubernamentales. Esos principios le proporcionarán al sistema el dinamismo y la estabilidad esenciales a la educación.

A tenor con estos principios, se establecen los siguientes postulados normativos dirigidos a reorientar y pautar el funcionamiento del sistema de educación pública de Puerto Rico dentro de un plan de reforma de seis años:

1. El estudiante es el centro del sistema educativo y el maestro su recurso más importante. Por lo tanto la relación alumno-maestro y la interacción dinámica que la misma supone constituye la educación básica de la gestión educativa.
2. La tarea de enseñanza es la más importante dentro del sistema educativo y por lo tanto las demás tareas directivas, gerenciales y administrativas se legitiman en tanto y en cuanto permiten y promueven una enseñanza de calidad y el desarrollo óptimo del alumno. El presupuesto educativo del gobierno y su utilización dentro del sistema responderán a este principio.
3. Los programas de estudio de la escuela pública serán pertinentes a las diversas experiencias e intereses de los estudiantes, tanto como a las

variadas circunstancias de la comunidad puertorriqueña, y se revisarán continuamente con miras a evitar su obsolescencia.

4. Se promoverá el aprovechamiento de los estudiantes mediante el uso de metodologías ajustadas a sus modos de aprendizaje particulares, así como a través de premios que estimulen el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas.
5. Para fortalecer la educación a todos los niveles se ampliará el calendario escolar ofreciendo a los estudiantes un año lectivo de 200 días y se extenderá el horario escolar para ofrecer actividades complementarias al programa académico formal.
6. Se alentarán las iniciativas de los maestros por medio de incentivos para desarrollar proyectos innovadores en el área docente, los cuales se constituirán en la fuente de innovación de la programación curricular de cada escuela.
7. Se establecerá la carrera magisterial bajo un sistema de categorías que tome en consideración la preparación, competencia profesional, la experiencia, la educación continuada y los

- resultados de su gestión en el salón de clases. En todo lo posible, se retendrán maestros más competentes en el salón de clases evitando que factores puramente económicos lo estimulen a alejarse de la esencial función educativa.
8. La compensación del magisterio reflejará la primacía de la función docente. Se ajustará al aumento de tareas que conllevan la ampliación del año lectivo y el horario académico.
9. El Sistema de Educación se basará en el concepto de Escuelas de la Comunidad. Estas funcionarán con arreglo a normas de buena convivencia entre sus distintos componentes, y tanto la facultad como la comunidad a la que cada una de ellas sirve, participará en forma decisoria en la realización de sus labores.
10. Cada Escuela de la Comunidad disfrutará de autonomía fiscal y operacional, dentro de los parámetros normativos de esta Ley.
11. Los padres de los estudiantes son parte de la comunidad escolar y como tales tendrán la oportunidad de participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
12. Los planteles de enseñanza se diseñarán, organizarán y mantendrán de forma que se acoplen fácilmente tanto a cambios en la tecnología educativa y en los ofrecimientos de la escuela, como a las condiciones individuales de maestros y estudiantes.
13. Se promoverá el desarrollo de escuelas efectivas colocando la autoridad y el poder decisional allí donde ocurre el proceso diario de enseñanza y aprendizaje, creando así un fuerte sentido de pertenencia y compromiso de directores, maestros, estudiantes y padres con su escuela y su comunidad.

CAPITULO II LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD

Artículo 2.01.- Definición de Escuela de la Comunidad

La Escuela de la Comunidad es una comunidad de estudios integrada por sus estudiantes, su personal docente y clasificado, los padres de los alumnos y la población a la cual sirve. Cuenta con autonomía docente, administrativa y fiscal. Se organiza y administra de forma democrática, para llevar a cabo su misión fundamental que es desarrollar en sus estudiantes los valores, conocimientos, destrezas, hábitos, actitudes y aptitudes que le permitan incorporarse, participar y aportar al desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La relación de esta escuela con la comunidad

es intensa y proactiva en la detección y la solución de los problemas comunes.

La Escuela de la Comunidad podrá ser de diferentes niveles, es decir, elemental y secundaria con diferentes programas académicos, vocacionales, técnicos y especiales. Podrán estar ubicadas en zona rural o urbana. La comunidad es el área geográfica a la cual sirve la escuela y el vecindario donde está ubicada.

Esta escuela tendrá amplia autonomía y asumirá la responsabilidad de su funcionamiento respondiendo al Instituto, que más adelante se crea en esta Ley, en el uso de los recursos y la efectividad de su labor educativa.

Artículo 2.02.- Autonomía Administrativa

La Escuela de la Comunidad tendrá autonomía para planificar e implantar los procesos administrativos para el logro de una gestión educativa efectiva. Asimismo, podrá tomar decisiones y realizar acciones dirigidas al funcionamiento y operación de la escuela. Podrá seleccionar el personal docente y clasificado que prestará servicios en ésta. También tendrá potestad para evaluar al personal y solicitar remoción de éste con el propósito de evitar que se afecte la calidad de los servicios educativos que deben recibir los estudiantes.

Artículo 2.03.- Autonomía Docente

La Escuela de la Comunidad, enmarcada dentro de unas aspiraciones del sistema con relación a la formación del educando, tendrá autonomía docente en los diferentes niveles. Esto implica

libertar para desarrollar planes de estudio, materiales educativos y actividades destinadas al desarrollo de actitudes, destrezas y conocimientos definidos como aspiraciones o estándares de aprovechamiento, para cada nivel por el sistema de educación pública. Se podrán organizar siguiendo diferentes esquemas, modalidades y horarios que consideren adecuados para alcanzar las metas de excelencia educativa a que se aspira.

Artículo 2.04.- Autonomía Fiscal

La Escuela de la Comunidad tendrá autonomía fiscal que le permita preparar y administrar su presupuesto, efectuar la compra de materiales, libros, equipos y suministros. Así también para contratar los servicios de mantenimiento, reparación, seguridad u otros servicios según las necesidades particulares de la escuela, siguiendo las guías de sana administración fiscal que elaborará el Instituto. El Director de la Escuela de la Comunidad deberá someter al Director del Instituto un informe anual de sus operaciones.

Artículo 2.05.- Carta Constitutiva

Con el propósito de establecer una Escuela de la Comunidad, el Instituto emitirá una Carta Constitutiva que es un acuerdo entre cada Escuela de la Comunidad y el Instituto. En esta Carta Constitutiva se definirán los deberes y derechos del director de escuelas, de la facultad, el personal clasificado, los estudiantes, los padres, el Consejo Escolar, los miembros de la comunidad y el Instituto. La Carta Constitutiva contendrá las guías generales para la operación

de la escuela, información a suministrarse, seguimiento, evaluaciones, auditorías, y otros aspectos que ambos consideren pertinentes.

Artículo 2.06.- Incorporación Gradual de las Escuelas al Sistema de Escuelas de la Comunidad

El Instituto de Reforma Educativa a base de unas guías de criterios, seleccionará gradualmente las escuelas que se constituirán como Escuelas de la Comunidad. La incorporación y desarrollo de todas las escuelas como Escuelas de la Comunidad tomará alrededor de seis años y redundará en un nuevo Sistema de Educación Pública en Puerto Rico.

Artículo 2.07.- Nombramiento y Evaluación del Director de Escuelas

El Secretario en su función de Presidente del Instituto nombrará los Directores de Escuelas de la Comunidad en consulta con la Facultad y el Consejo Escolar de las mismas. El nombramiento del Director estará sujeto al desempeño efectivo de sus funciones. Esto se determinará a base de las evaluaciones periódicas efectuadas por el Consejo Escolar, de acuerdo con las guías y criterios objetivos de evaluación que desarrollará el Instituto. El Instituto asesorará al Consejo Escolar en esta área de evaluación.

Artículo 2.08.- Nombramiento y Evaluación del Personal Docente y Clasificado

El Consejo Escolar, creado por la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, funcionando como cuerpo colectivo, reclutará el nuevo personal

de las Escuelas de la Comunidad a base de los acuerdos establecidos en la Carta Constitutiva.

El Director de Escuelas evaluará al personal docente y clasificado a base de los criterios objetivos de evaluación y las guías que desarrollará el Instituto de Reforma Educativa. El Director tomará en consideración las opiniones de estudiantes, maestros y demás componentes de la escuela. El Director podrá solicitar asesoramiento técnico o legal del Instituto en este proceso.

El Secretario será responsable de remover de la escuela a cualquier funcionario docente o clasificado que a base de las evaluaciones resulte perjudicial al funcionamiento adecuado de la institución educativa.

Artículo 2.09.- Funciones y Facultades de las Escuelas de la Comunidad

Las Escuelas de la Comunidad tendrán las siguientes funciones y facultades.

1. Estudiar, conocer y determinar las necesidades, intereses y fortalezas particulares de la comunidad a la cual sirven para desarrollar actividades y programas que respondan a ella.
2. Administrar eficientemente su presupuesto.
3. Seleccionar y evaluar al personal docente y clasificado.
4. Preparar e implantar planes de enseñanza de acuerdo con las necesidades, habilidades

- e intereses de los estudiantes.
- 5. Experimentar con métodos diversos de enseñanza, organización, horarios, estrategias, técnicas y materiales.
- 6. Evaluar los resultados de su gestión educativa.
- 7. Prestar servicios de apoyo para el desarrollo óptimo de sus estudiantes.
- 8. Organizar actividades para el mejoramiento profesional de su facultad.
- 9. Desarrollar iniciativas para enriquecer la experiencia educativa de sus estudiantes.
- 10. Establecer el Reglamento de la Escuela que sea congruente con las guías generales del Instituto.
- 11. Establecer programas recreativos, deportivos y artísticos para promover las aptitudes particulares de sus estudiantes y de los miembros de la comunidad.
- 12. Cuidar, mantener y utilizar adecuadamente los terrenos, estructuras, equipos y materiales.
- 13. Mantener al día los expedientes del personal y de los estudiantes.

- 14. Gestionar y aceptar donativos, servicios y recursos de la comunidad para enriquecer la gestión educativa.
- 15. Proveer los datos e informes de naturaleza fiscal y operacional requeridos por el Instituto, para evaluación de la operación del Sistema de Educación Pública.

Para realizar estas funciones y facultades la oficina del Director de Escuela contará con el personal administrativo de apoyo necesario.

Artículo 2.10.- Pérdida Temporal de Reconocimiento como Escuela de la Comunidad

El Instituto podrá retirarle a una escuela su condición de Escuela de la Comunidad cuando se constate que ésta es inefectiva en la gestión educativa; o cuando se detecten deficiencias administrativas o irregularidades fiscales que justifiquen tal acción. El Instituto establecerá los procedimientos mediante reglamento, y dispondrá lo relativo a la operación provisional de escuelas que pierden su condición de Escuela de la Comunidad.

El Instituto ofrecerá asesoramiento técnico continuo a la Escuela de la Comunidad que pierda su reconocimiento con el fin de lograr que ésta lo recupere a la brevedad posible.

Artículo 2.11.- Integración de las Escuelas de la Comunidad en un Sistema.

La integración de las Escuelas de la Comunidad en un sistema

educativo se logrará a través de normas, reglamentos flexibles y procedimientos que regirán para todas las unidades bajo la jurisdicción del Instituto. Dichas normas, reglamentos y procedimientos se referirán, pero sin limitarse a lo siguiente:

- 1. El diseño de las aspiraciones específicas con relación a la formación del educando en los diferentes niveles.
- 2. La evaluación del progreso del estudiante a base de las aspiraciones específicas establecidas.
- 3. El establecimiento de guías de administración para las Escuelas de la Comunidad.
- 4. El diseño de un sistema uniforme de categorías y de escalas de salarios para personal docente y directores de escuelas.
- 5. El diseño de un sistema científico de evaluación de maestros, directores de escuelas, facilitadores y todos los empleados del sistema.
- 6. El diseño, preparación y cumplimiento de los acuerdos establecidos en las Cartas Constitutivas.

Artículo 2.12.- Consejo de Estudiantes de la Escuela de la Comunidad.

El estudiante es la razón de

ser del esfuerzo educativo y el centro del Sistema, según se establece en la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada. Por lo tanto el estudiante deberá tener una participación activa en su gestión educativa. El Consejo de Estudiantes, además del Consejo Escolar, es uno de los vehículos de participación de los estudiantes en el proceso de su propia educación.

Artículo 2.13.- Composición y Operación del Consejo de Estudiantes

La Composición del Consejo de Estudiantes será determinada por los estudiantes de cada Escuela de la Comunidad. Las normas y procedimientos operacionales serán desarrollados por los miembros del Consejo de Estudiantes de acuerdo con guías generales preparadas por el Instituto.

CAPITULO III CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 3.01.- Misión y Composición del Consejo Escolar

La misión del Consejo Escolar será asegurar que los diferentes componentes de la escuela y de la comunidad participen activamente en el logro de la misión de la escuela y en la solución de los problemas comunes que les afecten.

La composición y cantidad de los miembros del Consejo Escolar será determinada por la escuela de acuerdo con las características, necesidades y situación particular de ésta y de la comunidad a la cual sirve. El Consejo Escolar tendrá representación de la dirección escolar, maestros, personal de apoyo y clasificado, estudiantes, padres y ciudadanos residentes de la comunidad.

Artículo 3.02.- Procedimientos de Operación del Consejo Escolar

Cada Consejo Escolar desarrollará un reglamento interno que recogerá su forma de operar. Este reglamento deberá ser flexible para garantizar la participación, libertad de criterio y opinión de todos los miembros.

El Instituto proveerá asesoramiento técnico, administrativo o legal en el desarrollo de estos procedimientos cuando así lo solicite en Consejo Escolar.

Artículo 3.03.- Funciones del Consejo Escolar

Los Consejos Escolares realizarán las siguientes funciones con relación a sus respectivas escuelas:

1. Identificar y definir los problemas de la Comunidad en cuya solución la escuela pueda participar activamente y desarrollar programas de servicios para la misma.
2. Colaborar y hacer recomendaciones sobre el plan que someta el Director de Escuelas con relación al ofrecimiento de servicios educativos.
3. Preparar y someter la petición presupuestaria al Instituto.
4. Evaluar, sobre criterios objetivos que establezca el Instituto, el desempeño del Director de Escuela de la Comunidad.

5. Aprobar el uso y desembolso de fondos de acuerdo con las prioridades establecidas.

6. Recibir y evaluar los informes sobre el uso y la administración de los recursos fiscales sometidos por el Director de la Escuela.

7. Asegurar que las instalaciones, los equipos y los terrenos de sus planteles estén en condiciones adecuadas y seguras.

8. Asesorar al Director con relación a reclutamiento o contratación de recursos humanos y sobre otros asuntos en que le sea requerida su asesoría.

Artículo 3.04.- Reuniones del Consejo Escolar

Los Consejos Escolares de las Escuelas de la Comunidad se reunirán en las fechas y horas que ellos estimen convenientes, siempre y cuando no afecten el tiempo lectivo.

CAPITULO IV FACILITADORES DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD

Artículo 4.01.- Concepto

Los facilitadores serán recursos de asesoría, ayuda y de apoyo para la Escuela de la Comunidad, y estarán disponibles cuando el Director de Escuela y el Consejo Escolar lo requieran. También servirán de enlace con agencias externas al sistema de educación, liberando así el tiempo del Director de la Escuela de manera

que éste se concentre en los aspectos de funcionamiento interno de la misma. Los facilitadores no tendrán funciones de naturaleza fiscalizadora.

Artículo 4.02.- Equipo de Facilitadores de la Escuela de la Comunidad

La Escuela de la Comunidad, contará con un equipo de facilitadores con diversas competencias.

El Instituto establecerá el número de Facilitadores en cada equipo de acuerdo con las necesidades particulares de las Escuelas de la Comunidad dentro del Sistema Educativo y le asignará su jurisdicción. Estos equipos estarán ubicados en un lugar accesible a las escuelas que prestan servicios.

Artículo 4.03.- Nombramientos y Evaluación de los Facilitadores

Los Facilitadores serán nombrados por el Secretario en su función de Presidente del Instituto y estarán sujetos a evaluaciones periódicas de su desempeño.

El Instituto establecerá los criterios y requisitos para la selección de los Facilitadores. Identificará dentro del Departamento de Educación dentro y fuera de éste las personas que reúnan los requisitos para desempeñarse como Facilitadores y recomendará su nombramiento al Secretario.

Los Facilitadores responderán al Director Ejecutivo del Instituto. Este evaluará el nivel de ejecución de los Facilitadores tomando en consideración la opinión de los Consejos Escolares de las Escuelas de la Comunidad a las cuales éstos sirven.

El Secretario será responsable de remover al Facilitador de su puesto si los resultados de la evaluación así lo justifican, asegurando que las Escuelas de la Comunidad reciban los mejores servicios para lograr una educación de excelencia.

Artículo 4.04.- Funciones de los Facilitadores

Los Facilitadores tendrán a cargo las siguientes funciones dentro del Sistema de Educación Pública.

1. Capacitar y colaborar con los Consejos Escolares de las Escuelas de la Comunidad en el diseño e implantación de estudios para conocer las necesidades y fortalezas de la comunidad a la cual sirven.
2. Capacitar y asesorar a los Consejos Escolares en la preparación y administración del presupuesto.
3. Coordinar y asegurar que se presten servicios de transportación y de comedores escolares eficientes y de calidad para los estudiantes.
4. Coordinar y gestionar que las necesidades de mejoras permanentes en las escuelas se atiendan.

Además, llevarán a cabo las siguientes funciones a solicitud de las Escuelas de la Comunidad.

1. Procurar o proveer asesoramiento en aspectos administrativos

que requieren mejorarse en las escuelas.

2. Procurar o proveer asesoramiento en la preparación de planes de enseñanza individualizada en armonía con las necesidades, intereses, habilidades y limitaciones de los educandos.
3. Procurar o proveer asesoramiento al Director y a la facultad en el diseño de programas de estudios que respondan a las necesidades particulares y a las experiencias de los alumnos.
4. Colaborar en la organización y desarrollo de actividades de mejoramiento profesional del personal.
5. Procurar o proveer asesoramiento al Director y la facultad en el desarrollo de iniciativa, para enriquecer la experiencia educativa de sus alumnos y para atender problemas de rezago académico.
6. Asesorar en la aplicación de normas de disciplina con arreglo a las guías generales que al efecto establezca el Instituto.
7. Promover y coordinar actividades recreativas, deportivas, artísticas, científicas y culturales entre las Escuelas de la Comunidad.

8. Colaborar en la provisión de los servicios profesionales especializados a niños con impedimentos.
9. Asesorar al Consejo Escolar en el uso de los registros de maestros elegibles para asegurar que se salvaguardan los derechos de éstos.
10. Colaborar y asesorar en relación con el sistema de seguridad para las escuelas.
11. Procurar o proveer asesoramiento legal al Director y al Consejo Escolar para el desempeño adecuado de sus funciones.
12. Realizar otras funciones que les delegue el Instituto y que no representen menoscabo de la autonomía de la Escuela de la Comunidad.

CAPITULO V INSTITUTO DE REFORMA EDUCATIVA

Artículo 5.01.- Creación del Instituto de Reforma Educativa

Se crea mediante esta Ley, el Instituto de Reforma Educativa. Este es un equipo de trabajo multidisciplinario, integrado por técnicos, especialistas y asesores en diversas materias relacionadas con el campo educativo. Este Instituto es de índole normativa, asesora e integradora. Su misión es viabilizar el desarrollo de las Escuelas de la Comunidad.

Para cumplir con esta misión el Instituto deberá diseñar,

implantar, probar y ajustar los sistemas administrativos, fiscales y de información; adiestrar al personal y asesorar técnicamente a las escuelas, en los aspectos que las mismas requieran. Elaborará guías flexibles que permitan integrar a las escuelas en un sistema de educación sin afectar la autonomía de las Escuelas de la Comunidad.

Durante el proceso inicial de transición de escuelas del Departamento de Educación al Instituto de Reforma Educativa, se determinarán los servicios que éstas deberán seguir recibiendo del Departamento de Educación hasta que sea viable económicamente para el Instituto proveerlos. El Secretario y el Director Ejecutivo del Instituto coordinarán estos esfuerzos.

Artículo 5.02.- Adscripción del Instituto

El Instituto estará adscrito a la Oficina del Secretario y funcionará independientemente del Departamento.

Artículo 5.03.- Composición del Instituto de Reforma Educativa

El Instituto estará constituido por el Secretario quien lo presidirá; un Director Ejecutivo; y un Equipo Técnico multidisciplinario de especialistas en diversas materias que actuando como cuerpo colectivo tendrán a su cargo el diseño de los sistemas de planificación, administración y docencia que permitirán el desarrollo y la operación de las Escuelas de la Comunidad.

Artículo 5.04.- Nombramiento y Evaluación del Director Ejecutivo y el Equipo Técnico.

El Director Ejecutivo del Instituto, será nombrado por el Secretario. El Director Ejecutivo identificará dentro del Departamento y fuera de éste, las personas que tenga las destrezas y conocimientos necesarios, para desempeñarse en el Equipo Técnico. Estos serán nombrados por el Secretario.

El Director Ejecutivo del Instituto será evaluado por el Secretario. Los miembros del Equipo Técnico serán evaluados por el Director Ejecutivo y de ser necesario la remoción de algún miembro, la misma será efectuada por el Secretario de Educación.

Artículo 5.05.- Funciones del Instituto de Reforma Educativa

El Instituto de Reforma Educativa como cuerpo colectivo realizará las siguientes funciones relacionadas con las tres áreas operacionales de planificación, administración y docencia descritas en el Artículo 5.03:

1. Establecer las aspiraciones o estándares mínimos del sistema con relación a la formación del educando en cada nivel y asesorar a las Escuelas de la Comunidad en la preparación del currículo para el logro de esas aspiraciones.
2. Diseñar el subsistema fiscal y las guías operacionales que permitirán la administración de los recursos económicos por la Escuela de la Comunidad.
3. Diseñar el subsistema de personal y las guías operacionales que

- permitan la selección, reclutamiento y evaluación del personal nuevo y existente.
4. Diseñar el subsistema de categorías de maestros y directores, los requisitos de cada categoría así como las escalas salariales que aplicarán en las Escuelas de la Comunidad.
 5. Diseñar el subsistema de evaluación de todo el personal, basado en criterios objetivos de efectividad, nivel de ejecución y productividad en el desempeño de sus funciones. Preparar las guías operacionales para la implantación de este sistema.
 6. Coordinar la evaluación externa del aprovechamiento académico y las competencias de los educandos asegurando que se tomen en consideración las recomendaciones de los maestros y directores de escuelas.
 7. Establecer a base de criterios objetivos, el proceso de selección para incorporar gradualmente las escuelas que se constituirán en Escuelas de la Comunidad.
 8. Estructurar programas de incentivos para fomentar el mejoramiento profesional del magisterio y su efectividad en la formación de sus estudiantes.
 9. Presupuestar los recursos fiscales a base de una fórmula objetiva que dé prioridad a la fase de enseñanza y aprendizaje, reduciendo el gasto administrativo a lo imprescindible. Las asignaciones presupuestarias a las Escuelas deberán ser justas y adecuadas a las necesidades educativas de los estudiantes.
 10. Fomentar el uso de recursos tecnológicos y sistemas de organización para impartir la docencia de manera más estimulante, retadora y efectiva.
 11. Desarrollar guías flexibles para el funcionamiento de los Consejos Escolares y Consejos de Estudiantes de las Escuelas de la Comunidad.
 12. Diseñar y establecer sistemas y procedimientos de Auditoría Fiscal.
 13. Establecer mecanismos para procurar fondos externos que suplementen las aportaciones que se reciben del fondo general, tales como fondos federales, recursos de fundaciones privadas de fines no pecuniarios, empresas privadas de Puerto Rico y de los Estados Unidos.
 14. Desarrollar estudios e investigaciones que permitan la detección de cambios sociales, económicos y culturales, que requieran transformaciones del sistema educativo.
 15. Estudiar y desarrollar alternativas para ofrecer igualdad de oportunidades educativas en forma gradual, usando becas, vales y otros mecanismos a través de proyectos pilotos.
- Artículo 5.06.- Compensación de los Miembros del Equipo Técnico del Instituto
- Los miembros del Equipo Técnico del Instituto devengarán un salario de acuerdo con sus conocimientos, áreas de especialidad y responsabilidades que se le asignen.
- Artículo 5.07.- Plan de Tres Años
- Anualmente, y hasta que concluya sus labores, el Instituto a través de su Presidente, el Secretario, someterá al Gobernador de Puerto Rico un Plan de Tres Años para la implantación de la Reforma Educativa. En el mismo, se precisarán los trabajos a realizarse en el período, las escuelas que se incorporarán a la jurisdicción del Instituto y el costo neto de la reforma durante cada año del Plan. A efectos de precisar el costo neto anual de la Reforma, se restará, del importe total de los recursos a utilizarse, el valor correspondiente a los recursos que se transferirán del Departamento al Instituto.

Artículo 5.08.- Petición Presupuestaria

El Plan de Tres Años aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, será sometido junto con la solicitud presupuestaria anual de las demás agencias del Ejecutivo, a la consideración de la Asamblea Legislativa para la asignación de fondos correspondiente.

CAPITULO VI CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE REFORMA EDUCATIVA

Artículo 6.01.- Concepto y Misión del Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa

Se crea un Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa. El Consejo Asesor es un equipo colaborador compuesto de miembros de las Escuelas de la Comunidad, que someterán recomendaciones sobre los trabajos del Instituto que afectan directamente las Escuelas de la Comunidad.

La misión del Consejo Asesor es asegurar que las acciones del Instituto faciliten el desarrollo de las Escuelas de la Comunidad y viabilicen el logro de la excelencia educativa.

Artículo 6.02.- Composición del Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa

El Consejo Asesor estará formado por seis (6) directores de las Escuelas de la Comunidad de los diferentes niveles; diez (10) maestros; y diez (10) estudiantes de las Escuelas de la Comunidad. El Consejo Asesor, una vez constituido, establecerá su reglamento de funcionamiento interno. Servirán por un período máximo de tres años y serán reelegibles por un solo período adicional.

Artículo 6.03.- Nombramiento y Compensación

El Instituto preparará guías para la selección de los miembros del Consejo Asesor e instrumentará un proceso de selección de los miembros dentro de cada uno de los grupos. Pagará dietas a los miembros del Consejo Asesor, según se determine por reglamento.

Artículo 6.04.- Funciones del Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa

El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y hacer recomendaciones sobre los Planes de Tres Años que serán sometidos al Gobernador y la Legislatura, para la asignación de recursos correspondientes.
2. Analizar y hacer recomendaciones sobre las guías, normas y criterios que prepare el Instituto.
3. Analizar y hacer recomendaciones sobre el sistema de administración de todo el personal del Instituto y de las Escuelas de la Comunidad.
4. Analizar y hacer recomendaciones sobre las guías de preparación de la Carta Constitutiva para el establecimiento y operación de las Escuelas de la Comunidad.
5. Asesorar sobre áreas de estudio e

investigación que debe considerar el Instituto.

6. Someter sugerencias sobre el contenido de las pruebas de aprovechamiento que se administrarán a los estudiantes.
7. Asesorar sobre posibles fuentes de fondos externos para las Escuelas de la Comunidad.
8. Analizar y hacer recomendaciones sobre alternativas diversas para ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes.
9. Asesorar al Instituto con relación a las aspiraciones para la formación del educando en cada nivel.

CAPITULO VII DEFINICION DE TERMINOS

Artículo 7.01.- Definiciones

A los fines de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. "Carta Constitutiva", significa el acuerdo que se establece entre el Instituto de Reforma Educativa y una escuela en particular para funcionar como Escuela de la Comunidad.
2. "Comunidad", significa el área geográfica a la cual sirve la escuela

y el vecindario donde está ubicada.

3. "Consejo Asesor", significa el Consejo Asesor del Instituto de Reforma.
4. "Departamento", significa el Departamento de Educación.
5. "Director Ejecutivo", significa el Director Ejecutivo del Instituto de Reforma Educativa.
6. "Facilitador", significa el Facilitador de la Escuela de la Comunidad.
7. "Instituto", significa el Instituto de la Reforma Educativa.
8. "Secretario", significa el Secretario del Departamento de Educación.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8.01.- Transferencia de Recursos del Sistema Educativo Público al Instituto

El Instituto determinará las necesidades de recursos y los solicitará al Secretario especificando el uso y propósito de los mismos.

El Secretario identificará la disponibilidad de éstos en el Departamento y aprobará la transferencia de los mismos después de asegurarse que no afectará los servicios a los educandos. Esto se hará así para lograr la mayor eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos del Sistema Educativo.

Artículo 8.02.- Escuelas Experimentales

Se autoriza al Instituto a crear escuelas especiales y a ensayar experimentalmente, con formas innovadoras y programas especiales para atender necesidades e intereses específicos de los estudiantes y de la comunidad.

Artículo 8.03.- Estudiantes Sobresalientes

El Instituto proveerá los recursos necesarios para el funcionamiento de programas de estudios avanzados para alumnos de escuela superior de alto potencial académico o vocacional, así como para la atención de estudiantes de cualquier nivel escolar que demuestren aptitudes sobresalientes. El propósito es desarrollar la capacidad, las aptitudes y los talentos de estudiantes para los cuales el Sistema actual no tiene ofrecimientos adecuados.

Artículo 8.04.- Educación Especial

El Instituto atenderá a través de Escuelas de la Comunidad, como problema prioritario, la situación de los niños con impedimentos. Se asegurará que exista el personal capacitado y las instalaciones que se precisan para proporcionarles la educación individualizada, lo mismo que los servicios profesionales y los servicios relacionados que necesitan los niños con impedimentos.

Artículo 8.05.- Derechos Adquiridos

Esta Ley no afectará derechos económicos o institucionales adquiridos por empleados o funcionarios que, a la fecha de su aprobación, estuvieren laborando en cualquier programa o

dependencia del Departamento. Ninguna disposición de esta Ley tiene la intención o el propósito de modificar, alterar, revocar o invalidar derechos adquiridos que estén vigentes a la fecha de aprobación de la misma.

Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 4.06 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.06.- El Consejo Escolar

El director organizará el Consejo Escolar. Cuando un director atiende más de una escuela, determinará si organiza un Consejo por escuela o uno para todas las que queden bajo su dirección.

La composición del Consejo Escolar será de nueve (9) miembros, a saber:

- (1) Cuatro (4) maestros del plantel, que serán seleccionados por ellos.
- (2) Dos (2) padres que tengan hijos en la escuela, los cuales serán seleccionados por los padres en una asamblea general convocada a esos efectos.
- (3) Un (1) ciudadano particular seleccionado por el director, que no tenga hijos en la escuela y que haya demostrado interés en los asuntos educativos de la comunidad.
- (4) Un (1) estudiante del plantel, cuando se trate del nivel de escuelas secundarias, que será

seleccionado por el Consejo de Estudiantes.

- (5) El director de escuela, que lo presidirá.

En caso de que surjan vacantes por renuncia, abandono del cargo, pérdida de elegibilidad u otra causa, el sustituto será seleccionado en la misma forma que su predecesor.

El Director de Escuela podrá organizar Consejos Escolares de hasta quince (15) miembros en casos meritorios. Los miembros adicionales corresponderán a padres, ciudadanos, estudiantes y maestros; en ese orden.

Disponiéndose, que las Escuelas de la Comunidad establecerán por Reglamento, que a esos efectos adopte el Instituto de Reforma Educativa, la organización y composición de los Consejos Escolares que habrán de establecerse en dichas escuelas".

Artículo 10.- Se enmienda el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.07.- Funciones y Poderes del Consejo Escolar

Será función del Consejo Escolar colaborar con la escuela en el cumplimiento de la misión que se le encomienda esta Ley y tendrá, entre otros, los siguientes deberes y prerrogativas:

- (1) Estimular la participación de los padres, maestros, estudiantes y miembros de la comunidad en la labor de identificar y analizar los factores que afectan la misión de la escuela y colaborar

con el Director en la preparación del plan de trabajo anual de la escuela.

- (2) Evaluar y aprobar las propuestas de cambios curriculares formuladas por los maestros y/o el Director.

- (3) Elaborar y aprobar, con la participación de los estudiantes, un Reglamento Escolar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.05 de esta Ley.

- (4) Colaborar con el Director en la formulación de planes a largo y corto plazo; en la creación de alternativas que fomenten la interrelación entre la escuela y la comunidad; fomentar la seguridad en la zona escolar, utilizando los medios que se proveen por ley o por reglamento o aquellos que pueda proveer la comunidad.

Disponiéndose, que las Escuelas de la Comunidad establecerán por Reglamento, que a esos efectos adopte el Instituto de Reforma Educativa, las funciones y poderes de los Consejos Escolares que habrán de establecerse en dichas escuelas".

Artículo 11.- Asignación de Fondos

Los fondos para la implantación de esta Ley se consignarán anualmente en el Presupuesto General de gastos del Departamento. En su fase inicial el Secretario transferirá los recursos que se estimen necesarios al Instituto.

Artículo 12.- Separación de Cláusulas

Si cualquier disposición de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional, tal determinación no afectará las

restantes disposiciones de la misma.

Artículo 13.- Aplicabilidad

Esta Ley no deroga ni modifica ninguna ley vigente. Por el contrario se fundamenta y reconoce los principios que como aspiraciones del Sistema Educativo, fueron establecidos por la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 14.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

La Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa ha analizado, en vistas públicas y sesión ejecutiva, el P. del S. 227. Recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas a este proyecto.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 4, línea 5:

Luego de "decisiones" eliminar "a nivel más cercano posible a" y sustituir por "en"

Página 3, Párrafo 2:

Eliminar los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y sustituirlos por lo siguiente: "2. Descentralizar los poderes y redirigir los esfuerzos y la mayor cantidad de recursos humanos y fiscales del sistema educativo hacia la escuela. 3. Establecer la carrera magisterial para el

maestro del salón de clases 4. Fortalecer los procesos de participación de los ciudadanos en el quehacer educativo y fortalecer el compromiso y la responsabilidad de la comunidad para con su escuela. 5. Desarrollar una estructura administrativa más efectiva, eficiente y ágil que reduzca la intervención central y de otros niveles intermedios en la vida de la escuela. 6. Promover la creatividad del maestro, la innovación, actualización y el desarrollo tecnológico de la escuela."

Página 4, Párrafo 4:

Al finalizar el párrafo adicionar lo siguiente: "Representa una dramática transformación de poderes del Secretario de Educación, del nivel central, de las regiones educativas y de los distritos escolares en relación con el grupo de componentes básicos de la tarea escolar: el director, los maestros, el personal de apoyo en la escuela, los estudiantes, los padres y la comunidad de vecinos. Por lo tanto, las relaciones entre las autoridades externas y la escuela individual serán unas relaciones de apoyo y facilitación en vez de una relación de supervisión y fiscalización."

En el Texto:

Página 5, línea 11:

Luego de "conseguir" eliminar "tales" y sustituir por "estos"

línea 15:

Eliminar "A tenor con estos principios" y sustituir por: "De acuerdo con estos fines esenciales,"

entre las líneas 17 y 18 insertar lo siguiente:

1. La idea fundamental de la educación como proceso formativo es consustancial con la idea democrática de la libertad y responsabilidad por las acciones que afectan las personas y la comunidad. La escuela debe ser laboratorio y modelo de lo que aspiramos que sea nuestra sociedad puertorriqueña

2. Para asumir la responsabilidad de las acciones, es necesario tener el poder de decisión. Por tal razón, el poder de decisión tiene que radicar en aquellos a quienes exigimos responsabilidades".

línea 18:

Eliminar "1. El estudiante es el centro" y sustituir por " "3. El estudiante es la razón de ser"

línea 19:

Insertar "coma (,)" luego de "tanto"

línea 20:

Eliminar "educación" y sustituir por "ecuación"

línea 22

Eliminar "2. La tarea de enseñanza es la" y

sustituir por "4. El proceso de aprendizaje es el"

línea 23:

Eliminar "las demás tareas directivas, gerenciales y administrativas" y sustituir por "los demás procesos directivos, gerenciales y administrativos"

Página 6, líneas 1 a la 27:

Eliminar el contenido de dichas líneas y sustituir por lo siguiente: "Estos principios se traducen en las siguientes acciones: 1. Se transformará el sistema de educación en un sistema de Escuelas de la Comunidad que funcionarán con arreglo a normas de buena convivencia. 2. Se otorgará a cada Escuela de la Comunidad autonomía operacional y fiscal dentro de los parámetros normativos de esta ley, sin sujeción a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" 3. Los padres de los estudiantes o tutores participarán activamente en el proceso educativo de sus hijos. 4. Los planteles de enseñanza se diseñarán, organizarán y mantendrán de forma que se acoplen fácilmente tanto a cambios en la tecnología educativa y en los ofrecimientos de la escuela, como a las condiciones individuales de maestros y estudiantes. 5. Se promoverá el aprovechamiento de los estudiantes mediante el uso de

metodologías ajustadas a sus modos de aprendizaje particulares, así como a través de reconocimientos por méritos que estimulen el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas. 6. Se ampliará el calendario escolar para fortalecer la educación a todos los niveles ofreciendo a los estudiantes un año lectivo de 200 días o más y se extenderá el horario escolar para ofrecer actividades complementarias al programa académico formal. 7. Se diseñará el currículo de cada escuela de la comunidad de manera que sea pertinente a su realidad social, cultural, económica y geográfica, y que atienda y responda a las necesidades de su población estudiantil. Se revisará continuamente para evitar su obsolescencia. 8. Se alentarán las iniciativas de los maestros por medio de incentivos para desarrollar proyectos innovadores en el área docente, los cuales se constituirán en la fuente de innovaciones de la programación curricular de cada escuela, para propiciar el aprendizaje en el estudiante y su deseo de permanecer en la escuela. 9. Se establecerá la carrera magisterial bajo un sistema de categorías que tome en consideración la preparación, competencia profesional, la experiencia, la educación continuada y los resultados de la gestión del maestro en el salón de clases. En todo lo posible, se retendrán los

maestros más competentes en el salón de clases evitando que factores puramente económicos lo estimulen a alejarse de la esencial función educativa. 10. Se ajustará la compensación del magisterio al aumento de tareas que conllevan la ampliación del año lectivo y el horario académico y este reflejará la primacía de la función docente. 11. Se promoverá el desarrollo de escuelas efectivas colocando la autoridad y el poder decisional allí donde ocurre el proceso diario de enseñanza y aprendizaje, creando así un fuerte sentido de pertenencia y compromiso de directores, maestros, estudiantes y padres con su escuela y su comunidad."

Página 7, líneas 1 a la 16:

Eliminar todo lo contenido en dichas líneas.

línea 25:

Entre "permitan" e "incorporarse" insertar "conocerse a sí mismo,"

línea 26:

Eliminar "La relación de esta escuela con la comunidad" y sustituir por "La participación de la comunidad en la escuela"

línea 27:

Al finalizar dicha línea adicionar "La comunidad es el área a la cual sirve la escuela y el vecindario donde está ubicada."

Página 8, línea 1:

Entre "decir" y "elemental" insertar "preescolar"

línea 3:

Eliminar "La comunidad es el área geográfica a la"

línea 4:

Eliminarla por completo.

líneas 7 y 8:

Entre dichas líneas insertar lo siguiente: "Artículo 2.02.- Concepto de Autonomía La autonomía es la autoridad, libertad y responsabilidad que se le confiere a la Escuela de la Comunidad para hacer decisiones y tomar acciones con relación al funcionamiento de la escuela."

línea 8:

Eliminar "Artículo 2.02.-" y sustituir por "Artículo 2.03.-"

línea 11:

Eliminar "podrá tomar" al comienzo de la línea y sustituir por "podrá hacer"

líneas 13 a la 15:

Luego de "en ésta" Eliminar la oración completa hasta la línea 15 y sustituir por "Evaluará al personal y le proveerá actividades de crecimiento"

profesional. De ser necesario solicitará la remoción del personal para evitar que se afecte la calidad de los servicios educativos que deben recibir los estudiantes. Estas acciones se llevarán a cabo con arreglo al Artículo 2.09 de esta legislación"

línea 16:

Eliminar "Artículo 2.03.-" y sustituir por "Artículo 2.04.-"

línea 19:

Eliminar "libertar para desarrollar planes de estudio," y sustituir por "libertad para desarrollar el currículo y"

línea 20:

Eliminar "y actividades destinadas" y sustituir por "destinados"

línea 21 y 22:

Eliminar lo contenido en dichas líneas y sustituir por lo siguiente: "conocimientos. Este currículo se desarrollará a base de los estándares de aprovechamiento para cada nivel por el Instituto de Reforma Educativa. De esta forma el educando tendrá una diversidad de opciones educativas para que a base de sus necesidades e intereses particulares pueda lograr el desarrollo pleno de su personalidad. Para lograr esa diversidad de alternativas la escuela se podrá organizar siguiendo"

línea 25:

Eliminar "Artículo 2.04.-" y sustituir por "Artículo 2.05.-"

línea 27:

Insertar "y fiscalizar" entre "administrar y "su"

Página 9, línea 1:

Luego de "suministros" adicionar lo siguiente: "sin sujeción a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, sin la intervención de la Administración de Servicios Generales; y sin sujeción al programa de compras de servicios y suministros de la Ley Núm. 164 de 23 de junio de 1974, según enmendada."

línea 2:

Luego de "siguiendo" adicionar lo siguiente: "las guías elaboradas por el Instituto en las cuales se adopta la política pública y los principios de administración fiscal y de contabilidad aceptada."

línea 3:

Eliminar "las guías de sana administración fiscal que elaborará el Instituto"

línea 4:

Eliminar "deberá someter" y sustituir por "someterá"

líneas 6 a la 14:

Eliminar dichas líneas

y sustituir por lo siguiente: "Artículo 2.06.- Carta Constitutiva La Carta Constitutiva es el compromiso entre el Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad y el Instituto. Este documento recoge los acuerdos para la operación de la escuela; y sostiene y ratifica la autonomía docente, administrativa y fiscal de la misma"

línea 15:

Eliminar "Artículo 2.06.-" y sustituir por "Artículo 2.07.-"

línea 17:

Adicionar "coma (,)" luego de "Educativa"

líneas 22 a la 2:

Eliminar dichas líneas y sustituir por lo siguiente: "Artículo 2.08.- Director de Escuela de la Comunidad, nombramiento y evaluación. El director de la Escuela de la Comunidad es el administrador de la docencia. Es el funcionario que asegura con su compromiso, liderazgo, actitudes y competencias el éxito del proceso educativo. Es responsable de generar el compromiso del personal y de la comunidad para convertir la escuela en un sistema dinámico radicado en un ambiente de seguridad y confianza. Esto hace posible que se lleve a cabo un proceso de enseñanza y de aprendizaje efectivo, a base de las necesidades de los

estudiantes, relevantes al contexto social en el cual está ubicada la escuela y los cambios sociales de Puerto Rico. El Secretario en su función de presidente y conforme con los reglamentos adoptados por el Instituto, nombrará a los directores de las Escuelas de la Comunidad en consulta con el Consejo Escolar, con representantes de la Facultad y representantes del Consejo de Estudiantes. El Consejo Escolar llevará a cabo evaluaciones periódicas del desempeño del Director de acuerdo con las guías y criterios objetivos de evaluación que desarrollará el Instituto. El Instituto asesorará al Consejo Escolar sobre el proceso de evaluación. La retención del Director en este puesto estará sujeto al desempeño efectivo de sus funciones"

Página 10, líneas 1 a la 7:

Eliminar dichas líneas y sustituir por lo siguiente:

"Artículo 2.09.- Nombramiento y evaluación del Personal Docente y Clasificado El Consejo Escolar, funcionando como cuerpo colectivo, evaluará y hará recomendaciones a la autoridad nominadora respecto al reclutamiento del nuevo personal de las Escuelas de la Comunidad de conformidad con los reglamentos adoptados por el Instituto y la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Certificación de Maestros" y los reglamentos

adoptados por el Secretario de Educación de acuerdo con esta ley."

línea 8:

Eliminar "El Director de Escuelas evaluarán" y sustituir por "El Director de Escuela y el Consejo Escolar evaluará"

línea 10:

Eliminar "El Director tomará" y sustituir por "Se tomarán"

línea 12:

Eliminar "técino" y sustituir por "técnico"

línea 16:

Eliminar "Artículo 2.09.-" y sustituir por "Artículo 2.10.-"

línea 19:

Eliminar "actividades y" y sustituir por "currículos"

línea 20:

Eliminar "programas que responden a ella" y sustituir por "que responden a ella."

línea 20 y 21:

Insertar lo siguiente: " 2. Establecer un sistema de incentivos para el personal y los estudiantes para estimular la excelencia educativa. 3. Identificar las necesidades del desarrollo profesional de los recursos humanos y proveerles las oportunidades de capacitación para asumir las

nuevas responsabilidades que se le confieren a la Escuela de la Comunidad."

línea 21:

Sustituir el "2" por el "4"

línea 22:

Sustituir el "3" por el "5"

línea 7:

Sustituir el "4" por el "6"

línea 8:

Sustituir el "5" por el "7"

línea 26:

Eliminar "técnicas y materiales" y sustituir por "técnicas, materiales y contenidos."

línea 27:

Sustituir el "6" por el "8"

Página 11, línea 1:

Sustituir el "7" por el "9"

línea 2:

Eliminar dicha línea y sustituir por lo siguiente: "10. Desarrollar iniciativas para que la escuela tenga un Centro de Recursos para el Aprendizaje"

línea 3:

Sustituir el "9" por el "11"

línea 5:

Sustituir el "10" por el "12"

- línea 7: Insertar "temporalmente" entre "retirarle" y "a" intereses particulares de los estudiantes."
- Sustituir el "11" por el "13"
- línea 9: Eliminar "El Instituto" por "Este"
- Sustituir el "12" por el "14"
- línea 11: Eliminar "escuelas que pierden" y adicionar "la escuela que pierda"
- Sustituir el "13" por el "15"
- línea 12: Página 13, línea 1: Eliminar "Artículo 2.13.-" y sustituir por "Artículo 2.14.-"
- Sustituir el "14" por el "16"
- línea 13: Adicionar "sin sujeción a la Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada"
- línea 14: Sustituir el "15" por el "17"
- línea 15: Insertar "la" entre "para" y "evaluación"
- línea 16 y 17: Insertar entre dichas líneas lo siguiente: "18. Proveer el servicio de comedor escolar que responda a las necesidades generadas por la programación de cada escuela. 19. Solicitar licencia para operar y la acreditación."
- línea 19: Eliminar "Artículo 2.10.-" por "Artículo 2.11.-"
- línea 21: Línea 19: Eliminar "deberá ser" y sustituir por "será"
- línea 20: Luego de "miembros" adicionar "El Consejo Escolar escogerá su presidente, el cual no tendrá que ser necesariamente el Director de la Escuela."
- línea 21: Eliminar "asesoramiento" y sustituir por "asesoramiento"
- línea 22: Eliminar "en" y sustituir por "el"
- Página 14, línea 5 y 6: Entre dichas líneas insertar lo siguiente: "3. Evaluar y aprobar los cambios curriculares sometidos al Consejo por los maestros para atender las necesidades e
- línea 6: Sustituir el "3" por el "4"
- línea 7 y 8: Sustituir dichas líneas por lo siguiente: "5. Evaluar el desempeño del Director de Escuela de la Comunidad, a base de los criterios objetivos que establezca el Instituto."
- línea 9: Sustituir el "5" por el "6"
- línea 11: Sustituir el "6" por el "7"
- línea 13: Sustituir el "7" por el "8"
- línea 15 y 16: Eliminar dichas líneas y sustituir por lo siguiente: "9. Evaluar y someter recomendaciones a la autoridad nominadora sobre el reclutamiento y la contratación del personal de la escuela." 10. Asesorar al director sobre otros asuntos"
- línea 19: Eliminar "siempre" y sustituir por "siempre"
- Página 15, línea 9 y 10: Entre dichas líneas insertar lo siguiente: "El equipo de facilitadores estará constituido por el Superintendente, personal técnico y personal clasificado del distrito actual, que estén dispuestos a

comprometerse con las funciones de facilitación, asesoría y colaboración con las escuelas de la comunidad."

línea 14:

Eliminar "dentro del" luego de "Educación" y sustituir por "el"

línea 16:

Luego de "Secretario" adicionar "El Secretario tendrá facultad para reubicar, reasignar y trasladar al personal del Departamento para estos fines, sin menoscabo de los derechos económicos adquiridos por ellos como empleados"

Página 16, línea 2:

Eliminar "conocer" y sustituir por "identificar"

línea 12:

Eliminar "Procurar proveer" y sustituir por "Proveer"

línea 14:

Eliminar "Procurar proveer" y sustituir por "Proveer"

línea 17:

Eliminar "Procurar proveer" y sustituir por "Proveer"

línea 22:

Eliminar "Procurar proveer" y sustituir por "Proveer"

Página 17, línea 9:

Eliminar "Procurar o proveer" y sustituir por "Proveer"

Página 18, línea 5 y 6:

Eliminar dichas líneas y sustituir por lo siguiente: "El Instituto funcionará independientemente del Departamento de Educación. Estará adscrito a la Oficina del Secretario de Educación por el tiempo que le tome su encomienda, que se estima no será mayor de seis años. Al cabo de este tiempo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico establecerá una nueva legislación para el sistema de educación pública."

líneas 6 y 7:

Entre dichas líneas adicionar lo siguiente: "Artículo 5.03.- Empleados del Instituto de Reforma Educación. El Instituto tendrá dos categorías de empleados: empleados de confianza y empleados de carrera. Los empleados de confianza son aquellos que intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de política pública; que asesoran directamente o que prestan servicios directos al Instituto o al Secretario. Todos los demás empleados son de carrera. El Instituto será considerado como un administrador individual y administrará su propio sistema de personal basado en el principio de mérito para el personal docente y clasificado sin sujeción a la Ley Núm. 5 del 4 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico." Además, el Instituto adoptará un reglamento sobre las áreas esenciales al principio de mérito y otras

disposiciones esenciales relativas a la administración de personal de conformidad con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según expresadas en las leyes de personal aplicables al Servicio Público. Las áreas esenciales al principio de mérito, las cuales serán aplicables, son las siguientes:

1. Clasificación de puestos
2. Reclutamiento y selección
3. Ascensos, traslados y descensos
4. Adiestramientos

5. Retención El propósito de lo anterior es propiciar que los empleados más aptos sirvan al sistema, y que todo el personal sea seleccionado, adiestrado, ascendido y retenido en su empleo en consideración al mérito y sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas. El nombramiento del personal docente se llevará a cabo aplicando las disposiciones de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, sobre certificación de maestros."

línea 7:

Eliminar "5.03.-" y sustituir por "5.04.-"

línea 13:

Eliminar "5.04.-" y sustituir por "5.05.-"

línea 22:

Eliminar "5.05.-" y sustituir por "5.06.-"

línea 25:

Luego de "docencia" adicionar "punto (.)" y eliminar el resto de la línea.

Página 19, línea 5:

Después de "Comunidad" añadir una "coma (,)" e insertar lo siguiente: "sin sujeción a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

línea 8:

Eliminar "de maestros y" y sustituir por "de los". Eliminar "los requisitos" y sustituir por "y el personal de las Escuelas de la Comunidad, los requisitos".

líneas 9 y 10:

Eliminar "en las Escuelas de la Comunidad" y sustituir por "a estas escuelas."

líneas 10 y 11:

Insertar lo siguiente: "5. Diseñar el subsistema de categorías de los maestros del salón de clases para la carrera magisterial; los requisitos de cada categoría y la escala salarial aplicable."

línea 11:

Eliminar el número "cinco (5)" y sustituir por el número "seis (6)".

línea 15:

Eliminar el número "seis (6)" y sustituir por el número "siete (7)".

línea 18:

Eliminar el número "siete (7)" y sustituir por el número "ocho (8)".

línea 21:

Eliminar el número "ocho (8)" y sustituir por el número "nueve (9)". Después de la palabra "incentivos", añadir "a la Escuela de la Comunidad".

línea 23:

Eliminar el número "nueve (9)" y sustituir por el número "diez (10)".

Al finalizar la línea 27:

añadir lo siguiente: "11. Establecer un subsistema de adiestramiento para todo el personal de las Escuelas de la Comunidad y los Facilitadores."

Página 20, línea 1:

Sustituir el número "diez (10)" por el número "doce (12)".

línea 3:

Sustituir el número "once (11)" por el número "trece (13)".

línea 5:

Sustituir el número "doce

(12)" por el número "catorce (14)".

línea 6:

Sustituir el número "trece (13)" por el número "quince (15)".

línea 10:

Sustituir el número "catorce (14)" por el número "dieciséis (16)".

línea 13:

Sustituir el número "quince (15)" por el número "diecisiete (17)".

líneas 15 y 16:

Insertar lo siguiente: "18. Establecer un sistema de seguimiento de la operación de las Escuelas de la Comunidad".

línea 16:

Eliminar el número "cinco punto cero seis (5.06.-)" y sustituir por el número "cinco punto cero siete (5.07.-)".

líneas 17 y 18:

Intercalar lo siguiente: "Artículo 5.08.- Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas" " El Instituto de Reforma Educativa desarrollará estudios e investigaciones que permitan la detección de cambios sociales, económicos y culturales que requieran transformaciones del sistema educativo. Además, establecerá escuelas especiales con programas

innovadores para atender necesidades e intereses específicos de los estudiantes y la comunidad. Se establece el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas, cuya misión principal será llevar a cabo investigaciones y experimentos educativos; hacer acopio de las investigaciones e innovaciones en la educación que se estén realizando en o fuera de Puerto Rico; divulgar sus estudios y hallazgos; y recomendar la aprobación de fondos para el desarrollo de proyectos especiales. El Centro tendrá las funciones y deberes que se señalan a continuación: (1) Realizar estudios e investigaciones que provean información sobre los problemas de la educación en Puerto Rico y posibles soluciones a los mismos. (2) Establecer, con la aprobación del Secretario, una red de escuelas colaboradoras, para que participen activamente en las investigaciones del Centro. (3) Diseñar, con la aprobación del Secretario, programas dirigidos a aprovechar el talento, la capacidad y la experiencia de maestros y estudiantes en actividades distintas a las del salón de clases y que complementen la formación plena de los estudiantes. (4) Hacer acopio de las estadísticas, de las investigaciones y experimentos pedagógicos que se lleven a cabo dentro y fuera de Puerto Rico. (5) Facilitar el acceso a los resultados de sus investigaciones. (6) Fomentar y facilitar en el establecimiento de consorcios con universidades para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa."

línea 19:

Eliminar "cinco punto cero siete (5.07)" y sustituir por "cinco punto cero nueve (5.09)".

Página 21, línea 1:

Eliminar "cinco punto cero ocho (5.08)" y sustituir por "cinco punto diez (5.10)".

línea 19:

Eliminar el "seis entre paréntesis (6)". Eliminar "de las Escuelas de la".

línea 20:

Eliminar dicha línea y sustituir por "diez maestros; y diez estudiantes representativos de los diversos tipos de Escuelas de la Comunidad"

línea 21:

Eliminar "Escuelas de la Comunidad"

línea 23:

Eliminar "será reelegibles" y sustituir por "serán reelegibles". Eliminar el "acento de periodo".

Página 23, líneas 6 a la 17:

Eliminarlas y sustituirlas por lo siguiente: ""1. Carta Constitutiva", acuerdo que se establece entre el Consejo Escolar de cada escuela y el Instituto de Reforma Educativa para operar como Escuela de la Comunidad. "2. Comunidad", área geográfica a la cual sirve la escuela y el vecindario donde está ubicada. "3. Consejo Asesor del Instituto

de Reforma", equipo colaborador del Instituto compuesto por directores, maestros y estudiantes de las Escuelas de la Comunidad cuya misión es asegurar que las acciones del Instituto faciliten el desarrollo de las Escuelas de la Comunidad. "Departamento", departamento de Educación. "Director Ejecutivo", director Ejecutivo del Instituto de Reforma. "Escuela de la Comunidad", institución educativa pública autónoma cuya misión es proveer servicios educativos en armonía con las necesidades, intereses y fortalezas de los educandos y la comunidad a la cual sirve. "Facilitador de la Escuela de la Comunidad", recurso de asesoría, ayuda y apoyo al servicio de la Escuela de la Comunidad "Instituto", Instituto de Reforma Educativa. "Secretario", Secretario del Departamento de Educación".

Página 24, línea 18 y 19:

Intercalar "El personal docente y clasificado perteneciente al servicio de carrera que se transfiera del Departamento al Instituto conservará todos los derechos reconocidos a esta categoría de empleados por las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo la Ley Núm. 312 de 15 de mayo de 1938, según enmendada."

línea 23:

Añadir lo siguiente al final: "No obstante, el Secretario tendrá facultad para reasignar, reubicar y trasladar empleados o funcionarios para los fines y propósitos de esta ley."

Página 24, líneas 24 y 25:

Eliminarlas y sustituir por lo siguiente: "Artículo 8.06.- Revisión de Reglamentos a la Asamblea Legislativa Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de normas al amparo de las facultades que le confiere el Artículo 5.05 de esta Ley, el Instituto remitirá los documentos correspondientes a las Secretarías de los cuerpos legislativos, para su conocimiento."

Página 25, líneas 1 a la 25:

Eliminarlas.

Página 26, líneas 1 a la 19:

Eliminarlas.

línea 20:

Eliminar "Artículo 11" y sustituir por "Artículo 8.07.-".

línea 24:

Eliminar "Artículo 12" y sustituir por "Artículo 8.08.-".

Página 27, línea 1:

Eliminar Artículo 13.- "Aplicabilidad" y sustituir por "Artículo 8.09.- Derogación"

líneas 2 a la 6:

Eliminar y adicionar lo siguiente: "Esta Ley deroga los Artículos 7.09, 7.10 y 7.11 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico".

líneas 7 y 8:

Eliminarlas y sustituir por lo siguiente: "Artículo 8.10.- Exención de la aplicación de diversas leyes "La Escuela de la Comunidad y el Instituto estarán exentos de la aplicación de las disposiciones de las siguientes leyes: " Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico." " Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico." " Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales." " Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada, que regula el recibo de donativos privados en instituciones privadas." " Inciso B.2 del Artículo 3 de la Ley Núm. 143 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia" sobre las facultades relacionadas con la administración, ejecución y control del presupuesto." " La Sección 177 del Código Político que regula el recibo de compensaciones extraordinarias por funcionarios o empleados públicos. Además estarán exentos de la aplicación de disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, u otras leyes que puedan estar en contravención con los fines y propósitos de esta Ley."

"Artículo 8.10.- Vigencia. Esta Ley comenzará a regir

inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1:

Eliminar todo su contenido y sustituir por: "Para constituir y desarrollar las Escuelas de la Comunidad, establecer el funcionamiento de los Consejos Escolares; crear los Facilitadores de las Escuelas de la Comunidad; crear el Instituto de Reforma Educativa, fijar sus poderes y facultades; crear el Consejo de Asesores del Instituto de Reforma Educativa; establecer el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas; eximir a las Escuelas de la Comunidad y el Instituto de Reforma Educativa de diversas leyes; derogar los Artículos 7.09, 7.10 y 7.11 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y para asignar fondos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 227 persigue los siguientes objetivos esenciales:

1. Establecer, mediante un proceso que tomará seis (6) años, una nueva organización para el sistema de educación pública basado en la estructura que denominamos "Escuela de la Comunidad".

2. Transformar, a lo largo de esos seis años de transición, no

sólo el carácter del cargo de Secretario de Educación y el cúmulo de atribuciones de las oficinas centrales del Departamento, sino también la naturaleza de las funciones de los Directores Regionales y los Superintendentes de los Distritos Escolares. A esos propósitos, el Proyecto transfiere a las escuelas de la comunidad facultades y responsabilidades que hoy se ejercen desde centros de poder radicados fuera de la escuela.

3. Crear, con carácter transitorio o temporal, el Instituto de Reforma Educativa a propósito de realizar la mudanza del sistema educativo centralizado y autocrático que hoy tenemos al sistema descentralizado y democrático que prevé esta Ley.

4. Proporcionarle al Secretario de Educación y al Instituto de Reforma Educativa un margen de discreción y flexibilidad funcional suficiente para establecer el ambiente normativo propicio al funcionamiento y desarrollo de la escuela de la comunidad, sin menoscabo de derechos adquiridos por los funcionarios y empleados que laboran en el Departamento de Educación.

INTENCION LEGISLATIVA

A lo largo del amplio proceso de vistas públicas auspiciado por la Comisión Conjunta de Reforma Ejecutiva, varios deponentes ofrecieron versiones equivocadas e interpretaciones conflictivas respecto a la intención que anima a la Asamblea Legislativa a aprobar el P. del S. 227. A fin de proporcionar una guía básica para encarrilar la reforma que prevemos, de orientar a los funcionarios que pondrían en vigor el estatuto y de facilitar la interpretación judicial de lo que en él pautamos,

destacamos aquí los principios generales de política pública a los que se remite la acción legislativa en este caso, lo mismo que el perfil de la realidad que les sirve de marco.

1. Situación del Sistema Escolar del Departamento de Educación: En Puerto Rico existe una insatisfacción generalizada con la calidad de la instrucción que se imparte en las escuelas bajo la jurisdicción del Departamento de Educación. La insatisfacción se fundamenta sobre datos objetivos como son, por ejemplo: la elevada tasa de deserción escolar; los decrecientes índices de aprovechamiento de los alumnos en las pruebas anuales que al efecto administra el Departamento; la ocurrencia de actos de violencia, de seria indisciplina y de vandalismo en los planteles de enseñanza; el elevado índice de ausentismo de maestros y estudiantes en las escuelas; el descuido de las instalaciones escolares; la escasez de materiales y equipos para la docencia; y la bajísima remuneración de los maestros.

Por supuesto, dentro del sombrío panorama que observamos se ven puntos brillantes, aquí y allá, aisladamente. Es decir, hay escuelas que funcionan excelentemente gracias a la diligencia de sus maestros, directivos y estudiantes y a pesar de la resistencia al cambio de la jerarquía departamental. Estas iniciativas de excepción son sólo eso: iniciativas al margen de un sistema que no da estímulos ni alientos a la innovación en el dinámico campo del conocimiento y la educación. Conscientes del serio problema de rezago que enfrentamos, las distintas administraciones de Gobierno que aquí se han sucedido a lo largo de los pasados 30 años han

tratado de hacer algo para resolverlo, inútilmente. En todos los casos la falla ha radicado, no en el diagnóstico o en el remedio prescrito, necesariamente, sino en la dificultad institucional de extender a todas las unidades del sistema público, innovaciones ensayadas con éxito en no pocas escuelas del Departamento. Es revelador que los experimentos exitosos han tenido, por lo general, un denominador común: a la comunidad escolar -- alumnos y facultad -- se les ha permitido funcionar con distintos grados de autonomía frente a la llamada jerarquía o burocracia local, regional y central del Departamento de Educación.

Sobre ese análisis y esa reveladora experiencia se fundamenta el principio cardinal del ordenamiento que prevemos para el Sistema de Educación de Puerto Rico: la autonomía funcional de la nueva escuela.

2. La Escuela de la Comunidad: El principio cardinal que enunciamos arriba lo válida la Ley en la estructura que hemos llamado "escuela de la comunidad". A diferencia de la "escuela del Departamento de Educación" -- que tenemos hoy --, la escuela de la comunidad es una empresa de carácter esencialmente educativo. Está formada por sus estudiantes, su personal docente y clasificado, los padres de los alumnos y el vecindario o la población que se sirve de ella.

La nueva escuela se distingue de la otra -- esto es, de la del Departamento de Educación -- en algo muy importante, a saber: disfruta de autonomía administrativa, docente y fiscal dentro de los márgenes que la Ley establece en sus Artículos 2 y 5.

Al precisar los márgenes de la autonomía de la escuela de la comunidad, hemos tenido la precaución de establecer dentro de la nueva estructura funcional del Departamento de Educación ciertos elementos integradores, coordinadores, que permitan la articulación de esas escuelas dentro de un sistema. Ese, por ejemplo, es el propósito de pautar, mediante reglamentos generales que promulgue el Instituto de Reforma Educativa, guías en lo referente a la administración fiscal y de personal y al aprovechamiento de los alumnos por niveles.

Dentro de ese contexto limitado -- esto es, diseñar y establecer mecanismos básicos de integración entre las escuelas de la comunidad para que todas juntas formen un sistema -- deben interpretarse las funciones que se le asignan al Instituto de Reforma Educativa en el Artículo 5. Recalcamos -- y queremos dejar constancia clara de ello aquí -- que no es la intención legislativa, ni cabría dentro de ella, el despropósito de reproducir o reiterar dentro del Instituto la estructura centralizada y autocrática del actual Departamento de Educación. La intención es la opuesta: promover el desarrollo de un sistema educativo descentralizado, basado en escuelas de la comunidad autónomas, que promuevan la participación activa de sus elementos integrantes.

3. El Instituto de Reforma Educativa: En el transcurso de las vistas públicas varios deponentes ofrecieron versiones equivocadas sobre el rol del Instituto de Reforma Educativa. Algunos insistieron en que el P. del S. 227 crearía dos sistemas paralelos de escuelas públicas, unas opulentas

bajo el Instituto y otras marginales y misérrimas bajo el Departamento de Educación.

A efectos de precisar el perfil, la función y la necesidad del Instituto de Reforma Educativa queremos dejar constancia clara de la intención legislativa al establecerlo:

A. El Instituto de Reforma Educativa responde, en su origen, a una necesidad procesal y tendrá vida sólo durante los seis (6) años que tome transformar todas las escuelas del Departamento de Educación en Escuelas de la Comunidad. Llegado ese momento, será absorbido por el Departamento... y desaparecerá.

B. La función del Instituto se limita estrictamente a viabilizar el desarrollo de las Escuelas de la Comunidad. Esto quiere decir a "diseñar, implantar, probar y ajustar los sistemas administrativos, fiscales y de información; adiestrar el personal y asesorar técnicamente a las escuelas, en los aspectos que las mismas requieran". El Instituto también "elaborará guías flexibles que permitan integrar a las escuelas en un sistema de educación, sin afectar la autonomía de las escuelas de la comunidad". En efecto, el Instituto constituye el vehículo para hacer la mudanza del sistema educativo centralizado y autocrático que hoy tenemos al sistema descentralizado al que aspiramos. Completada la mudanza, el vehículo se queda sin función y desaparece, como está previsto en el Artículo 5.02.

En las vistas públicas celebradas por la Comisión Conjunta de Reforma varios deponentes adujeron que la mudanza del sistema que deseamos hacer -los radicales cambios estructurales que queremos realizar- pueden llevarse a feliz término a través de las estructuras existentes en el Departamento de Educación.

Esa apreciación corre, por supuesto, a contrapelo de la experiencia de los pasados treinta años. Como antes señalamos, desde entonces -esto es, desde la incumbencia del Dr. Quintero Alfaro en la Secretaría de Educación- se han estado realizando valiosos y exitosos experimentos para mejorar la educación en Puerto Rico. Lamentablemente, la burocracia departamental y las jerarquías intermedias del sistema han ahogado o arrestado muchos de esos experimentos, negándoles lo indispensable para realizarse. Y los que han sobrevivido CROEM, por ejemplo, no han logrado rebasar el reducido ámbito en que funcionan para contagiar el resto del sistema.

En efecto, la experiencia comprueba en Puerto Rico y fuera de aquí que un sistema que gira sobre el eje de la centralización y que, como el remolino, todo lo atrae hacia el centro, no puede generar las energías que se precisan para descentralizar, desburocratizar y democratizar nuestro sistema de instrucción pública.

A aquella experiencia y a esta necesidad se remiten la creación del Instituto de Reforma Educativa y el Artículo 5.02 que le permitirá al mismo funcionar adscrito a la Oficina del Secretario, pero independientemente del Departamento de Educación.

4. Otros Aspectos de la Ley:

A. Derechos Adquiridos

Es la intención de este cuerpo legislativo reconocer y respetar los derechos adquiridos por el personal del sistema al aprobarse esta Ley y los que puedan incorporarse bajo el nuevo sistema de personal que desarrolle el Instituto de Reforma Educativa.

B. Administración de Personal

Es intención de este cuerpo legislativo que la administración de personal esté basado en el principio de méritos de conformidad con la política del Estado Libre Asociado, según expresada en las leyes de personal aplicables al servicio público. En el nombramiento del personal docente se aplicará la Ley de Certificación de Maestros.

C. Carrera Magisterial

Es la intención del legislador que se diseñe el subsistema de categorías para el maestro de la sala de clases. Este se implantará de forma gradual y simultánea en las Escuelas de la Comunidad y las escuelas del Departamento de Educación, de acuerdo con los recursos disponibles, para que no se creen dos sistemas diferentes de retribución.

D. Equipo de Facilitadores

La intención del cuerpo legislativo no es eliminar el distrito escolar, sino transformar las funciones ejecutivas adscritas hoy a ese nivel en unas de facilitación, de asesoría y colaboración con los maestros del sistema. Las funciones ejecutivas ya aludidas se transfieren a las Escuelas de la Comunidad.

E. Empleados de Confianza

En el Instituto de Reforma Educativa existirán categorías empleados de confianza y empleados de carrera. Aquellos que establezcan política pública o asesoren sustancialmente al Director Ejecutivo del Instituto de Reforma Educativa son empleados de confianza. Por tal razón, los directores de escuelas y el equipo de facilitadores no son empleados de confianza.

F. Exención de Diversas Leyes

El propósito de eximir al Instituto de Reforma Educativa y las Escuelas de la Comunidad de diversas leyes es liberalizar y agilizar la operación de éstas. No prevemos que éstas operen sin dirección y responsabilidad por sus decisiones.

G. Poderes del Secretario

La Ley 68 de 28 de agosto de 1990 establece que el Secretario ejercerá todas las funciones ejecutivas, administrativas, operaciones de supervisión y planificación requeridas para administrar el sistema de educación pública.

El Secretario seguirá ejerciendo esas mismas funciones con relación a la estructura actual. Sin embargo en la medida en que las escuelas se vayan transformando en Escuelas de la Comunidad y asumiendo funciones ejecutivas, administrativas y operacionales, las funciones del Secretario se irán transformando a unas de carácter normativo y de asesoría.

Respetuosamente sometido,

(F'do.)

Roberto Rexach Benítez
Presidente
Comisión Especial Conjunta
para la Reforma Educativa
Integral"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 202, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice un estudio sobre la controversia existente entre la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por una parte y la Oficina del Inspector de Cooperativas, por otra parte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha circulado a los Miembros del Senado de Puerto Rico documentos que reflejan una controversia entre la Oficina del Inspector de Cooperativas, de una parte y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico como la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, de otra parte. Mediante comunicación del 6 de abril de 1993, acompañada de tres folletos explicativos, ambas organizaciones cooperativistas explican lo siguiente:

"El Movimiento Cooperativo Puertorriqueño se encuentra en el medio de una de las más importantes etapas de su historia. Mientras se organiza para presentar una Alternativa Real e Integral tras la

celebración de un exitoso Congreso Nacional las fuerzas Anti-cooperativistas han iniciado una desesperada campaña para destruirlo en beneficio de la banca comercial privada. Enfasis suplido.

El Movimiento Cooperativista es de vital importancia para la economía de Puerto Rico y está compuesto por muchos de nuestros más probos ciudadanos pertenecientes a todas las esferas sociales partícipes de todas las ideologías políticas y religiosas. Profesan y defienden un principio de acción financiera comprobable y eficiente y con resultados evidentes en el desarrollo económico de nuestro país.

Como en toda controversia, cabe la posibilidad de que cualquiera de las partes tenga razón, ninguna de las partes tenga razón o entre todas compartan responsabilidades, buenas o malas. Pero la Legislatura de Puerto Rico no puede cruzarse de brazos ante cualquier controversia que ponga en juego la seguridad y estabilidad de nuestras instituciones.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice un estudio sobre la controversia existente entre la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por una parte y la Oficina del Inspector de Cooperativas, por otra parte.

Sección 2.- Que para dicha investigación se citen, además de cualquiera otra prueba necesaria, al Inspector de Cooperativas, a la Liga de Cooperativas de Puerto

Rico, a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sila D. Rodríguez de Gurabo y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vega Baja.

Sección 3.- Que la Comisión, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo informe antes del último día de la primera Sesión Ordinaria.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 202 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En la Clausula Resolutiva:

Página 1, línea 1:

Tachar "RESUELVA-SE" y sustituir por "RESUELVESE".

En el Texto:

Página 1, Sección 1 línea 3:

Tachar "controversia existente" y sustituir por "alegada controversia".

Página 2, Sección 2, línea 1 y 2:

Tachar "Que para dicha investigación se citen, además de cualquiera otra prueba necesaria," y sustituir por "Como parte de esta investigación la Comisión podrá citar".

Página 2, Sección 2, línea 6:

Tachar "." y sustituir por "y a cualquiera otra entidad o funcionario que pueda declarar aportar prueba sobre esta alegada controversia."

Página 2, Sección 3, línea 1:

Tachar "Que la" sustituir por "La".

Página 2, Sección 3, línea 2:

Tachar "informe" y sustituir por "deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 7:

Tachar "explican" y sustituir por "llegan".

En el Titulo:

Página 1, línea 3:

Tachar "controversia existente" y sustituir por "alegada controversia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Se ha reconocido ampliamente por los distintos sectores de nuestro pueblo que el Movimiento Cooperativo es de vital importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico. El Movimiento Cooperativo Puertorriqueño está constituido por ciudadanos pertenecientes a todas las esferas sociales y de todas las ideologías políticas y creencias religiosas. Los cooperativistas aúnan sus esfuerzos para defender y promover un principio de acción

financiera que ha demostrado ser eficiente y que ha contribuido a mejorar la calidad de vida.

En fecha reciente se ha traído a la luz pública una posible controversia que involucra a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito y a la Oficina del Inspector de Cooperativas.

Muestra de esto es el editorial de la publicación "Puerto Rico Cooperativista" del mes de mayo de 1993 en el que se expresa:

"Nuestro Movimiento Cooperativo atraviesa un período muy importante. Enfrenta las acciones arbitrarias del principal ejecutivo de la oficina gubernamental a cargo de la fiscalización a las cooperativas. Esta oficina, la Oficina del Inspector de Cooperativas, desde hace años ha sido criticada por el Movimiento por entenderse que no cumple a cabalidad las funciones para las que fue creada".

De acuerdo a los datos que ofrece la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, el sector cooperativo tiene actualmente más de dos mil millones de dólares en activos y aproximadamente 700,000 asociados, duplicando cifras similares de hace diez años.

De ser cierta la alegada controversia, amerita que se tomen acciones dirigidas a dilucidar la misma. A tales fines, el Senado de Puerto Rico le ordena a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación en torno a las alegaciones que denotan una posible controversia entre la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la

Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito y la Oficina del Inspector de Cooperativas.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 249, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro, a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a policías pensionados por condiciones emocionales; el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña se ha visto consternada ante el desgraciado suceso ocurrido hace unos días, donde perdió la vida el Comandante de la Policía Angel F. Rodríguez Meléndez a manos de uno de sus subalternos, el policía Antonio Morales Rosario. Otros dos miembros de la policía fueron heridos de bala en dicho incidente. Informes periodísticos corro-

borados en la Administración de los Sistemas de Retiro señalan que el policía Morales Rosario estuvo cerca de 10 años pensionado por condición emocional, habiendo sido reinstalado al servicio durante el año 1991.

Si este desgraciado suceso constituyera un hecho aislado, no sería motivo de preocupación más allá de su justa perspectiva. No obstante, es otra la triste realidad.

Han sido muchos los casos en Puerto Rico donde miembros de la policía afectados emocionalmente han protagonizado sucesos desgraciados, atentando en muchas ocasiones contra sus propias vidas.

Sin duda alguna, las condiciones adversas dentro de las cuales se desempeña el policía tienden a desequilibrar emocionalmente, aun a aquellos más equilibrados. Es sumamente penoso que a estos sufridos servidores públicos, que luego de haber brindado sus mejores años en el servicio en la honrosa fuerza policíaca empañe este Cuerpo trayendo el luto y desasosiego en las familias puertorriqueñas por consecuencia de una pésima coordinación de las agencias concernientes de revisar periódicamente estos casos.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al Servicio activo a policías pensionados por condiciones emocionales, el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta.

Sección 2.- Dicha Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico, dentro de los próximos sesenta (60) días con sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 249 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En la Clausula Resolutiva:

Página 2, línea 1:

Después del nombre "Puerto Rico" insertar ":",

En el Texto:

Página 2, Sección 1, línea 1:

Tachar "Ordenar " y sustituir por "Se ordena"

Página 2, Sección 1, línea 3:

Tachar "Servicio" y sustituir por "servicio".

Página 2, Sección 1, línea 4:

Después de la palabra "emocionales" insertar ":",

Página 2, Sección 2, línea 1:

Tachar "Dicha " y sustituir por "La".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, cuarto párrafo, línea 8:

Tachar "concernientes" y sustituir "concernientes".

En el Título:

Página 1, línea 3:

Tachar "práctiva" y sustituir por "práctica".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Una de las preocupaciones principales en el área de la salud, lo constituye el estado de la salud mental de la población. De acuerdo a los datos de la Secretaría Auxiliar de Salud Mental durante el año 1991-92 se ofrecieron servicios ambulatorios a 88,582 pacientes y servicios hospitalarios a 3,011 pacientes, lo que representa el 15 por ciento de la población necesitaba de estos servicios. Es evidente que la incidencia de enfermedades mentales en nuestra población continúa en aumento y la magnitud del problema sobrepasa por mucho los casos reportados.

Esta situación se agrava cuando el resultado del desarrollo de los desórdenes mentales culmina en el suicidio y el homicidio.

En días pasados el pueblo de Puerto Rico sufrió el lamentable incidente donde perdió la vida el Comandante de la Policía, Angel F. Rodríguez Meléndez, a manos de un miembro de la propia Fuerza y en las facilidades del cuartel. En este suceso resultaron heridos otros dos policías.

La información publicada en la prensa y corroborada por la Administración de los Sistemas de Retiro señalan que el policía autor de los hechos estuvo cerca de 10 años pensionado por su condición mental, siendo reinstalado en el servicio activo en el año 1991.

Este suceso revela la seriedad de esta problemática. Los datos revelan que no es un incidente

aislado, es de conocimiento público los casos donde miembros de la Policía afectados emocional o mentalmente se han visto involucrados en episodios de violencia doméstica, maltrato de menores, suicidio y asesinatos. No existe la menor duda, que las condiciones y factores a las que se tiene que enfrentar el policía pueden contribuir al desarrollo de enfermedades o condiciones mentales.

A la luz de estas consideraciones, el Senado de Puerto Rico ordena que se realice una investigación en torno a la práctica y los criterios que se siguen para reintegrar al servicio activo a policías pensionados o separados de servicio por su condición mental.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿De cuánto tiempo?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Algunos cinco minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Receso de cinco minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar en este momento regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción a que se regrese al turno de Mociones? ¿No? Bien. No hay objeción a que se regrese al turno de Mociones. Regresamos al turno de Mociones. Compañero Loiz.

MOCIONES

SR. LOIZ ZAYAS: La Comisión de Salud solicita autorización para continuar el proceso de vistas públicas del R. del S. 220, durante esta tarde.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿No hay objeción a conceder la autorización para que la Comisión de Salud se mantenga en Sesión, mientras el Senado está reunido? No hay objeción, se le concede el permiso sujeto a que estén los miembros de esa Comisión en el Hemiciclo en el momento en que el Senado le requiera su presencia, y naturalmente, que estén presente en el momento en que se lleve a cabo la votación sobre las medidas que tenemos en el Calendario. Adelante, compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Queremos informar, que para la discusión del P. del S. 227 hay unas reglas especiales de debate, quisiéramos que el señor Secretario diera lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿Se han discutido las reglas previamente con los señores Portavoces de la Minoría?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:

Compañero Miguel Hernández Agosto, ¿las ha visto usted?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, hemos sido informados de las reglas que la Mayoría quiere adoptar.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Pero las tiene de antemano?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Las tengo, pero no son reglas acordadas mediante discusión de la Comisión de Reglas.

SR. PRESIDENTE: Sí, las reglas se acuerdan ahora acá, en el Senado. Compañero Rubén Berríos, ¿usted recibió también las reglas?

SR. BERRIOS MARTINEZ: He sido informado, igualmente, de las reglas.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante, compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Habíamos solicitado, señor Presidente, que el Secretario diera lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario.

El Subsecretario da lectura a las Reglas Especiales de Debate sobre el Proyecto del Senado 227:

Las mociones relacionadas con la consideración de este Proyecto serán resueltas sin debate.

Las enmiendas al Proyecto se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa el Proyecto de éste aceptar las mismas.

Las preguntas se formularán a través del Presidente.

El tiempo que tome hacer la pregunta y correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

El tiempo para el debate del Proyecto será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Popular Democrático tendrá setenta y cinco (75) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Nuevo Progresista tendrá noventa (90) minutos para exponer su posición.

Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

Los turnos en el debate, serán alternados entre las delegaciones hasta tanto estas hayan agotado o renunciado, tácita o explícitamente a su tiempo.

Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación, previo al inicio del debate.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, nuestra delegación...

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...consumirá setenta y cinco (75) minutos en el siguiente orden; el tiempo que voy a proponer es un tiempo, más o menos, sugerido. Algunos compañeros podrían excederse unos minutos y lo cubriríamos. La cuestión es, que la totalidad del tiempo que consuma la delegación esté en los setenta y cinco (75) minutos, de acuerdo con las reglas. Primer turno, el senador Tirado veinte minutos; el segundo, la compañera Mercedes Otero con quince minutos; tercero, el compañero Báez Galib con diez; cuarto, el compañero Peña Clos con cinco; quinto, la senadora Velda González con cinco; sexto, el senador Fas Alzamora con cinco; séptimo, el senador Rigau con cinco y concluiría el debate la participación nuestra, con la participación de este servidor, diez minutos.

MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 1993

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto, antes de que se sienta, quisiera repetirme el tiempo que cada uno de los compañeros de la Minoría consumirían, el señor Tirado sería ¿cuánto?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Senadora Otero, quince...

SR. PRESIDENTE: Sí. El senador Tirado, que es el que inicia, ¿cuánto?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...el senador Tirado, veinte.

SR. PRESIDENTE: Veinte.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Senadora...

SR. PRESIDENTE: Otero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...Otero, quince; senador Báez Galib, diez; senador Peña Clos, cinco; senadora González, cinco; senador Fas Alzamora, cinco; senador Rigau, cinco; senador Hernández Agosto, diez.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, al inicio pues, obviamente, someteré unas enmiendas, como ya le he informado al señor Presidente, más tarde consumiré un turno que yo estimo que no pasará de cinco o diez minutos y después más tarde en debate, si fuera necesario, consumir el resto del turno, hasta los veinte o veinticinco minutos, lo haré al final.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor senador, Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, el Partido Nuevo Progresista presentará a sus exponentes de la

siguiente manera: el senador Dennis Vélez Barlucea tendrá veinte minutos; el senador Miguel Loiz tendrá cinco minutos, el senador Freddy Valentín tendrá cinco minutos, la doctora Norma Carranza tendrá cinco minutos, el senador Roger Iglesias tendrá cinco minutos, el senador Ramón Luis Rivera Cruz tendrá cinco minutos y el senador Roberto Rexach Benítez tendrá cuarenta y cinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala de algunos cinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: En lugar de recesar vamos entonces a dejar como muy bien lo plantea la distinguida Portavoz, vamos a permitir el libre flujo de las conversaciones en el Hemiciclo, sin que formalmente haya decretado un receso; tal como lo plantea la muy querida compañera, no hay ningún problema.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, se había informado que hay dos informes de conferencia de los cuales se habían dado ya cuenta al Cuerpo, es el P. de la C. 382 y el P. de la C. 386, quisiéramos que estos informes se incluyeran en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para que se diera entonces, se procediera sobre ellos luego de consideradas las medidas que están previamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Luego de considerar estas medidas, nosotros consultamos con el Portavoz de la delegación del Partido Popular y ya se había consultado con el del Partido Independentista, en términos de cuán largo

sería el debate, porque envuelve la parte final del Tribunal Apelativo. Se nos informó que el debate no va a ser extenso y, por consiguiente, pues, lo hemos ubicado con posterioridad al debate sobre la Reforma Educativa, tal como usted lo plantea. Así es que, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Entendemos, señor Presidente, que hemos dispuesto de todas las mociones, por lo que solicitaríamos que se continuara...

SR. VICEPRESIDENTE: En el Orden de los Asuntos, lo próximo que queda es el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en el turno indicado por la señora Portavoz. Señor Presidente del Cuerpo, señor senador Roberto Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, estamos listos para comenzar a considerar la medida que crearía las Escuelas de la Comunidad.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Me imagino, que las enmiendas a ser formuladas, serán formuladas después que el señor Presidente formule las de él, ¿estoy en lo correcto?

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, eso es correcto, pero en el Orden de los Asuntos, lo primero que vamos a hacer es llamar las medidas, hay unas reglas de debate que han sido debidamente suscritas que nos facilitan la disposición en bloque de estos asuntos. Así es que Secretaría debe proceder a llamar las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 227, titulado:

"Para adoptar la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad; crear el Instituto de

Reforma Educativa; establecer su composición y funciones; establecer el Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa; disponer su composición y funciones; enmendar los Artículos 4.06 y 4.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y para asignar fondos."

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador y Presidente del Cuerpo, señor Roberto Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe el informe que acompaña al P. del S. 227, el informe de la Comisión Conjunta de Reforma Educativa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Ahí no hay enmiendas?

SR. REXACH BENITEZ: Con las enmiendas que están contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. La moción es en el sentido de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Algunas de las enmiendas que este servidor va a proponer se refiere a enmiendas de el informe, ¿qué hacemos?

SR. VICEPRESIDENTE: Según el Reglamento, según el Reglamento, la mejor manera y más ordenada es, aprobar estas enmiendas y trabajar sobre ellas, porque el otro procedimiento de desglosar enmiendas nos complica la situación, es preferible disponer de éstas y entonces entrar en las otras.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nos oponemos a las enmiendas propuestas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor de las enmiendas contenidas en informe dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Para unas enmiendas adicionales. En la primera página, Exposición de Motivos, el último párrafo de esa página que comienza leyendo "Durante el proceso", después de la coma (",") que sigue al número "68," tachar todo lo que sigue hasta el final de esa línea y tachar toda la línea siguiente y añadir "varios miembros de la Asamblea Legislativa, tanto de Mayoría como de Minoría en ese momento expresaron que: "De manera que el párrafo leería de la siguiente manera: "Durante el proceso de elaboración y aprobación de la Ley 68, varios miembros de la Asamblea Legislativa, tanto de Mayoría como de Minoría en ese momento, expresaron que:" y sigue el texto a la página 2, como está.

A la página 3, en la enmienda, que comenzaba con el número 2, estamos hablando del segundo párrafo, compañero Presidente, en el número 2, que dice: "Establecer la carrera magisterial para el maestro del salón de clases.", poner un punto al final. A la página 4, el último párrafo, que comienza en: "En suma, el propósito esencial de esta Ley", etcétera, después de "escuela" se introdujo una enmienda que lee: "Representa una dramática transformación", etcétera, donde se dice: "el personal de apoyo" que se sustituya esa palabra y se ponga "apoyo". Y en la segunda línea, donde dice: "estudiantenteris" que se ponga "estudian-

tes", son correcciones de ortografía.

A la página 5, entre las líneas 17 y 18 hay una enmienda en el informe, el enumerado número 1, que termina con "sociedad puertorriqueña" colocar punto ("."). Luego a la línea 23, del texto del proyecto, hay una enmienda en el informe que eliminaba la palabra "tareas" y se incluía la palabra "principios" en este caso pedimos que se tache la palabra "principios" y se sustituya con la palabra "procesos", de manera que esa línea 23 lea: "Por lo tanto los demás procesos" también el artículo "las" que se sustituya por el artículo "los" de suerte que lea: "los demás procesos directivos".

A la página 6, hay una enmienda en el informe, el número 2 que se enumera y que termina "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" que después de "Puerto Rico" se ponga un punto (".").

A la página 8, hay una enmienda en la línea 13, que comienza de la siguiente manera: "Evaluará al personal y le proveerá", etcétera, después de que termina la oración, que dice: "al Artículo 2.09 de esta legislación" colocar punto (".") después de "legislación".

A la línea 21, hay otra enmienda en el informe, que comienza con la palabra "conocimientos." y luego sigue, "Este currículo se desarrollará", etcétera. Después de la palabra "alternativas" que aparece así al final de la enmienda, colocar una coma (","), de suerte que lea: "Para lograr esa diversidad de alternativas, la escuela se podrá organizar", etcétera.

A la página 9, línea 1, después de "suministros" que es como comienza esa línea, añadir una coma (","). Y entonces continúa la enmienda que está en el informe "sin

la intervención", etcétera, etcétera.

A la línea 6, se hizo también una enmienda en el informe aprobado, tiene que ver con la Carta Constitutiva, que hacia el final de la enmienda del informe, que termina con las palabras "administrativa y fiscal de la misma" se coloque un punto (".").

A la página 9, línea 22, hay una enmienda larga: "Artículo 2.08.-, Director de Escuela de la Comunidad," que al final de esa enmienda larga que termina con la palabra "funciones", se coloque un punto (".").

A la página 10, línea 1, hay una enmienda en el informe, Artículo 2.09.-, Nombramiento y Evaluación del Personal Docente y Clasificado", comienza diciendo: "El Consejo Escolar, funcionando", etcétera, la palabra "reclutamiento" que aparece a la línea 6 de esa enmienda, que se corrija, porque está mal escrita.

A la página 11, línea 2, hay una enmienda en el informe que se aprobó que lee: "10. Desarrollar iniciativas para que la escuela tenga un Centro de Recursos para el Aprendizaje", después de "aprendizaje" debe colocarse un punto (".").

A la línea 13, de esa misma página 11, después de "educativa" eliminar el punto (".") y poner una coma (",") y continúa como sigue.

A la página 12, línea 4, reenumerar el "Artículo 2.11", de suerte que sea: "2.12". A la línea 21, reenumerar el "Artículo 2.12" de manera que sea "2.13". Y a la página 13, reenumerar el "Artículo 2.13" para que lea: "2.14".

A la página 14, la línea 15, hay una enmienda en el informe, que dice: "9. Evaluar y someter recomendaciones", etcétera, después de "personal de la escuela" eliminar las comillas (").

A la página 15, línea 14, el informe de la Comisión tiene un error que debemos corregir. Se

eliminaron las palabras "dentro del" antes de "Departamento de Educación" y se tachó la palabra "dentro" después de "Educación". La enmienda que estamos proponiendo es, restituir las palabras "dentro del", antes del "Departamento de Educación". De manera que lea de la siguiente manera esa oración: "Identificará dentro del Departamento de Educación y fuera de éste las personas", etcétera. O sea, hay que eliminar, el "dentro" que sigue a la palabra "Educación".

A la página 16, suprimir la conjunción "o" que está siguiendo a la palabra "proveer" a las líneas 12, 14, 17 y 22. De manera que en todos los casos lea: "Proveer asesoramiento en aspectos", etcétera: "Proveer asesoramiento", etcétera. Se elimina, repito la partícula "o".

A la página 18, hay una enmienda también en el informe, a la línea 6, es una enmienda bastante larga. En el párrafo que comienza "El Instituto será considerado como un administrador individual que administrará su propio sistema de personal basado en el principio de mérito", etcétera, donde se cita la "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", citarla entre comillas (").

A la página 21, línea 19, después de "Directores" colocar una coma (","). De manera que lea: "El Consejo Asesor estará formado por seis Directores," etcétera.

A la página 23, "Definición de Términos", línea 6, "la primera definición Carta Constitutiva" la comilla (") debe colocarse antes de la palabra "Carta" no antes de la palabra "uno" o no antes del "número uno". O sea, debe ser: "1. "Carta Constitutiva".

El número 2, suprimir la comilla (") que aparece antes del "número dos" y colocar las comillas (") antes de la palabra "Comunidad". El número 3, lo

mismo, suprimir la comilla (") antes del "número tres" y colocar la comilla (") antes de la palabra "Consejo".

Luego, antes de la palabra "Departamento" que también se define colocar un número "4". Antes del título "Director Ejecutivo", colocar un número "5.". Antes del concepto "Escuela de la Comunidad" colocar el número "6." Antes del concepto "Facilitador de la Escuela de la Comunidad", colocar un número "7." En ese mismo, número 7, "Facilitador de la Escuela de la Comunidad" que se define como "recurso de asesoría, ayuda y apoyo al servicio de la Escuela de la Comunidad", añadir "Escuela de la Comunidad". Antes de la palabra "Instituto" colocar un número "8." y antes de la palabra "Secretario" colocar un número "9." y después de la coma "," que sigue a la palabra que se define, comenzar la palabra "Secretario".

A la página 24, "Artículo 8.06", según fue enmendado en el informe, dice: "Revisión de Reglamentos" en lugar de "Revisión de Reglamentos" debe leer "Remisión de Reglamentos" del verbo remitir, remisión.

A la Página 27, línea número 2, después de "Ley Orgánica del Departamento de Educación" añadir "del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Y Ley Orgánica del Departamento de Educación, ponerla entre comillas (").

El "Artículo 8.10.- "Exención de la aplicación de diversas leyes" eliminar las comillas (") que aparece antes de "la Escuela de la Comunidad", antes de "la" eliminar las comillas ("). Eliminar también las comillas (") antes de la palabra "Ley" que sigue, "Número 230 de 23 de julio". Eliminar las comillas (") también antes de la palabra "Ley Número 5 del 14 de octubre" y colocar esas comillas antes de la palabra "Ley de Personal del

Servicio Público de Puerto Rico". Eliminar las comillas (") antes de la "Ley Número 164, de 23 de julio del '74". Eliminar también las comillas (") antes de la palabra "Ley Número 57 de 19 de junio" y las comillas (") que aparecen al final de esa misma cita y que termina con la palabra "privadas". Eliminar también las comillas (") antes de "Inciso B.2" y al final de esa misma oración, eliminar las comillas (") después de "presupuesto". En la línea siguiente, eliminar las comillas (") antes de la "Sección 177" en la próxima oración que comienza con la palabra "Además" poner una coma (","), de suerte que diga: "Además, estarán exentos de la aplicación" etcétera y eliminar las comillas (") que aparecen al final de esa oración después de la palabra "Ley". Y luego, eliminar las comillas (") antes de "Artículo 8.10.- Vigencia" y ese "8.10" sustituirlo por "8.11". En lugar de "8.10", repito, "8.11". Esas son las enmiendas en Sala, compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración, de acuerdo con las reglas de debate, se han propuesto en bloque, las enmiendas de cada delegación. Con mucho gusto, en el orden del procedimiento, como las enmiendas se votarán sin debate, disponemos de estas enmiendas y entramos en las del dilecto compañero, don Rubén Berríos Martínez.

Los que estén a favor de las enmiendas propuestas por el senador Rexach se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

Adelante, compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Compañero Presidente, distinguidos compañeros Senadores y Senadoras, yo voy a radicar en el día de hoy cinco enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdoneme el Compañero, para

conocer, ¿se han suplido copias de esas enmiendas?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: La primera enmienda va incluida en la página 20, al Artículo 5.05, entre la línea 15 y 16, mejor dicho; para añadir un número "19", que lea de la siguiente forma, me estoy refiriendo a las funciones del Instituto de Reforma Educativa 505. El número "19" leería de la siguiente forma: "Establecer por reglamento un proceso de ventilación de querellas y de apelaciones que permita al personal docente y clasificado reclamar derechos cuando estos hayan sido adversamente afectados por una acción u omisión por parte de cualquier funcionario u organización bajo la jurisdicción del Instituto". Esa es la primera enmienda.

Segunda enmienda, a la página 8, línea 13, eliminar el punto (".") después de "ésta". Me estoy refiriendo a la Sección 20.2, que se refiere a la autonomía administrativa. Eliminar el punto (".") después de la palabra "ésta" en la línea 13 y añadir: "sobre criterios en que se reconozcan los derechos adquiridos en virtud de preparación y experiencia de los candidatos en las diferentes categorías". Leería la oración, por lo tanto, de la siguiente forma: "Podrá seleccionar el personal docente y clasificado que prestará servicios en ésta, sobre criterios en que se reconozcan los derechos adquiridos en virtud de preparación y experiencia de los candidatos en las diferentes categorías". Esa es la segunda enmienda.

Tercera enmienda, página 13, línea 16, luego de "escolar" añadir una coma (,) y que lea, "que estará compuesto mayoritariamente por personal docente". Clarificar la primera enmienda, es una línea

para clarificación que lea: "Establecer por reglamento un proceso de ventilación de querellas y de apelaciones que permita al personal docente y clasificado reclamar derechos cuando estos hayan sido adversamente..."

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguido compañero, cosa de que podamos identificar página y línea y poder ubicarla a los fines de récord del Diario de Sesiones.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Lo que hay que añadir es después de "clasificado".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Estamos en qué página y línea, si me permite?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Página 20, línea 19, la primera enmienda, el articulado 16 que habíamos incluido, que dice: "Establecer por reglamento un proceso de ventilación de querellas y de apelaciones que permita al personal docente y clasificado" y ahí se incluye, "reclamar derechos cuando estos hayan sido", y sigue, "adversamente".

Señor Presidente, esas son las primeras tres enmiendas.

Cuarta enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción a las tres enmiendas que acaba de presentar el compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Bien. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. A los fines de orientarnos procesalmente a las reglas de debate, debo entender que por consentimiento unánime, hemos desglosado para la aprobación las primeras tres.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso, y así deberá constar que por consentimiento unánime se

están considerando estas primeras tres. Los que estén a favor de estas enmiendas dirán que sí. En contra, no. Aprobadas estas tres enmiendas. Adelante, compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a la cuarta enmienda, señor Presidente. La cuarta enmienda se refiere a la página 24, línea 23, el Artículo que lee: "8.05, Derechos Adquiridos". En las enmiendas que se le hicieron a este proyecto, es decir, vamos a pasar ahora a la parte de las enmiendas que están en la página 18, dice, -leo para que quede claro-. El Artículo 8.05 lee: "Esta Ley no afectará derechos económicos o institucionales adquiridos por empleados o funcionarios que, a la fecha de su aprobación, estuvieren laborando en cualquier programa o dependencia del Departamento. Ninguna disposición de esta Ley tiene la intención o el propósito de modificar, alterar, revocar o invalidar derechos adquiridos que estén vigentes a la fecha de aprobación de la misma." Eso dice la Sección 8.05 en su primer párrafo, bien.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No obstante, se le añade una enmienda al final que dice -estoy leyendo de la página 18 del informe de enmiendas- "no obstante, el Secretario tendrá facultad para reasignar, reubicar, y trasladar empleados o funcionarios para los fines y propósitos de esta Ley". Mi enmienda es, que se elimine esa enmienda, que ya ha sido aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey, tenemos...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Tengo una quinta.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Tengo una quinta enmienda.

Artículo 6.02, señor Presidente, que se refiere al Consejo, Composición del Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa; a la línea 20, dice, "El Consejo Asesor estará formado por seis directores, de las escuelas de la comunidad de los diferentes niveles; diez maestros", ahí, después que diga "diez maestros" añadir, "cinco de los cuales serán representantes de las organizaciones magisteriales reconocidas", esa es la enmienda. Estamos en la página 20. Esas son las dos enmiendas, señor Presidente.

SR. REXACH BENITEZ: Hay objeción a ambas compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. REXACH BENITEZ: Objeción a ambas por innecesarias.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de las enmiendas del senador Berríos, las últimas dos enmiendas dirán que sí. En contra, no. Derrotadas las enmiendas. Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para formular las siguientes enmiendas. En la página 9, línea 1, después de "suministros", tachar desde "sin sujeción" hasta "según enmendada" y sustituir por lo siguiente; "sin la intervención de la Administración de Servicios Generales y sin sujeción al Programa de Compras, Servicios y Suministros de la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada. Se aprobará un reglamento de Compras y Suministros de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en dicha Ley."

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero hizo referencia a la página 9, línea 1, después de "suministros".

SR. HERNANDEZ AGOSTO:

Correcto. La enmienda está radicada por escrito, según ha sido leída para facilitar el localizarla.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, el Compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Seguimos entonces. En la misma página 9, línea 2, después de "siguiendo" tachar desde "guías" hasta "aceptada" y sustituir por lo siguiente: "Normas y Reglamentos prescritos por el Instituto en coordinación con el Secretario de Hacienda".

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, hay unas enmiendas que acordamos, que se van a aceptar y sobre esta enmienda habría una enmienda a la enmienda, que sería tachar "en coordinación con el Secretario de Hacienda".

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que pasa, si me permitiera el muy dilecto compañero...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para facilitar entonces, vamos a proponer las enmiendas que serán aceptadas, aparte la que será enmendada y aparte las que no van a ser aceptadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso sería...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo pido el consentimiento unánime para esa...

SR. VICEPRESIDENTE: Ninguna clase de problema, en ese caso, vamos a bregar con las aceptadas, para que queden formuladas, según han sido aceptadas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Retiro esta enmienda y la formularé más adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Retiro la última enmienda, de modo que queda solamente una enmienda propuesta.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Página 9, línea 1.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Voy con una segunda enmienda, página 9, Artículo 2.09, página 10, líneas 13 a la 15, tachar lo contenido en dichas líneas y sustituir por lo siguiente; "Evaluará al personal y le proveerá actividades de crecimiento profesional. De ser necesario podrá solicitar al Secretario tome las medidas correctivas autorizadas por ley respecto al personal para evitar que afecte la calidad de los servicios educativos que deben recibir los estudiantes. Estas acciones se llevarán a cabo con arreglo al Artículo 2.09 de esta Ley, la Ley Número 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, otras leyes aplicables y la reglamentación que el Secretario establezca."

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. ¿Esa no está dentro de las que habrán de ser aceptadas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Correcto, dentro de las que van a ser aceptadas.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Presidente en propiedad del Cuerpo, ¿ésta está dentro de las que habrán de ser aceptadas?

SR. REXACH BENITEZ: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Página 15, línea 16, después de "Secretario" tachar "El Secretario tendrá facultad para reubicar, reasignar y trasladar al personal del Departamento para estos fines, sin menoscabo de los derechos económicos adquiridos por ellos como empleados", sustituir por el siguiente texto: "El Secretario tendrá facultad para reubicar, reasignar y trasladar al personal

del Departamento para estos fines sin menoscabo de cualesquiera de los derechos adquiridos bajo leyes o reglamentos que le sean aplicables." Página 20, Artículo 5.08, adicionar un inciso Número 7, que leería de la siguiente manera: "Auspiciar evaluaciones sistemáticas externas que indiquen el estado de su organización y funcionamiento, logros y limitaciones, eficiencia, eficacia y productividad de los asuntos de comunidad."

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Esas son todas las enmiendas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Esas son todas.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Entonces, vamos ahora...

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Todas las enmiendas que...

SR. REXACH BENITEZ: Sí, enmiendas a las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
... que serían aceptables.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos ahora a obtener la objeción, ¿a cuáles son objetadas?

SR. REXACH BENITEZ: Sí. No, no hay objeción a las enmiendas, lo que hay es, son enmiendas a las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Ahora voy a formular la enmienda que será objeto de enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, en relación con las ya propuestas, ¿hay alguna que habrá de ser...

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción a las...

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, no habiendo objeción a las ya propuestas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas. Ya que hay consentimiento unánime para considerarlas así. Nos queda, entonces, una que habrá de ser objeto de una enmienda a la enmienda. Adelante, señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Página 9, línea 2, después de "siguiendo", tachar desde "guías" hasta "aceptada" y sustituir por lo siguiente; "normas y reglamentos prescritos por el Instituto en coordinación con el Secretario de Hacienda."

SR. REXACH BENITEZ:
Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ:
Enmienda a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda a la enmienda.

SR. REXACH BENITEZ:
Para que se tache "en coordinación con el Secretario de Hacienda y se incluya en su lugar, lo siguiente: "en armonía con las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas".

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Señor Presidente, aunque realmente, difiere de la propuesta nuestra, mejora en algo lo que dispone el Proyecto como está ahora y nosotros, en vista de ello, no objetamos la enmienda a la enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: Es lo que dispone la ley actualmente, la Ley 68.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Los que estén a favor de la enmienda a la enmienda se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda a la enmienda. Ahora, los que estén a favor de la enmienda, según enmendada, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda, según enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Otras enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con otras enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:
Página 9, Artículo 2.08, tachar lo siguiente: "La retención del Director en este puesto estará

sujeto al desempeño efectivo de sus funciones". Próxima enmienda; página 15, línea 20, está en la segunda página de las enmiendas por escrito, tachar "remover al Facilitador de su puesto" y sustituir por lo siguiente: "Iniciar los procedimientos para tomar las medidas correctivas que sean necesarias." Página 18, Artículo 5.03, tachar el último párrafo de dicho Artículo, y sustituir por el siguiente texto, "El nombramiento del personal docente se llevará a cabo aplicando las disposiciones de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, sobre certificación de maestros." Página 19, inciso 5, después de "aplicable", añadir lo siguiente: "el instituto presentará a la Asamblea Legislativa el subsistema propuesto para su aprobación." A la página 27, tachar el siguiente texto "además estará exenta de la aplicación de las disposiciones de la Ley 68, de 28 de agosto de 1990, según enmendada u otras leyes que puedan estar en contravención con los fines y propósitos de esta Ley."

SR. REXACH BENITEZ: Hay objeción a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. En contra, no. Derrotadas las enmiendas.

Habiendo concluido el proceso de enmiendas, de acuerdo con las reglas de debate, antes de iniciarse el debate, queremos estar seguros con las delegaciones de que tenemos las listas completas, siguiendo el mismo espíritu de liberalidad que ha existido en otros debates de esta naturaleza. Me corrige el distinguido compañero Senador Portavoz de la delegación del Partido Popular en este Cuerpo, por si acaso ha habido alguna omisión. El tiempo y el orden que, naturalmente, estarán sujetos a cualquier, en el

curso del debate, modificación típica del proceso parlamentario, serían: compañero Cirilo Tirado, veinte minutos; compañera Mercedes Otero, quince; compañero Báez Galib, diez; compañero Peña Clos, cinco; compañera Velda González, cinco; compañero Fas Alzamora, cinco; compañero Marco Rigau, cinco, y el compañero Portavoz Miguel Hernández Agosto, diez. Sabiendo y todos entendemos que los Portavoces gozarán del margen de flexibilidad que acostumbramos. ¿Eso es correcto?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es lo que hemos informado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguno otro que quiera añadir?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, no ha sido electo.

SR. VICEPRESIDENTE: De haber, de haber cualquier otra...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No ha sido electo el que pueda añadir.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. En ese caso, -muy buena, muy interesante la observación.- compañera Luisa Lebrón, algún cambio en la lista que incluye el compañero Dennis Vélez, compañero Loiz, compañero Freddy Valentín, compañera Norma Carranza, compañero Ramón Luis Rivera, compañero Roger Iglesias, la propia compañera Luisa Lebrón, yo la tengo apuntada aquí, y el compañero Roberto Rexach.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Es...

SR. VICEPRESIDENTE: Pero tengo dos papeles que dicen lo contrario.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, vamos a, por lo menos, atemperarla a la lista nuestra...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...la que habíamos formulado. Tenemos en primer lugar, quisiéramos que participara el compañero Miguel Loiz.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Que usted lo tiene informado allá, pero en otro orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Luego entonces, el compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Compañero Freddy Valentín.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La senadora Norma Carranza.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El senador Ramón Luis Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En lugar nuestro, que según usted lo tiene en la lista, nos gustaría estuviera entonces incluido el compañero Enrique Rodríguez Negrón.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, en lugar de Su Señoría, sería el compañero Enrique Rodríguez Negrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Y en qué orden, después del compañero?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ramón Luis Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Ramón Luis Rivera, en la delegación nuestra. Okey. Bien. ¿Después? ¿Después quién más?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El compañero Roger Iglesias y el senador Roberto Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. Asumo, y el compañero Rexach Benítez me podrá ilustrar, que como de costumbre, el promovedor de la moción debatible y que rinde el informe, inicia la exposición y concluye el debate.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así, compañero, nuestra Portavoz ha expresado que eso es así, que eso no queda alterado, que se abre y se cierra el debate con el informante y promovedor de la moción. Bien. Muchas gracias, distinguida Portavoz Alterna, estamos prestos al inicio del debate. Si nos permiten los compañeros. ¿Aquí se rindió ya cuenta del Comité de Conferencia de la Cámara en el 384? Adelante, compañero Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente y compañeros del Senado, vamos a considerar lo que entiendo es una medida sumamente importante, una medida cardinal o medular referente al sistema de educación de Puerto Rico; y quiero dejar bien claro para el récord, lo que nos proponemos conseguir cuando aprobemos esta medida. En primer término, nos proponemos establecer, mediante un proceso gradual, una nueva organización o estructura para el sistema de educación pública de Puerto Rico, basada esa estructura en lo que hemos llamado Escuelas de la Comunidad. En segundo término, nos proponemos transformar a lo largo de ese período de transición de 6 años, no solamente el carácter del cargo de Secretario de Educación y el grupo amplio de atribuciones que ejercen las oficinas

centrales del Departamento, sino también la naturaleza de las funciones de los Directores Regionales y los Superintendentes de los Distritos Escolares. A esos efectos, el Proyecto transfiere a las Escuelas de la Comunidad, facultades y responsabilidades, que en el día de hoy se ejercen desde lugares, desde centros de poder radicados fuera de la escuela. En tercer lugar, nos proponemos crear con carácter transitorio o temporal, -y quiero subrayar los conceptos transitorios o temporal- nos proponemos crear, repito, con carácter transitorio o temporal- el Instituto de Reforma Educativa, a propósito de que sea ese el vehículo a través del cual se realice la mudanza del sistema centralizado, autocrático, burocratizado que tiene la Educación Pública en el día de hoy, al sistema que prevee el Proyecto que vamos a aprobar. En cuarto lugar, el Proyecto se propone darle al Secretario de Educación y al Instituto de Reforma Educativa, un margen de discreción y de flexibilidad funcional suficientes, para establecer el ambiente normativo dentro del cual puedan funcionar, unas escuelas de la comunidad con autonomía, a diferencia de la situación que existe hoy, de un sistema centralizado, burocrático, jerárquico, para un sistema escolar que responde precisamente, a ese mismo estado de centralización. Se nos dijo en las Vistas Públicas, que celebró la Comisión de Reforma Educativa por varios deponentes, que estos cambios que pensamos que son necesarios en el sistema de educación de Puerto Rico, podrían realizarse a través de las estructuras actuales del Departamento de Educación. Y varios de los comparecientes, estuvieron allí abogando por posiciones que en este momento

existen en el Departamento y que serían objeto de transformación, o de transfiguración cuando se apruebe esta medida.

Yo les digo a ustedes, mis queridos compañeros, que si pensamos en el estado de la educación de Puerto Rico en este momento, si advertimos la manera como el sistema se ha venido deteriorando a pasos agigantados, si notamos además que la Ley 68, que se hizo con las mejores intenciones, ha tenido contratiempos en su implementación, que los logros obtenidos a través de esa Ley son escasos, nos percatamos de que hace falta un vehículo para que las buenas intenciones que se escribieron en la Ley 68 de 1990, se puedan convertir en realidad. En aquel momento, los que participamos en la confección de aquel estatuto, estábamos pensando precisamente, en que pudiera constituirse en Puerto Rico un sistema de escuelas basado precisamente en lo que estamos haciendo hoy, basado en escuelas de la comunidad, en escuelas con autonomía. Lamentablemente, el progreso que se ha hecho, en ese sentido, ha sido muy poco. Yo diría, que se está repitiendo la experiencia que ha tenido Puerto Rico durante los pasados 30 años. Porque durante los pasados 30 años se han realizado en este País experimentos educativos que han tenido éxito y que apuntan o han apuntado en la dirección correcta que debe seguir el sistema de educación pública de Puerto Rico. Y yo digo, que si alguno de aquellos experimentos que se realizaron, empezando con la Secretaría de Educación de don Angel Quintero Alfaro; si alguno de aquellos experimentos, repito, que se realizaron hubieran logrado contagiarse con sus elementos innovadores el resto del sistema, el ejercicio que hicimos en el 1990

al aprobar la Ley 68 y el que estamos haciendo aquí, en el día de hoy, cuando aprobemos este Proyecto, habrían sido totalmente innecesarios. Lamentablemente, ésa no ha sido la experiencia. Hay algo dentro de la estructura centralizada del Departamento de Educación, que ahoga, que asfixia, que aniquila, que mata los esfuerzos innovadores. ¿Qué es ese algo? Pues, sencillamente, es la burocracia, el exceso de centralización y la costumbre de unas personas de pensar que las posiciones o que ellos son más importantes que los fines del sistema educativo de Puerto Rico.

Yo les digo a ustedes, que si necesitamos una reforma educativa que nos lleve a una escuela descentralizada, que funcione con autonomía, ese esfuerzo, esa realidad no se puede conseguir utilizando las estructuras de un sistema que todo lo lleva hacia el centro, que todo lo arrastra hacia el centro. Hay que hacer una cosa distinta, por lo tanto, si queremos descentralizar; hay que crear un vehículo adecuado para que la energía que queremos generar - para que el sistema se descentralice efectivamente- se genere a través de ese mecanismo. Y a eso responde la creación de este Instituto de Reforma Educativa, que aunque estaría adscrito al Secretario de Educación, no formaría parte del Departamento de Educación.

A lo largo de las vistas públicas, me dio pena ver cómo personas que a sí mismas se han calificado en Puerto Rico como educadores, se enfrentaban a los cambios que aquí se proponen, buscando o inquiriendo, ¿qué le pasa a los Directores Regionales del Departamento de Educación?, o ¿qué le pasa a los Superintendentes de Escuelas?, o ¿qué le pasa a los burócratas que

cuelgan por las ventanas del edificio de once pisos que ocupa el Departamento de Educación en Hato Rey? A ninguno se le ocurrió preguntar, ¿qué le pasa a nuestros niños en los salones de clases de las escuelas públicas de Puerto Rico? A nadie se le ocurrió traer a la consideración de la Comisión de Reforma Educativa, los hallazgos que tiene el Departamento de Educación y que acumula cuando analiza las pruebas de aprovechamiento que desde 1978 se han estado administrando en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. ¿Y qué es lo que demuestran esas pruebas? Lo que demuestran es una realidad deprimente y sombría del panorama educativo de Puerto Rico. Lo que demuestra es que los estudiantes, por ejemplo, de tercer grado, a quienes se les administra una prueba de español, al terminar su tercer grado, el setenta y seis punto sesenta seis (76.66) por ciento de ellos, hace apenas 5 años, demostraban un dominio de las destrezas correspondientes a ese grado, mientras el veinticuatro (24) por ciento, demostraban que habían perdido el tiempo en el salón de clases, porque no dominaban las destrezas de lectura en español, que son necesarias para realizar más adelante el aprendizaje de las materias que se enseñan en la escuela. Que los estudiantes de sexto grado, los de sexto grado en la misma prueba de español, apenas la mitad, el cincuenta y tres punto setenta y tres (53.73) por ciento, para ser más exacto, sólo el cincuenta tres punto setenta y tres (53.73) tenían un dominio satisfactorio de las destrezas correspondientes al sexto grado. Y que los estudiantes de noveno grado, de noveno grado -mi querido amigo, Cirilo Tirado, usted que es Educador- de noveno

grado, a quienes se les administraba la prueba de la lengua, esto es, la prueba de español, el lenguaje, en el noveno grado, apenas el veintidós (22) por ciento de esos estudiantes dominaban las destrezas de su grado. Lo que quiere decir, que el setenta y ocho (78) por ciento, más de tres de cuatro niños, no tenía un manejo suficiente, un dominio suficiente de su lengua española. Eso es lo que demuestran las pruebas que administra el propio Departamento de Educación. Y si les hablo de los resultados de las pruebas en otras materias, como sería la aritmética, o la matemática, los resultados, mis queridos amigos, son aterradores. Y, naturalmente, estamos hablando de promedios, de promedios para la Isla, porque cuando nos referimos no a promedios, si nos referimos a escuelas específicas o a regiones específicas en Puerto Rico, el cuadro es todavía más aterrador. Con pueblos como Cataño, donde apenas el doce (12) por ciento de los estudiantes de escuelas públicas de noveno grado, tenían un dominio satisfactorio de las destrezas correspondientes a ese grado; doce (12) por ciento, y el ochenta y ocho (88) por ciento que había estado nueve años en la escuela, no dominaba las destrezas correspondientes al noveno grado.

Y se mudaba usted, mis queridos amigos, mi querido Cirilo y mi querida Mercedes, si se mudaban ustedes para Culebra, el cuadro es más sombrío y más aterrador que imaginarse pueda nadie respecto del aprovechamiento de los alumnos. Porque en el caso de Culebra, sólo el cuatro punto siete (4.7) por ciento de los alumnos de noveno grado dominaban las destrezas correspondientes a ese grado, lo que quiere decir, que el noventa y seis (96) por

ciento -casi- de los estudiantes, habían estado 9 años en la escuela y los 9 años les habían pasado por encima, porque la escuela no había entrado en ellos. Yo realmente, me sentí -y se los digo como educador-, que me sentí bastante deprimido al escuchar a personas que aquí se califican a sí mismos como educadores, como dirigentes de la educación, pararse frente a nuestra Comisión a abogar por que se mantenga en Puerto Rico la estructura del sistema educativo que nos ha conducido a este desastre que está ilustrado, mis queridos amigos, en estas gráficas que tengo al frente. A ninguno de ellos se le ocurrió buscar nada, proponer algo para mejorar la situación en las escuelas. Y mucho menos se les ocurrió, derramar una lágrima por los pobres estudiantes que son las víctimas inocentes de un sistema, que por lo demás le cuesta al pueblo de Puerto Rico más de mil quinientos millones de dólares en el año.

Pues bien, lo que necesitamos es transformar ese sistema, no mediante leves dosis de reforma que al fin y al cabo se diluyen en el mar de irregularidades, en el mar de mezquindades, en el mar de mediocridades que tenemos en el Departamento de Instrucción. No, no son pequeñas dosis de reforma lo que hace falta, es un sistema concebido y montado sobre unos principios completamente nuevos y eso precisamente, es lo que hace el Proyecto que estamos considerando en el día de hoy, dotar al pueblo de Puerto Rico de un sistema donde al maestro, que es un profesional, se le dé la libertad, la autonomía que necesita para tener una experiencia educativa satisfactoria con sus estudiantes. Darle a la escuela una misión, hacerla formar parte de la comunidad y decirle que su preocupación se extiende también, bastante más allá de los niños. Se

extiende también, a los problemas que pueda tener un vecindario y que de una manera muy directa afectan el desempeño escolar de los niños que atienden esa escuela. Estamos, en otras palabras, tratando de buscarle un remedio radical a un problema al que se le han administrado en el pasado pequeñas dosis de medicina, que a la postre han resultado totalmente inefectivas.

Mis queridos compañeros, esa es la intención de este Proyecto y la intención responde a la sombría realidad educativa que vive el pueblo puertorriqueño en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente y compañeros del Senado, nada más me hubiese gustado, como puertorriqueño y como Educador, de votarle a favor a un Proyecto que recoge una buena idea, pero es desvirtuada a través de un Proyecto de Ley, Proyecto del Senado 227, so color de que se le está concediendo libertad -y subrayo-, libertad a los maestros en las llamadas Escuelas de la Comunidad. Y que realmente, lo que logra es tirar por la borda más de 80 años de lucha que ha sostenido el magisterio en la consecución de mejores condiciones de trabajo para mejorar sustancialmente la calidad de la educación de nuestros niños, y en la obtención de derechos que le han garantizado seguridad de empleo a lo largo de todos esos años.

Allá para el 24 de julio de 1985, quedó aprobada la Resolución Número 8, que creó la Comisión Conjunta para la Reforma Educativa Integral de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y yo formé parte, al igual que el compañero Roberto Rexach Benítez, de dicha Comisión. Desde entonces,

se inició un largo proceso, un largo debate y se le dio forma, en el proceso, a una nueva Ley Orgánica, que estableció lo que hoy llamamos el Departamento de Educación. Me refiero a la Ley Número 68, de 28 de agosto de 1990, que estableció además, los seis principios que establece la política educativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos son:

1. La excelencia como aspiración fundamental del sistema educativo.
2. El estudiante, centro del sistema educativo, centro donde girará toda la enseñanza.
3. El maestro como agente especial de cambio constructivo en el sistema.
4. La autonomía de la escuela, medio necesario para la eficiencia del sistema.
5. Fortalecimiento de la educación vocacional técnica y de altas destrezas.
6. La participación ciudadana como necesidad del proceso educativo. Ahí en esos seis principios que están enmarcados en la Ley 68, de 28 de agosto de 1990, está la médula del proceso educativo de nuestro país. Además, esta Ley le daba forma -le daba forma y repito- a las estructuras administrativas del Departamento de Educación, que habían de propiciar la consecución de los seis principios a que he hecho referencia anteriormente.

Nadie duda de que lo que señala el compañero Presidente del Senado es correcto. Nuestros niños necesitan una mejor enseñanza y hacia eso se encaminaba la Ley 68 de 1990. Sin embargo, concebimos aquella Ley, no como una Ley de Reforma Educativa y sí como una Ley que iba a crear las estructuras administrativas docentes y fiscales a las cuales había que adicionarles con imaginación los elementos liberales reformistas que con ponderación, con análisis, con estudio, y con evaluación iban a ir paulatinamente creando la Reforma Educativa a que aspira nuestro pueblo. Aquella Ley, que

hoy aquí sustancialmente derogamos, llegó después de largas horas de trabajo en la Comisión sobre Reforma Educativa, en vistas públicas, con la participación de todos los componentes de la escuela: padres, estudiantes, superintendentes de escuelas, directores de escuelas y la más amplia y variada gama de personas de nuestras comunidades. Y se llegó finalmente, después a un gran consenso de los partidos políticos representados en aquel entonces, en aquella Asamblea Legislativa. Y, sin embargo, ése no es el procedimiento que se ha seguido aquí con la consideración de este Proyecto del Senado 227.

Hoy como por arte de magia desaparece aquel consenso y amparados en el mandato electoral, traen un Proyecto de Ley que pretende trastocar todos los cimientos del sistema educativo puertorriqueño y ponerlo al servicio de los que hoy gobiernan el país. Solamente se celebraron seis vistas públicas -y yo fui a las seis vistas públicas, y una sesión ejecutiva -a la cuál no asistí-, para la aprobación de esta medida en palabras de los propulsores de la misma, revolucionaría la educación pública en Puerto Rico. No hay derecho a que ustedes, haciendo uso de la Regla 20, le atraganten al magisterio de nuestro país, una Ley que no conocen ni los maestros, ni los estudiantes, ni los directores, menos los padres y los demás componentes de la comunidad. Y yo invito al compañero Rexach Benítez, a que nos vayamos por las escuelas de Puerto Rico y haga una encuesta, y le pregunte a los maestros a ver si conocen este Proyecto del Senado 227 y las implicaciones que el mismo tiene.

Este Proyecto de Ley, tiene unas fallas que, a mi juicio, lo hacen no enmendable y por eso no asistí a la Comisión Ejecutiva.

Veamos; primero, pretende la descentralización del poder y en la práctica lo que crea es más centralización de poder en el Secretario de Educación. El señor Secretario de Educación dijo, ante la Comisión, "que el poder del actual Secretario es mitológico -y le cito- y que el mismo no era real", que se necesitaba una Ley para poder tener poder de verdad, pues lo tendrá. Pues lo poderes que antes se le habían delegado a las Regiones Educativas y a los Distritos Escolares que aquí hoy se eliminan, revertirán nuevamente a las manos del Secretario de Educación quien se convertirá, como señaló el profesor David Malavé, en un super secretario o un dictador de la educación, como le bautizó la ex-Secretaria de Educación, doña Celeste Benítez, o en el zar de la educación como lo describió José Eligio Vélez Torres o en algo más que un super secretario como le llamó el profesor Presidente de la Federación de Maestros, Renán Soto, a cambio de esa concentración excesiva de poder.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Senador, el Reglamento del Senado no permite expresiones de agrado o desagrado, aprobación o desaprobación de lo que ocurre en el libre flujo del debate y de las ideas en el Hemiciclo. Así es que, cordialmente, afectuosamente, le pedimos a los distinguidos puertorriqueños que nos honran con su presencia que nos ayuden a cumplir con nuestra encomienda y el Reglamento del Senado. Adelante, señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: A cambio de esa concentración excesiva de poder en el Secretario de Educación, éste le delegará a las Escuelas de la Comunidad mínimos poderes de ese poder amplio que se concentra en su persona. Segundo, este Proyecto pretende

desburocratizar el Departamento de Educación y el efecto real es que, burocratizará más ese Departamento. Crea una nueva estructura que estará vigente paralelamente al actual Departamento de Educación durante, por lo menos, 6 años. Esta nueva estructura bajo su poder, será el Instituto de Reforma Educativa con un Director Ejecutivo paralelo al puesto de Subsecretario del Departamento de Educación, un grupo de técnicos y asesores multidisciplinarios y expertos en las diferentes materias académicas y unos nuevos funcionarios que se llamarán Facilitadores y que sustituirán a los Superintendentes de Escuelas en las funciones de asesores y colaboradores educativos de las Escuelas de la Comunidad. Si bien es cierto, que al final de los 6 años desaparece el Instituto, no menos cierto es, que sus funcionarios para entonces pasarán a formar parte adicional de la hoy burocracia del Departamento de Educación. Este Proyecto de Ley, delegaría amplios poderes en el Secretario de Educación. Asume roles que le corresponderían a la Asamblea Legislativa, compañero Rexach Benítez, tales como establecer la carrera magisterial trasladando al Departamento de Educación los rangos y categorías similares a los que hoy están establecidos en la Universidad de Puerto Rico y otras universidades privadas. Puede, conforme a esta delegación, establecer escalas de salario, diferenciales en sueldos para las diversas categorías; rangos entre los maestros y no se establecen los criterios adecuados para esta delegación amplia de poderes.

Desde el principio, el Tribunal Supremo sostuvo que el Congreso tenía autoridad para crear agencias administrativas y delegar en ellas la facultad de aprobar reglamentos. Esa autoridad surgía de la Cláusula Constitucional

Federal, que faculta al Congreso para aprobar las leyes que fueron necesarias y adecuadas para ejercitar los poderes que la Constitución enumeró en el Artículo primero. Sin embargo, desde el principio, el Supremo adoptó la doctrina de la no delegación. El fundamento en el que apoyó esta regla fue precisamente, la doctrina de separación de poderes. O sea, que si el Congreso creaba una agencia ejecutiva y le delegaba la facultad para aprobar reglamentos con fuerza de ley, lo que estaba haciendo en realidad, era delegando en la misma Rama Ejecutiva la facultad para aprobar las leyes. Para sostener la doctrina de la no delegación, el Supremo adoptó la norma de que una ley que delegara en una agencia administrativa, la facultad de aprobar reglamentos con fuerza de ley sería válida solamente, si en el propio estatuto se incluyen estándares o criterios que sirvan de guía a la agencia al aprobar los reglamentos. Y esto está decidido en varios casos, Phil Vs. Clark, 143 US 649, y en Panamá Refining Vs. Ryan 293 US 388 y en Puerto Rico en Soto Vs. Jiménez en el 112 de PR 447.

Pero continuando con las fallas que nosotros entendemos o que yo personalmente entiendo que tiene este Proyecto y que desvirtúa una buena idea; le concede al Secretario amplios poderes para reubicar, trasladar, despedir empleados sin que se aclaren las causas para tales acciones, los cuales darían margen para la persecución de maestros, directores de escuelas, superintendentes, trabajadores sociales, bibliotecarios, técnicos de currículo o cualquier otro personal que no sea de la confianza del Secretario de Educación. Se regresaría al traslado o a la reubicación por el bien del servicio de tan nefasta recordación para los

maestros de Puerto Rico, compañero Roberto Rexach Benítez.

No protege los derechos de los maestros nuevos, que se inician en el magisterio a partir de la aprobación de esta Ley, aunque reconozco -y tengo que serle sincero- que se han realizado algunos esfuerzos para garantizar los derechos adquiridos por los maestros en las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 227. No se protegen los derechos de permanencia y otros derechos que pudieran adquirir el personal docente y clasificado nombrados después de la vigencia de esta Ley. No se protege al personal docente actual ni a los que advengan al sistema de las arbitrariedades de un Secretario de Educación, sea quien sea, que quiera trastocar el principio de mérito en el servicio público que hoy se dice, se quiere proteger.

La Ley 68, del 1990 conocida como la Ley Orgánica que rige el sistema educativo del país, establece en su principio Número 4, la autonomía de la escuela, medio necesario para la eficiencia del sistema; a esos fines señala: "el Estado establece la autonomía de la escuela como elemento necesario para lograr la excelencia educativa que proponemos. Es imprescindible encomendar a la escuela una tarea deliberativa en la toma de decisiones que provee a medias, de participación y co-gestión educativa. "Partiendo de la filosofía humanística de la educación que se desprende de nuestra Constitución, dice la Ley:" mediante este estatuto se establece una determinada estructura administrativa, para que propiamente dicho, agilice la autonomía educativa de la escuela, para que adopte las distancias institucionales entre los maestros, los padres, para que acorte esa distancia institucional entre los maestros, los padres y los funcionarios administrativos y para que se

garantice la participación de este grupo en la toma de decisiones." Este principio recoge las bases y los fundamentos de la escuela de la comunidad que hoy se pretende establecer por una Ley aparte y fuera de las estructuras establecidas en la Ley 68. La intención legislativa de la Ley 68 es clara, es desarrollar el concepto de escuelas autónomas dentro de las estructuras actuales que nos concede la Ley 68. Esto es, preservando la integridad de los distritos escolares y respetando las instituciones establecidas. Esta Ley provee para que no se tuviera que trastocar ese sistema educativo. De hecho, en la experiencia actual, se han realizado intentos para descentralizar asuntos fiscales de compra y suministro, de preparación de currículo en los distritos escolares y en las escuelas y aun en las mismas escuelas, y los intentos han fracasado, debido a la urgencia de cambios que se han impuesto, sin contar, precisamente, con quien no se ha contado para la aprobación de esta Ley: maestros, directores, padres, estudiantes.

Nadie cuestiona que en ocasiones hay que realizar cambios, yo entiendo que los cambios son bienvenidos en ocasiones. Sin embargo, los cambios tienen que realizarse con cautela, con precaución, ponderarse con cuidado y ser sensatos y prudentes, máxime cuando se trata de un asunto tan sensitivo como lo es la educación de nuestros niños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Compañero Freddy Valentín, adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Queremos hacer unas expresiones en torno al Proyecto del Senado 227 que el Senado de Puerto Rico hoy juzga aquí, en este Hemiciclo. Y yo quiero felicitar

al Presidente de esta Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa, compañero Roberto Rexach Benítez, por la labor extraordinaria que realizó. Por la búsqueda de consenso e ideas para plasmar en realidad una medida que es imperante, que es necesaria y que ya no aguanta más.

Esta Ley que crea el Instituto de Reforma Educativa es algo que es esperado y es hablado desde hace muchísimos años en Puerto Rico. Hemos estado analizando en el transcurso de años, tal vez décadas, la situación en la cual se ha encontrado al sistema educativo del país. Sabemos que existen situaciones difíciles, hay problemas de salario, hay problemas de integración, hay problemas de facilidades, hay una serie de situaciones con las cuales hay que trabajar, y trabajar de verdad -y yo en eso creo que es una pena, que el compañero Cirilo Tirado se haya retirado-, que esta delegación del Partido Nuevo Progresista está claramente obedeciendo a un mandato electoral. Cirilo, mencionaste que estábamos amparados en un mandato electoral, ¡claro que estamos amparados en un mandato electoral! Es ese mandato el que nos tiene en Mayoría realizando los cambios fundamentales para atender los males y viejos problemas que ha adolecido nuestro país, porque no tuvieron la valentía en el momento oportuno, para aprobar legislación de avanzada, de cambios fundamentales como el que hoy este Senado de Puerto Rico habrá de aprobar. El miedo a tomar decisiones para crear cambios fundamentales, estuvieron hundiendo el sistema de educación en nuestro país. Y es algo muy importante, alguien dijo en una ocasión y yo reitero, "Educa a los niños y no tendrás que castigar a los hombres", y dentro de ese concepto es importantísimo que el proceso de

educación del país tenga una reestructuración de tal forma y manera, que permita trabajar directamente con el mejoramiento de nuestra juventud en el campo educativo. Este concepto que brinda autonomía administrativa, docente y fiscal, creando estas escuelas de la comunidad, definitivamente, llevan a cabo ese propósito.

Es una pena que el compañero Cirilo Tirado no se encuentre, porque mencionó que no había asistido a una reunión ejecutiva, porque supuestamente, no era enmendable el Proyecto. Yo le digo que muy mal deben de sentirse los que depositaron una confianza en él para que viniera a representarles, cuando entonces no asiste a unas reuniones ejecutivas de algo tan fundamental y esencial en el proceso de reforma educativa que nuestro país y en este momento el Senado de Puerto Rico juzga en la tarde de hoy. Es triste y lamentable, pero cada cual con su conciencia habrá de rendir cuentas en el momento determinado.

Mencionaba, y me parecía en todo esto, que trataba de echar miedos, sombras, sobre lo que hoy el Senado de Puerto Rico en una forma valiente realiza con la creación de esta Ley del Instituto de Reforma Educativa. Y yo le cito del mismo Proyecto de Ley que hoy aquí estamos analizando; en la página 24, línea 18, el Artículo 8.05 sobre derechos adquiridos, y en la línea número 21 dice: "Ninguna disposición de esta Ley tiene la intención o el propósito de modificar, -Cirilo- alterar, -Cirilo- revocar o invalidar derechos adquiridos que estén vigentes a la fecha de la aprobación de misma". Si de lo que se trata es de reforzar las alternativas que hay que brindarle en nuestro país a uno de los aspectos más fundamentales que es la educación de nuestros hijos, yo creo que con la educación de un pueblo no se puede jugar. La

educación de un pueblo es tan fundamental, que es la que garantiza su desarrollo socio-económico y es la que le permite a los hijos de esta tierra, tener mayores aspiraciones en el futuro, mayores capacidades, y eso, no puede ninguna legislatura esconderlo y detenerse ante esos momentos.

Allí estamos ante un reto que hemos asumido la delegación del Partido Nuevo Progresista en una forma honesta, sincera y valerosa; hacer un cambio trascendental en el sistema educativo creando este Instituto de Reforma Educativa.

Es importante descentralizar el sistema educativo y transformarlo en las escuelas de la comunidad. Yo confío, que del éxito de este proceso tengamos mejores hijos de esta tierra, educados. Que haya unos maestros con mejores equipos y más a gusto en sus lugares de enseñanza para educar a nuestros niños.

Yo quiero, señor Presidente, establecer claramente que entiendo que a través de esta legislación habrán de mejorarse esas condiciones. Pero que también tenemos que pensar en esta Reforma Educativa, en un todo, no meramente, la cuestión salarial de maestros, sino también de aquellos otros empleados, conserjes, aquellos empleados de comedores escolares, secretarías. Los que forman el todo de un sistema educativo que también hay que responderle, no es solamente a los buenos y los humildes sacrificados maestros, que han brindado a través de su esfuerzo y su trabajo el educar a la juventud de nuestra patria, sino también a todos los que forman parte de este sistema educativo a los cuales tenemos que responder. Yo me alegro que en el día de hoy este Senado esté descargando la responsabilidad que asumió ante el pueblo puertorriqueño. Y hoy este Senado tiene ante su consideración este Proyecto del

Senado Número 227, con el cual habremos de reducir la burocracia que afecta en forma directa la mejor calidad de la educación de nuestro pueblo.

Habremos de votar a favor de este proyecto y estaremos seguros, señor Presidente, que con el esfuerzo y la voluntad unida al gran deseo de todos los que laboran sacrificadamente por la mejor educación de nuestra patria, habremos de estar respondiéndole presente, al destino de nuestro país. Así es que de esta forma invitamos a los compañeros, que la luz del entendimiento brille en sus conciencias, y que en el momento de emitir su veredicto en el voto, ahí esté pendiente la mejor educación de nuestros hijos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. Antes de reconocer al próximo participante en el debate, que sería según la lista que tenemos, la compañera Mercedes Otero, queremos hacer claro que ninguno de los compañeros, bien sea de la delegación del Partido Popular o del Partido Nuevo Progresista, ha consumido la totalidad de su turno, quiere decir, que hay unos minutos que están corriendo favorablemente para todos los compañeros Senadores en el mejor uso de su tiempo. Adelante, compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS:

Señor Presidente y compañeros del Senado, creo en el principio de la Escuela de la Comunidad. Creo en el principio de la Escuela de la Comunidad porque es bien importante el proceso de socialización, especialmente en una sociedad atribulada donde falta comunicación, falta compromiso y en algunos momentos dedicación. Creo también en el concepto, porque el proceso de enseñanza-aprendizaje tiene que darse con un contexto real. Y ese contexto real es cuando está el maestro, los estudiantes, la

comunidad, los administradores, el personal exento no docente y todas aquellas personas que en alguna forma contribuyen al quehacer educativo. Y creo firmemente en este concepto, porque contrario a algunos compañeros Senadores que no han sido maestros, yo fui maestra de salón de clases. En el 1956, fui asignada maestra "pisi-corre" -que se le llamaba entonces- para dar clases en el barrio El Gato de Orocovis. Demás está decirle que el maestro era nombrado por el distrito escolar de Ciales y allí tú tenías que caminar diez kilómetros a pie, cruzar dos quebradas para ganar noventa y cinco (95) dólares y llegar a una escuela que no tenía techo, donde no habían alumnos y donde no había vecindario. Y ese fue mi primer reto, organizar esa escuela en la comunidad. Entonces no me preocupó quien era el Secretario, ni quien era el Superintendente. Yo sé que yo tenía que ir a aquella escuela y que tenía que buscar los alumnos y que tenía que trabajar para hacer de la escuela algo productivo para el sistema educativo. Y me preguntaba ¿que había pasado en los años anteriores? Y cuando empecé a hacer la matrícula, los padres me indicaron que en los años anteriores los maestros se reviraban desde la primera quebrada y que nunca habían tenido un maestro escolar que se atreviera a llegar allí. Bueno, pues ya entonces yo me atrevía, llegué. Con tan mala suerte que luego de organizar la escuela, organizar la comunidad, vino la tormenta Santa Clara y se llevó todo. Así que la fiebre no está en la sábana, aquí hay que tomar en consideración otros problemas.

En el 1970, luego de haber hecho una Maestría en Educación, Consejería, vine a la Universidad de Puerto Rico preocupada con el problema de la deserción escolar. Y entonces, ya nos preocupábamos

de si la deserción escolar y la delincuencia tenían alguna relación de causa y efecto. Me dediqué a analizar el estudio socio-ecológico de los pueblos de la Isla, para ver si había alguna relación en el nivel socio-económico de los municipios, la deserción escolar y la delincuencia. Y allí nos encontramos con escuelas donde los maestros eran con compromisos, donde los maestros tenían iniciativa, donde los maestros coordinaban con los Alcaldes, con los líderes, con los padres. En esas escuelas la deserción escolar era bien baja y la delincuencia juvenil también, a pesar de que el nivel socio-económico del municipio era bajo. Pero nos encontramos desgraciadamente con que en las escuelas urbanas donde habían muchísimas, pero donde había mucha heterogeneidad, donde no había ese compromiso, donde los maestros eran un anónimo dentro de la escuela. En esas escuelas que eran más cercas a sus hogares, ahí sí era donde estaba el problema de la deserción escolar y la delincuencia.

Y hoy, dice mi amigo, Freddy Valentín, que aquí hay consenso para este Proyecto. Pues es la primera vez que yo veo el consenso de tres organizaciones que definden al magisterio, estar en contra de este Proyecto de Ley. Que en principio puede ser bueno, pero en términos de como está diseñado el Proyecto, realmente, tiene muchas lagunas. Yo quisiera mencionar un procedimiento que se ha utilizado en este Senado. Yo pertenezco a una Comisión, que es una Comisión de Reforma Gubernamental. Esa Comisión no vio este Proyecto. Tampoco vio este Proyecto la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural. Este Proyecto de Ley lo vio una Comisión Especial, exclusivamente para estos propósitos. En el día de ayer, cuando yo recibo el último

informe, me empiezo a preocupar porque yo sí hice mi asignación. Si ustedes ven lo que nosotros estamos discutiendo en este Proyecto de Ley, en el día de hoy, este Proyecto de Ley tiene más de treinta y dos (32) páginas de enmiendas, que era mejor haberlos retirado y haber traído un proyecto sustitutivo, para nosotros tener bien claro todas estas enmiendas que aparecen en este Proyecto de Ley. Páginas enteras de cosas que se eliminaron y que ahora se sustituyen. Este no fue el Proyecto de Ley que vieron posiblemente las personas que vinieron a defenderlo. Este es un nuevo Proyecto de Ley y posiblemente, sea mejor que el original. Hay muchas cosas que están mucho mejor que el original, por lo menos en términos de lo que queda, pues eso va a resolver algún problema, pero me parece que el asunto de la educación es un asunto sumamente importante y significativo. Y el problema de la educación no es un problema aislado del Departamento de Educación. No es un problema de las estructuras de educación, no es un problema del Gerente o el Superintendente y como se le llama ahora, Facilitador, que al cambiarle las palabras se creen que están cambiando las actitudes o están cambiando las distintas formas de bregar con el sistema. Aquí estamos hablando de un sistema que va a cambiar, que se supone que cambie. Aquí el problema mayor es el del maestro y el estudiante en el salón de clases. El maestro sacrificado que es el que está ahí haciendo todas las tareas contra viento y marea; y el estudiante que tiene muchos problemas en su familia y que pretende que el maestro además de instruir, eduque y críe; eso es lo que está pasando en nuestro sistema escolar. Por ello, el concepto de escuela y comunidad es un buen concepto,

pero deja de serlo tan pronto tenemos, - como tenemos nosotros en el día de hoy, - un Proyecto del Senado, supuestamente, para constituir y desarrollar una escuela de comunidad. Donde se dice que nosotros no estamos de acuerdo a los cambios, yo les puedo decir que sí, que yo toda la vida he hecho cambios. Cuando llegué a Corrección que parece que es similar al sistema educativo, decidí descentralizar las instituciones penales porque entendía que estaban muy centralizadas en el sistema correccional y que ellos me decían -el Superintendente- que tomara acciones descentralizando, innovando y cambiando. Y pienso, si lo que le pasará al sistema escolar fue lo mismo que le pasó a esta ex-Administradora de Corrección tratando de buscar cambios y tratando de descentralizar el sistema. En aquellos sitios, donde había compromiso, donde había un Superintendente responsable, yo no tuve ningún problema.

La mayoría de los sitios donde las actitudes eran los quince y los treinta de cada mes, donde realmente el maestro que se sacrificaba en el salón de cuando cometía alguna situación o algún error, se le llamaba a capítulo, pero cuando el noventa y nueve (99) por ciento de las veces, hacía las cosas buenas, nunca nadie lo llamaba, sin ninguna motivación, para hacer las cosas. Eso es lo que a mí me preocupa, no es la Ley en sí, en términos de la reorganización y quién va a tener el poder y quién no lo va a tener, si de todas maneras el maestro allá abajo en el salón de clases, es el que de verdad tiene el poder en términos de decidir qué es lo que va a hacer con sus estudiantes.

Sin embargo, creo que aquí en vez de descentralizar, se ha centralizado totalmente, porque ahora en este Proyecto vamos a tener

un Secretario de Educación que es a su vez el Director o Presidente - no sé cómo se le llama - de un Instituto de Reforma. Y un Instituto de Reforma que ahora va a empezar a hacer reglas y reglamentos, y establecer las normas, y establecer los parámetros y que dice la misma Ley, que va a tardar 6 años, yo no entiendo esto. Una prisa de hacer un Proyecto de Ley en treinta días, para esperar 6 años para hacerle justicia a los maestros del Sistema Educativo, a los estudiantes y a la comunidad y al escenario en que éstos se desenvuelven.

Es lamentable, que no podamos articular los problemas que tenemos en la búsqueda de alternativas de consenso para enfrentarnos a nuestros problemas. Y pienso yo, que cuando tres miembros de organizaciones se ponen de acuerdo, - cuando uno piensa en la historia de las divergencias de criterios que tienen - es porque algo tiene el Proyecto que no nos permite confiar en que lo que está estableciendo el mismo, que realmente, se puede hacer en la realidad. Cinco (5) años duró la evaluación, el estudio, el análisis y la aprobación de consenso de los tres Partidos de esta Asamblea Legislativa, para aprobar la Ley Orgánica 68, de 1990. A sólo tres (3) años y a menos de treinta (30) días, es lamentable que se utilice el plagio para enmarcar en forma deficiente las alternativas incluidas en la Ley Orgánica 68, base de la Reforma Educativa.

Y para saber todo el informe, señor Presidente, se fundamenta en la Ley Orgánica 68, y copia y cita de dicha Ley. No hay mayor diferencia entre la Escuela de la Comunidad y el núcleo, y el concepto de núcleo escolares autónomos que está incluido en la Ley 68, donde hay un mayor involucramiento del director y los

maestros, además de la comunidad y los estudiantes, a través de los Consejos Escolares que ya fueron creados por dicha Ley: pero con currículo básico que sirva de espina dorsal y que imparta estabilidad a los desarrollos curriculares, brindando oportunidad para la diversidad de ofrecimientos educativos, según los propongan los maestros y estudiantes, junto al director y los padres. Aquí lo que tenemos es un sistema paralelo a otro; por un lado, corre el tradicional sistema educativo y por el otro carril, siguiendo el concepto del Presidente, camina la escuela y la comunidad, ¿dónde se encuentran?

El Instituto de Reforma va a ser absorbido -como dice la Ley-, por el Departamento de Educación, ¿o es al revés, que el Instituto de Reforma se tragaría al Departamento de Educación y quedarían fuera muchos maestros abnegados cuyas garantías constitucionales a través del tiempo han sido adquiridos y que merecen como servidores públicos que tengan esa garantía de Ley? Nada dice tampoco la Ley, de lo que pasaría con lo ya iniciado especialmente por el Consejo General. Donde ya había establecido un sistema, donde dice en una de las ponencias en vistas públicas del Consejo General de Educación, que el Centro había iniciado sus operaciones y tienen programas de diversos proyectos como son las escuelas laboratorios en La Perla, Cantera y Puerto Nuevo, las escuelas autoreformistas, el maestro como investigador, agenda de investigación educativa en colaboración con las universidades; el seminario de líderes; el desarrollo de modelos organizacionales de escuelas autónomas a través del Proyecto "Puerto Rico Systematic State-wide Initiative to achieve excellence in Science and Mathematics and Education" -como

dijo el compañero, que el problema es en la matemática-, co-auspiciado por la Fundación Nacional de Ciencias y tiene adscrito con el co-auspicio del Departamento de Educación Federal, el centro de redes para divulgar información a las escuelas sobre prácticas educativas efectivas e innovaciones en Estados Unidos, Europa, América Latina y Puerto Rico. Se trabaja actualmente en sesenta (60) escuelas y diez (10) universidades en diferentes proyectos. Que aquí hay que seguir inventando la rueda cada vez que hay un cambio de gobierno. Y entonces, los que vienen, tienen que cambiar lo que el otro hizo. ¿Hasta dónde es que nosotros vamos a llegar con esta situación de no ir eliminado los colores cuando hablamos de la educación, de la seguridad y de la salud en este país? O sea, yo creo que independientemente de los elementos que puedan haber de inconsistencia en la Ley 68 que fue aprobada, se pudo haber tomado como base la Ley 68 y utilizar estos proyectos de escuela y comunidad como un proyecto experimental, sin trastocar la Ley, que es la que hace la base de lo que va a hacer la Reforma Educativa, pero necesitamos cambio.

Y yo quiero decir a ustedes, compañeros del Senado, además de Educadora soy Socióloga, si este Gobierno sigue haciendo cambios drásticos, ligeros y sin pensar por el mero hecho de que hay que seguir un mandato vamos a tener problemas porque el mandato fue para los cuatro (4) años, no fue para que a la trágala se nos siguieran cambiando todos los sistemas. Y aquí ya se cambió el Consejo de Educación Superior, se cambió el Tribunal Apelativo, se va a fundir el DSCA y muchas de las personas que están en el servicio público se sienten inseguras ante la situación del cambio aun cuando el cambio

podiera ser en un momento efectivo.

Creo en la máxima participación de directores, maestros, padres y estudiantes en los asuntos docentes, administrativos y fiscales, pero no a través de un sistema de "laissez faire", sino que hayan controles que den cohesión al sistema. Si ahora estamos hablando de la corrupción gubernamental, yo les digo a ustedes, que en aquellas escuelas donde haya verdaderos maestros honestos, directores y personas que faciliten la educación, en esos nunca va a haber problemas, porque esos no necesitan leyes, éstos creen en los principios y valores, pero en aquellos que quieran servirse en vez de servir, naturalmente, vamos a crear una situación donde el pueblo de Puerto Rico va a tener unos problemas.

Sobre todo nos preocupa el modelaje que se sigue. No basta con crear leyes si esas leyes no van seguidas de cada uno de nosotros de dar el modelo de maestro. Maestro no es el que está en el salón de clases, maestros somos todos los que tenemos que servir de modelos a nuestros hijos, a nuestros nietos y a los niños de las escuelas. Y no vale con un Proyecto de Ley única y exclusivamente que diga en blanco y negro que esto es lo que hay que hacer o que esto es lo que hay que derogar, si nosotros no hacemos un verdadero compromiso de ir con modelaje, enseñarle al pueblo que somos ejemplo de esas cosas que legislamos. Tenemos que decir también, que tenemos que ser ejemplo y modelo de ese compromiso de esa innovación, de esa creatividad que se necesita dentro de la escuela. Aquí se ha mencionado el problema de los estudiantes que no dominan las destrezas de su grado, pero nos preguntamos ¿por qué?

Mire, el problema es que aquí hay muchos maestros que

posiblemente tengan ese problema dentro de su salón de clases, que son malos estudiantes, que se criaron en los Estados Unidos y en otros sitios que los que viven aquí; que no saben ni inglés ni español, y entonces el maestro tampoco sabe a veces inglés para poderse comunicar con el estudiante. O sea, aquí hay unos problemas fundamentales que son la base. No es cambiando las estructuras que se resuelve un problema educativo; también hay que cambiar las actitudes, los valores, los currículos en esas universidades para también mejorar algunos de los problemas.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguida compañera, sin ánimo en forma alguna de...

SRA. OTERO DE RAMOS: Ya redondeo, gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: ...limitar su tiempo. ¿Cómo no? Adelante, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me pregunto yo, ¿cuáles son esas formas de experimentar a tan largo plazo de seis (6) años? ¿Por qué no se hizo un plan un poquito más limitado donde se pudiera utilizar como modelo esa situación y que entonces se cogieran los mejores maestros para que pudieran ver las limitaciones, los problemas y también escuelas con problemas para que a corto plazo pudiéramos probar si realmente esa autonomía es verdadera o es un mero decir?

Yo quiero terminar diciendo a ustedes lo siguiente: Este sistema tiene una misión, hay que hacerla formar parte de una comunidad, pero aquí tampoco se están derogando otras leyes que tienen que ser concomitantes con esta Ley. Decimos que hay autonomía, y vamos a abrir la Escuela de la Comunidad, pero tenemos ahí una Ley 130, que le prohíbe a los niños de las comunidades entrar a disfrutar de las facilidades de

recreación y deportes y se le radica una querrela por introducirse en la escuela después que los maestros han cerrado el portón.

Aquí, esta Ley tiene mucha vaguedad, mucha ausencia, no hay tanta precisión, hay mucha incongruencia en la forma en que se da, y aunque se dijo que había una sombría realidad educativa, yo creo que va a ser más sombría ahora cuando empiecen los maestros a indicarse unos a otros: ¿Tú eres el maestro de Escuela de Comunidad?, no yo soy el tradicional. ¿Cuánto tú ganas? Bueno, como yo estoy en el programa innovador, yo gano tanto y tú, ¿cuánto ganas? Todos estos conflictos van a traer problemas dentro del magisterio, van a traer conflicto entre las personas que son maestros, pero también entre los administradores y también entre los estudiantes. Ya ha traído conflicto en Estados Unidos, cuando se ha indicado que se violan los derechos constitucionales cuando se le da oportunidad a unas escuelas de tener una salvaguarda y otras no. Yo creo que debió haberse hecho un proyecto experimental, que no había que hacer una nueva institución. Y por ello creo que hay que darle oportunidad, pero creo también que se debió salvaguardar la Ley 68 que con tanto sacrificio se trabajó en ella por parte de todos los educadores. Así que yo habré de votarle a esta Ley en contra porque, realmente, no creo que en su organización está el problema educativo. El problema educativo es más profundo y entonces veremos para el futuro cuál va a ser la consecuencia de esto. Solamente yo he tratado de introducir una enmienda a la Ley y es de que evalúe cada cierto tiempo estos proyectos, de manera que podamos ir mejorando nuestro sistema, para bien de los maestros y para el bien del estudiantado y la comunidad puertorriqueña.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros Senadores. En cuestiones de educación, parece que el liderato del Partido Popular sigue la misma trayectoria que en cuestiones de status, mantener el "status quo", aunque se caiga la casa encima, la consigna es mantener el "status quo".

Yo tengo unas estadísticas aquí, compañeros Senadores, personas que nos escuchan; en Puerto Rico en la actualidad tenemos seiscientos treinta y siete mil (637,000) estudiantes repartidos en mil quinientos noventa y cuatro (1,594) escuelas públicas. Si seguimos la trayectoria actual que tiene el sistema educativo, de estos seiscientos treinta y siete mil (637,000) estudiantes, solamente el sistema educativo retendrá el cuarenta y cinco (45) por ciento. Es decir, que un cincuenta y cinco (55) por ciento de esos estudiantes, más de trescientos mil (300,000) estudiantes no terminarán el cuarto año y saldrán a la calle sin ninguna educación. Yo le pregunto a los compañeros senadores, ¿si eso es lo queremos de la educación en Puerto Rico? Pero más aún, la deserción escolar es mucho mayor entre los varones que entre las mujeres. Y como yo señalé anoche en un programa de radio, aparentemente este sistema educativo -a pesar de lo que digan por ahí nuestras hermanas del sexo femenino- discrimina contra los varones. Y vemos entonces, que la mayor parte de las personas que se quedan, de los estudiantes que se quedan en el sistema educativo, pertenecen -compañera Mercedes Otero-, al sexo femenino, que usted muy bien representa. Pero más que eso, de los estudiantes que entran a las universidades en Puerto Rico, el sesenta (60) por ciento -de acuerdo a estadísticas

que tenemos- son mujeres y el cuarenta (40) por ciento son varones. Cirilo, estamos también en esto, aparentemente como que hay un discrimen o que hay algo que no está funcionando bien en el sistema. A pesar de que nosotros roncamos mucho de nuestra masculinidad, en esta sociedad aparentemente las mujeres nos están llevando la delantera, y no es que eso sea malo, no es que eso sea malo, ojalá, ojalá que en esa lucha por los derechos de las mujeres obtengan más triunfos que éste. Pero no creo que esto sea un triunfo de la sociedad. Esto es parte del propio problema educativo que sufre este país. Y cuando usted tiene ese problema de tal magnitud, hay que hacer algo drástico. No podemos seguir dejando las cosas que pasen sin hacer nada. Y nosotros, que con valentía le estamos poniendo el dedo sobre la llaga, sobre la llaga de la mala educación que se está brindando en los sistemas educativos de Puerto Rico. Y no porque los maestros sean malos, los maestros del sistema de educación de Puerto Rico, son de los mejores del mundo, y de los mejores preparados en el mundo y los directores de escuelas son de los mejores preparados en el mundo. Y la pregunta es, si tenemos los mejores maestros, si tenemos a los mejores directores, si tenemos recursos, ¿qué es lo que está pasando? ¿Por qué el sistema no funciona? El sistema no funciona, compañeros Senadores, porque en este país nuestro se empezó a entronizar un sistema burocrático, centralizado, en donde tenemos a un Departamento de Educación -el elefante blanco que señalan de los once pisos y que hay más de tres mil (3,000) funcionarios allí, -y se lo dice una persona que fue maestro del salón de clases. Yo no estoy hablando por referencia. Compañera Mercedes Otero, yo di

clases en un sitio más lejos que usted, yo di clase en Mameyes de Jayuya. Cuando hablan de lejos en Puerto Rico, todo el mundo dice Jayuya, pues yo di clases en Mameyes de Jayuya, compañera Mercedes Otero, y yo sé lo que es ser maestro. En mi primer día de salón de clases, usted pudo pasar la quebrada, pero yo no pude pasarla porque cayó un aguacero y me tuve que quedar esa noche allá, en ese Barrio durmiendo en la casa de uno de los padres de los vecinos. El compañero Cirilo Tirado Delgado también dice que sabe lo que es eso.

Pues en Puerto Rico las cosas no están funcionando bien porque tenemos allá, en el Departamento de Educación, y usted ha ido allí y va a una oficina, y en un cubículo que posiblemente quepa uno sentado y dos parados, usted encuentra ocho o diez personas allí y usted pregunta, ¿qué están haciendo estas personas aquí? Y en muchas ocasiones -porque usted los ve y el público de Puerto Rico los ve y los padres los ven y los maestros los ven-, cuando van a visitar a un maestro en el salón de clases, que siempre es el jamón del "sandwich", como se les señala a los maestros del sistema, jamón del "sandwich", porque tienen a los estudiantes y a los padres por abajo y a todo ese sistema burocrático encima de ellos, se les meten catorce o quince supervisores a ver qué es lo que hace ese maestro, a ver qué es lo que está haciendo, pero durante todo el año ninguno de ellos va a decirle o ayudarle a preparar el material o a llevarle materiales al salón de clase, solamente la fiscalización de lo que ese maestro con su esfuerzo pudo hacer. Y eso, y ese sistema, hay que terminarlo, hay que agilizar el sistema.

Y también, estamos hablando de escuelas... La compañera Mercedes Otero habló de los

quince y los treinta, pero también, tenemos un sistema de 8:00 a 3:00. Los estudiantes entran a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y salen a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y ahí terminó la responsabilidad con la escuela. Pues ese sistema también, como señala este Proyecto de Ley, hay que cambiarlo, hay que cambiar la mentalidad de los niños de este país también, hay que modificarla y darle mejores alternativas de estudio. Y estamos hablando de que mediante este Proyecto, valientemente, estamos o vamos a aumentar, como debe ser en un sistema civilizado moderno, el período de días lectivos en el salón de clases, a doscientos días vamos a aumentarlo. Pero eso no quiere decir que vamos a aumentar la carga de los maestros del salón de clases y que no vamos a recompensar ese esfuerzo adicional que van a tener en el salón de clases. Dice la propia Ley -para los compañeros que todavía no la hayan leído- que se le va a pagar una paga adicional, por cualquier tiempo adicional al tradicional del Sistema de Educación en este momento. Y también, habla la Ley de establecer la carrera magisterial, y yo le pregunto al compañero Cirilo Tirado -que sabemos que fue maestro- ¿si eso es malo? Establecer la carrera magisterial representa que los maestros del salón de clases van a tener la oportunidad de esforzarse, mejorarse, prepararse académicamente y no, como pasa en la actualidad, que es un sistema fijo de que a usted lo compensan si la Asamblea Legislativa le da un salario o le quiere conceder un salario o un aumento de salario todos los años o el tradicional paso ése, de los veinticinco (25) pesos ésos que le dan a los maestros todos los años de aumento. Veinticinco (25) pesos que, por cierto, los maestros sabemos que esos veinticinco (25) pesos se quedan como en ocho o

diez, porque empiezan a descontarle de Junta de Retiro, y de Contribución sobre Ingresos, y de Ahorro y de cuanta cosa hay, y los veinticinco (25) pesos se quedan en nada y eso lo saben los maestros del salón de clases. Pues este Sistema va a establecer diferenciales de salario. Y va a establecer una cosa bien importante que es parte fundamental del sistema democrático y del sistema capitalista en el cual todos creemos, que es que el que trabaje y el que produzca, a ése se le va a pagar más y así es como debe ser. Porque la competencia es importante en los sistemas democráticos y capitalistas. Y nosotros entendemos que esto va a motivar a los que yo dije que son los mejores maestros del mundo, a esforzarse, a mejorarse profesionalmente y a dar el máximo por un sistema. De eso es de lo que se trata, compañero Cirilo Tirado Delgado, que fue maestro.

Y aquí se habla de hacerle justicia, yo le pregunto, al liderato del Partido Popular, ¿qué justicia le hizo este Partido a los maestros durante los pasados 4 años? Para darle un aumento, tuvieron que amenazar hasta con huelgas al sistema. Ya nosotros hemos legislado o vamos a legislar y empieza en octubre de este año un aumento de ciento veinticinco (125) dólares para todo el personal docente del sistema de educación pública. Y yo digo, que yo estuve reunido esta mañana, -porque esto es parte también de este proceso aquí no estamos haciendo nada a la trágala ni estamos imponiendo nada-, con un grupo de superintendentes, de directores, de maestros y les señalamos cuál iba ser el rol de estas personas, de los superintendentes y supervisores dentro en este proceso. La ley establece que dentro de las Escuelas de Comunidad o de este proceso de Escuelas de Comunidad, va a existir lo que se conoce como los

facilitadores. No estamos hablando de supervisores, lo que pasa es que hay muchas personas que todavía creen en el concepto este de la supervisión y no de la integración al trabajo que hay que hacer para salvar la educación en Puerto Rico. Pues, los que quieran ser facilitadores, los superintendentes de escuelas que quieran ser facilitadores bajo este sistema, tendrán cabida en este sistema. Los que quieran ser supervisores y están echándose fresco en las oficinas con aire acondicionado y luego van a visitar al maestro del salón de clases anualmente para decirle las cosas malas que hacen, pues esos no tienen cabida en este sistema, porque aquí necesitamos personas que estén dispuestas a cooperar y a fajarse.

Y estamos hablando también de que los derechos de los maestros van a ser respetados. El maestro obtendrá la permanencia aun dentro de esta Ley que estamos señalando y era una de las cosas que nos estaban señalando que no estaba en el Proyecto. Ya nuestro Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Reforma Educativa ha señalado que ésa fue una de las enmiendas que se presentaron durante la tarde de hoy. Eso es para callarle la boca a aquellos mercaderes del miedo que siempre existen en todos los sitios.

Y nosotros le señalamos a los compañeros Senadores que esta administración está comprometida con la educación de nuestros niños. Que la parte más importante de la Reforma Educativa son nuestros niños, que vamos a ampliar el horario escolar también, para acabar también con la educación tradicional y vamos a traer también, recursos para mejorar el currículo del salón de clases, de enseñanza en el salón de clases. Y que vamos a traer programas innovadores y que vamos a traer

los recursos al salón de clases y que se va a acabar el problema éste, de que cuando se daña una cerradura en un salón de clases, puede ser objeto de vandalismo porque pasarán meses bajo este sistema actual, antes de que se arregle. Van a ser los Consejos Escolares los que tendrán la autoridad fiscal y administrativa para bregar con estos problemas. Le vamos a dar agilidad al sistema y también -y esto es una opinión muy particular mía y en eso coincido con la compañera Mercedes Otero- los procesos de reforma y la Escuela de Comunidad, no pueden trabajar y no podrán tener éxito si no integramos a toda la comunidad a este sistema; en eso estamos completamente de acuerdo. Pero la Ley provee para esto, dentro del Consejo de esa escuela habrá la participación de los maestros y de las personas miembros de la comunidad, porque la educación y este mensaje debe llegar a todo el pueblo de Puerto Rico-, no es responsabilidad única y exclusivamente del Senado o de la Cámara o del Gobernador. La educación es responsabilidad de todas las personas, de todos los puertorriqueños. Al igual que también se va a reconocer la responsabilidad que van a tener los estudiantes cuando dentro de este propio sistema, estamos estableciendo en todas las escuelas de Puerto Rico los Consejos de Estudiantes para que ellos se envuelvan también en el proceso de toma de decisiones en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Y no es como dice el compañero Cirilo Tirado de que eso estaba en la Ley 68. Si hubiera estado en la Ley 68, la pregunta que le hacemos es, pues, la Ley 68 no sirve porque no funcionó. Se quedó en el tintero el esfuerzo, porque no pasó de un esfuerzo. Y no estamos hablando de meras palabrerías escritas en un papel,

estamos hablando de acción, acción que vamos a tener y que vamos a ver a partir de septiembre de este año, cuando tengamos veintiuna escuelas en siete regiones educativas, funcionando bajo este sistema. Y yo les aseguro a todos ustedes que este sistema va a funcionar. Pero tampoco va a ser como la hormiga loca sin dirección, porque va a tener un organismo que se va a llamar el Instituto de Reforma Educativa, que le va a dar dirección a este sistema de las Escuelas de Comunidad, recursos disponibles y al alcance de estas escuelas.

Y estamos hablando también de un Consejo Asesor de ese Instituto que va a estar velando y le va a estar dando consejos a ese Instituto para que tampoco se "esmande".

De eso es de lo que se trata, se trata de un Proyecto completamente innovador, que hay que darle todo el apoyo, porque verdaderamente, estando las cosas tan mal dentro de la educación en Puerto Rico, hay que hacer como hizo Hernán Cortés cuando fue a la conquista de México, que una vez llegó a México mandó a quemar todas las naves e inició la conquista de México, y conquistó a México. Así tenemos que hacer en el proceso educativo y nosotros estamos comprometidos con esto y lamentamos, que los compañeros del liderato Popular le estén negando esta oportunidad a los niños de Puerto Rico, que en resumidas cuentas son las partes más importantes en este proceso.

Así que, señor Presidente, compañeros Senadores, personalmente estaré dando mi voto a este Proyecto que, definitivamente, va a ser la tabla de salvación de la educación puertorriqueña. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE:

Compañero Rubén Berríos, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Señor Presidente y compañeros Senadores, antes de profundizar sobre este Proyecto, sobre las enmiendas que sugerimos, sobre las fallas del mismo y sobre las enmiendas que fueron aceptadas y aquellas que fueron rechazadas, debemos dejar claramente sentado que en este Proyecto -aunque así se pretende-, en realidad no estamos hablando de descentralización o centralización. Si estuviéramos hablando llana y sencillamente de descentralización, yo dudo que algún Senador de los de aquí presentes estaría en desacuerdo, igual que dudo que estarían en desacuerdo los que testificaron en las vistas públicas.

Todos estamos de acuerdo en que la descentralización de ese monstruo burocrático que es el Departamento de Educación o de Instrucción, es una necesidad. Y quizás si hubiera pasado un poco más de tiempo y nos hubiéramos sentado las diversas vertientes políticas aquí representadas, los diversos sectores que agrupan a los maestros y el gobierno, hubiéramos podido llegar a un proyecto de consenso.

Aquí, de lo que realmente estamos hablando, -por lo menos durante los 6 años estos de transición, -es de una centralización más excesiva aún en manos del Secretario, que lo que existe hoy en día. Y siendo esto así -y algunos de los compatriotas ya se refirieron a ello y lo pormenorizaron-, pues es natural que haya una aprehensión, una suspicacia de parte de los maestros de Puerto Rico, que viendo que su jefe administrativo tiene más poder, obviamente, temen perder los derechos adquiridos por ellos, -es algo muy natural-.

Ahora yo me voy a referir en un breve momento, a las enmiendas que yo sugerí dirigidas a tratar de aliviar o eliminar ese

problema. También hay otro asunto que no se trata con la claridad que a nosotros nos hubiera gustado -y que en cierta medida se corrige con una de las enmiendas aceptadas, pero no totalmente-, y es el asunto de la democratización. Porque de nada vale sacar las escuelas de Puerto Rico del control central de un Partido, si dejamos el control particular de esas escuelas en el poder de algunos de los líderes de barrio de uno u otro Partido. Es decir, que hay que descentralizar y hay que democratizar al mismo tiempo. Así que, con estos dos criterios en mente, vuelvo a repetir una excesiva centralización y no una suficiente descentralización democrática unido al problema de la protección de los derechos de los maestros, es que tenemos que estudiar este Proyecto.

Si alguien piensa que lo que yo digo no es correcto, solamente tenemos que mirar a la historia de lo que ha sido el Departamento de Educación en Puerto Rico, el Departamento de Instrucción. El pasado siempre ha sido un pasado arbitrario y un pasado partidista, no importa quien haya estado en el poder. Y los derechos que han ido adquiriendo poco a poco los maestros, se deben a esfuerzos casi sobrehumanos y a luchas sindicales, muchas de ellas al margen de los mecanismos provistos por las leyes. Porque no había otra alternativa al no existir la sindicalización de los empleados públicos, para reivindicar sus derechos. Los datos que da el distinguido compañero Presidente del Senado, no tenemos la mejor duda de que sean ciertos; es más, estamos convencidos de que son ciertos, porque lo hemos visto en la práctica aunque no en número y eso lo que demuestra es la centralización burocrática antidemocrática de un Departamento de Instrucción que ha sido permanentemente partidista

y al servicio del partido que ha estado en el poder.

Para tratar de que este Proyecto de Ley se dirigiera a la democratización y a la descentralización y a la garantía de los derechos de los maestros, nosotros sugerimos una serie de enmiendas. Algunas fueron aceptadas y queremos hablar sobre las mismas, otras fueron rechazadas, pero el señor Presidente del Senado al rechazarlas, las rechazó -según sus propias palabras- por innecesarias y nos gustaría que en el debate surgiera claramente para el récord legislativo qué quiere decir innecesarias. Porque si innecesarias en efecto quiere decir, que ya están contenidas en otra parte del Proyecto, pues entonces deben quedar leídas como si hubieran sido adoptadas. Así es que, vamos adelante con el análisis.

Vamos a analizar las primeras tres enmiendas que yo sugerí, lo que a mí me hubiera gustado que fueran al final. Porque esto, obviamente, es un proceso de conversaciones y de análisis y no siempre todo sale como a uno le gustaría, pero, pues se va avanzando. Con respecto a la primera enmienda que se refiere a las funciones del Instituto de Reforma Educativa, nosotros propusimos una enmienda que leía de la siguiente forma: "Establecer por Reglamento un proceso de ventilación de querrelas y de apelaciones que permita al personal docente y clasificado que haya sido adversamente afectado por una acción u omisión por parte de cualquier funcionario u organización bajo la jurisdicción del Instituto". Aquí no hubo problema alguno. Aquí se aceptó la enmienda nuestra tal y como había sido sugerida. Y en efecto, lo que hace es garantizar que existe un mecanismo mediante el cual los maestros pueden protegerse de actuaciones arbitrarias o ilegales por parte de las autoridades que

dispone este Proyecto de Ley u otras leyes que están sobre ellos. Eso faltaba y se añadió y creemos que contribuye a democratizar y a garantizar los derechos de los maestros.

Vamos a las otras enmiendas.

La otra enmienda decía lo siguiente, se refiere a los poderes de la Escuela de la Comunidad en cuanto a cómo se selecciona el personal docente. La enmienda nuestra decía: "sobre criterios que se reconozcan los derechos adquiridos en virtud de preparación y experiencia de los candidatos a las diferentes categorías." Y nosotros queríamos que también incluyera, "así como de estricto orden de turnos". No se aceptó el "así como de estricto orden de turnos", pero la enmienda como está ahora, "sobre criterios en que se reconozcan los derechos adquiridos en virtud de preparación y experiencia de los candidatos en las diferentes categorías", por lo menos limita el ejercicio arbitrario o discrecional por parte de la Escuela de la Comunidad, en violación de los derechos de los maestros. Y nos parece, que es lo suficiente como para establecer un buen caso en corte en aquellos casos en donde a los maestros se les violenten sus derechos. Así es que, aunque no incluye el estricto orden de turno, incluye el resto de la enmienda.

En cuanto a la tercera enmienda -que se refiere al Consejo Escolar-, nosotros pretendíamos que leyera de la siguiente forma: "Que estará compuesto mayoritariamente por personal docente, excluyendo en todo caso al Director, al Superintendente y a los facilitadores." Dice: "No obstante, estará compuesto mayoritariamente por personal docente." Obviamente, no es nuestra intención excluir a bibliotecarios, a consejeros, pero sí es nuestra intención excluir al Superintendente o al facilitador, por ejemplo. Como yo

leo la enmienda, personal docente se refiere a maestros del salón de clases -que es lo que nos hubiera gustado a nosotros- y además a bibliotecarios y a consejeros. Y me gustaría que se aclarara para el récord, cuál es la intención y el alcance de "estará compuesto mayoritariamente por personal docente", ¿qué significa personal docente? El Director, obviamente, por razones evidentes, ¿verdad?, los consejeros y los bibliotecarios y punto. Creo que esa es la intención legislativa y estoy seguro que los compañeros, cuando venga su turno así lo afirmarán.

Eso es en cuanto a las tres enmiendas que fueron aceptadas. Como se ve, estas enmiendas tienden a garantizar una mayor participación del personal docente que está en contacto directo y que no es burocrático, con los estudiantes y por lo tanto, al democratizar la escuela de la comunidad, también tienden a garantizar los derechos adquiridos por parte de los maestros del salón de clase a través de tantos años de lucha. Y establecer un procedimiento o un mecanismo para ventilar las querrelas y un mecanismo de apelaciones en caso de que se le falle en contra a sus reclamos. Así es que yo creo que esas tres enmiendas mejoran y democratizan el Proyecto con respecto a los derechos de los maestros del salón de clases y lo mejoran, y lo democratizan en cuanto a quién es el que manda a nivel de Escuela de la Comunidad.

Por otro lado, hubo dos enmiendas que no se aceptaron y sobre las cuales, creo que algunas aclaraciones para el récord son de importancia. El Artículo 8.05, dice que, "la Ley no afectará derechos económicos o institucionales..., etcétera. Y además, "que ninguna disposición de esta Ley tiene la intención o el propósito de modificar, alterar, revocar o

invalidar derechos adquiridos que estén vigentes a la fecha de la aprobación de la misma." No obstante, en una enmienda se dice lo siguiente: "No obstante -ya aceptada esta enmienda- el Secretario tendrá facultad para reasignar, reubicar y trasladar empleados o funcionarios para los fines y propósitos de esta Ley." Si esta enmienda quiere decir lo que aparentemente dice, en efecto lo que hace es manchar la concesión de derechos que se hace con anterioridad. A menos que sea una clarificación diáfana para el récord, a los efectos de que en lo más mínimo esta enmienda está dirigida a los maestros del salón de clases. Que el propósito es bregar con el problema de la burocratización, pero que no es el propósito conceder autoridad, prácticamente arbitraria para trastear con los derechos de los maestros del salón de clases. Como en conversaciones informales que no forman parte del récord, se me ha informado, se me ha dicho, que el propósito no es en lo más mínimo quitar uno solo de los derechos que tienen los maestros del salón de clases, pues creo que es justo que así se clarifique para el récord, porque para todos los efectos prácticos quedaría entonces contenida esa enmienda en el Proyecto.

Hay una quinta enmienda sobre la cual, obviamente, no hay posibilidad de que ni a través del récord se arregle. Y es que tenemos una visión distinta en cuanto a las organizaciones representativas de los maestros. Y en cuanto al Consejo Asesor del Instituto, nosotros pretendíamos que cinco de los diez maestros fueran representantes de las organizaciones magisteriales. Aquí, pues no hay posibilidad de transacción.

Yo quiero traer a la consideración de ustedes, por último, las siguientes observaciones. Habiéndose aprobado esas enmiendas y

con las clarificaciones adecuadas que yo he hecho, si son recogidas por el señor Presidente del Cuerpo- como así me lo ha asegurado en su turno posterior-, el proyecto queda mejorado sobre lo que existía con anterioridad. No obstante, queda demasiado poder centralizado en el Secretario y nosotros tenemos -como cuestión de principio-, que oponernos a eso. Quedan algunos huecos abiertos para posibles abusos arbitrarios de los derechos adquiridos de los maestros del salón de clases y nosotros no podemos votar a favor de ningún proyecto que ni tan siquiera en apariencia deje un hueco abierto para la violación de esos derechos.

Y por último, queremos decir que este proyecto pone de manifiesto la necesidad de la sindicalización de los empleados públicos. Si en Puerto Rico existiera un sistema racional que permitiera la negociación colectiva, muchos de los asuntos que están siendo tratados en este Proyecto no tendrían que ser tratados ni ahora ni en ninguna Legislatura posterior, porque eso quedaría a la voluntad y a la anuencia de las partes a través de un proceso responsable de negociación colectiva.

Como yo dije una vez -medio en broma, medio en serio-, vamos a privatizar esta parte. Tanto que hablamos de privatizar y gran parte de lo que aquí nos ha distanciado, ahora y en el pasado podría quedarse aparte, porque eso queda a la discreción de las partes de la negociación colectiva. Así es que yo creo, que esto pone de manifiesto que ese proceso que vamos a empezar en la próxima semana y que ya empezamos, para debatir el asunto de la sindicalización de los empleados públicos, es una necesidad urgente en este país. Que tenemos que empezar a romper los mitos y los temores históricos, que tenemos que

empezar a ver en la negociación colectiva como algo positivo que lo que hace es evitar fricciones artificiales. Lo que hace es evitar conflictos huelgueros. Lo que hace es evitar que los maestros estén dedicándole más tiempo del necesario a sus asuntos sindicales inmediatos cuando pueden hacer eso a través de su organización y dedicarle todo el tiempo que ellos le dedican en sus horas extras hoy en día a la labor de docencia, que es su verdadera vocación. Es decir, son tantas y tantas las ventajas de la negociación colectiva, que a la luz de la experiencia en otros países, casi es ninguno el argumento en contra, nada más que un historial que recuerda la gente de unos conflictos laborales en un momento dado que muchas veces vinieron como consecuencia del partidismo envuelto en esas agencias y no como consecuencia de que algunos obreros tuvieran el derecho de la sindicalización. Y que no ha evitado el no tener sindicatos en el empleo público, las huelgas, por el contrario, se han multiplicado los paros huelgueros, aun estando prohibidos los mismos y aun no existiendo la sindicalización.

Quería aprovechar esta oportunidad para traer estas consideraciones, porque creo que son más a largo plazo, pero que versan sobre lo mismo. Por las razones anteriores, quiero decir que me opondré al Proyecto en pleno, pero que, obviamente, hemos incluido y creo que también la Minoría del Partido Popular ha incluido varias enmiendas, que por lo menos posibilitan que los maestros tengan donde asirse en caso de que vean sus derechos pisoteados.

Si el argumento fuera que las actuales autoridades del Departamento no van a cometer atropellos, no podemos legislar desgraciadamente para las actuales autoridades, sino por los malos

por venir, asumiendo que los actuales no sean tan malos. Es con esas consideraciones y con esas observaciones y en espera de las observaciones del distinguido Presidente del Senado, que le doy las gracias a los compañeros por su atención. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE:

Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, compañeros del Senado, la idea de darle autonomía a nuestras escuelas no es nada nuevo. La Ley 68 del 28 de agosto de 1992, lo establece como su cuarto objetivo y las disposiciones que siguen -que están contenidas en esta Ley-, son disposiciones encaminadas a implantar un sistema de escuelas autónomas. Así se delegan responsabilidades en los Superintendentes, se delegan responsabilidades en el Consejo Escolar, se delegan responsabilidades en el Director Escolar. Puede haber -y creo que es razonable que exista- cierto grado de impaciencia por la rapidez con que se puedan implantar estos cambios. Pero hay que armonizar la rapidez con la calidad de los cambios.

Lo que estamos haciendo hoy, da al traste -a mi modo de ver- con un esfuerzo del magisterio, con un esfuerzo de la comunidad puertorriqueña y con un esfuerzo de los partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa en el pasado cuatrienio, que nos dedicamos a examinar los distintos movimientos de Reforma Educativa en Puerto Rico, a escuchar las distintas ideas que existían sobre esa reforma al nivel de los maestros, a los niveles de supervisión en la comunidad, en las universidades. Y después de un amplio proceso de estudio y de consideración se produjo una legislación, no de un partido político ni del Partido de Gobierno, sino una legislación de Puerto Rico,

para Puerto Rico. Una legislación aprobada por el consenso unánime en ambos Cuerpos Legislativos, en la Cámara y en el Senado, legislación que ha estado en vigor por muy poco tiempo. Por un tiempo limitado y que ha estado implantándose, donde se ha calendarizado la implantación del sistema de escuelas autónomas, donde se ha organizado un Consejo, un Consejo General de Educación para la acreditación de las escuelas con normas establecidas por la propia Asamblea Legislativa. Donde se ha creado un Instituto de Innovación y de Investigación Educativa que ya está funcionando en sesenta escuelas y diez universidades, para la investigación en la educación. Para que el maestro pueda ser, además de maestro, investigador, para estudiar los distintos sistemas de educación, métodos de enseñanza, de suerte, que al hacer acopio de esa investigación científica, podamos ir delegando todavía más y más responsabilidades en la escuela, pero con la seguridad de que hay métodos comprobados en virtud de los cuales se puede establecer un sistema de escuelas autónomas en la que el principal, el centro de esa escuela que es el estudiante, tenga el beneficio de un buen sistema educativo.

Lo que hoy hacemos aquí es dar un brinco en la obscuridad, con prácticamente la seguridad de que ese brinco en la obscuridad, en todo caso, producirá muy poco más que lo que habría de producir si le damos curso a un proceso más ponderado y más científico.

Lo que hoy hemos logrado con algunas enmiendas propuestas por el compañero senador Berríos y otras propuestas por nosotros, la representación del Partido Popular Democrático, es en algunos casos aclarar un tanto los derechos adquiridos por los maestros y otro personal del sistema. Darle un

poco de racionalidad a la exención que se hace de la aplicación de ciertas leyes sobre compras y suministros, contabilidad, etcétera, estableciendo que al eximirlos, también vienen obligados a establecer sistemas siguiendo los mismos principios.

Pero una de las cosas donde todavía fue una enmienda que se nos derrotó -se queda un poco en entredicho el reconocimiento de derechos del personal docente, es la enmienda que se derrotó aquí, consistente en lo siguiente: "que el nombramiento del personal docente se llevará a cabo al amparo de las disposiciones de la Ley 94, del '55, sobre Certificación de Maestros". Lo que se aprobó es aplicando las disposiciones "al amparo", que es un término mucho más preciso, mucho más claro. No deja lugar a interpretaciones, es al amparo de esas disposiciones. Aplicando, puede ser, pues, más o menos, algo similar, pero no necesariamente igual.

Reconocemos por otro lado, que la enmienda que se nos aprobó, en el sentido de que la facultad que se otorga al Secretario para reubicar, reasignar y trasladar al personal del Departamento, se hará sin menoscabo de cualesquiera de los derechos adquiridos bajo leyes o reglamentos que le sean aplicables. La disposición, que fue enmendada, disponía que era una protección a los derechos académicos. Aquí, con esta enmienda se amplía el reconocimiento de derechos adquiridos.

Por otro lado, y tomando de nuevo como centro al estudiante, que es a fin de cuentas a quien le debemos reconocer los derechos en nuestro sistema de educación, los derechos mayores, y que puede hacerse eso sin echar por la borda los derechos adquiridos por el personal encargado del sistema de educación, nos encontramos con un sistema que va a ser mucho

más centralizado. El Secretario en su función de Presidente del Consejo del Instituto de Reforma Educativa, dictará normas, etcétera. Es el que vendrá a negociar la Carta Constitutiva y demás está decir, que sus criterios serán los que habrán de prevalecer. De lo contrario, no habrá una Escuela de la Comunidad, porque no le estamos dando normas ni le estamos dando aquí mecanismos para que una escuela pueda defenderse cuando arbitrariamente se le niega el derecho a convertirse en una Escuela de Comunidad. No hay procedimientos establecidos, derechos establecidos, no hay aquí ningún reconocimiento de la figura jurídica, Escuela de Comunidad, Consejo Escolar. ¿Qué valor tienen jurídicamente estas organizaciones y estos conceptos? no sabemos. Cuando surjan cuestionamientos legales sobre ese aspecto, pues las cortes tendrán que ir interpretando esta legislación.

Ciertamente, ha sido un trabajo por demás acelerado, aligerado innecesariamente. Yo no creo que en Puerto Rico pueda haber nadie contrario a cambios radicales en nuestro sistema de educación en búsqueda de las mejores maneras de tener un sistema educativo mejor. Yo no creo, -y ciertamente, no lo hay porque esta Ley 68 fue aprobada unánimemente- nadie opuesto al concepto de escuelas autónomas que es lo mismo que aquí se llama Escuela de Comunidad. Pero, ¿por qué no nos tomamos un poco de más tiempo para llegar a una legislación por consenso? ¿Por qué en lugar de presentar esta legislación el 26 de abril y aprobarla hoy el 26 de mayo, no pudimos tomarnos el tiempo para aprobarla el 26 de junio? y en un mes más, ver cómo podíamos todos trabajando en común acuerdo con el propósito de dar la mejor legislación posible -y aprovechando la experiencia que

tuvimos en la aprobación de la Ley 68-, hubiésemos podido llegar a una legislación de consenso que pudiese ser el desarrollo natural y lógico de la Ley 68. Nada, ninguno de esos esfuerzos se quisieron hacer y por lo tanto, tenemos una legislación aquí, que se aprobará sobre líneas puramente partidistas. Será la legislación del Partido de Gobierno en lugar de ser como fue la Ley 68, una legislación de Puerto Rico para Puerto Rico.

No hay lugar a dudas de que tendremos aquí una gran confusión, tendremos dos sistemas paralelos, el Secretario de Educación en dos funciones: Presidente del Instituto de Reforma Educativa -por un lado con unos poderes-, por otro lado, Secretario de Educación. Por un lado, aplicando la Ley 68 y por otro lado, está exento de aplicar la Ley 68 cuando de las escuelas de comunidad se trata.

Y cuando hablamos de eximir de la aplicación de la Ley 68, compañeras y compañeros -para tomar solamente un ejemplo-, estamos diciendo que en las escuelas de comunidad no hay una protección como la que existe en la Ley 68, donde se prohíbe todo discrimen o represalia contra los estudiantes por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social o de su afiliación o creencias políticas o religiosas. Se prohíbe, además, que las mencionadas circunstancias se tomen en consideración al decidir cuestiones tales como nombramientos, organizaciones estudiantiles, asignación de trabajo, promociones, becas y cualesquiera otros incentivos relativos a la condición de estudiante. Igualmente se prohíbe a las autoridades escolares y cualesquiera otras autoridades, todo discrimen o represalia contra el personal docente y clasificado por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social o de su afiliación o creencias

políticas o religiosas. Se prohíbe, además, que las mencionadas circunstancias se tomen en consideración al decidir asuntos tales como nombramientos, traslados, asignación de trabajo, aumentos de sueldos, promociones, becas, concesiones de licencias, incentivos y cualesquiera otras transacciones relativas al trabajo, condición profesional del personal docente y clasificado.

Hay protecciones constitucionales, señor Presidente, que se aplicarían bajo cualquier circunstancia, pero estas protecciones son mucho más amplias, mucho más específicas que las protecciones constitucionales. Las escuelas de comunidad no contarán con esta protección, porque están exentas de la aplicación de las disposiciones de la Ley 68.

Señor Presidente, consumiendo parcialmente el tiempo que nos corresponde, queremos expresar nuestra oposición definitiva a una legislación festinada que ha podido -en lugar de ser hoy una legislación partidista- haber sido una legislación por consenso con la participación y la votación unánime de este Cuerpo si nos hubiésemos dispuesto a darnos un poco de tiempo. A entender con claridad lo que queremos lograr y hacer que esta legislación fuera el desarrollo natural de la Ley 68, en el proceso de darle una mayor autonomía a nuestras escuelas, mejorar el sistema educativo y asegurar una mejor educación para nuestros niños.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, quiero consumir este breve turno para dejar unas clarificaciones en el récord sobre asuntos que plantea el distinguido compañero Rubén Berríos y para al mismo tiempo,

hacer referencia a expresiones del distinguido compañero Hernández Agosto.

En primer lugar, el compañero Berríos plantea, si los maestros están incluidos dentro de los términos que emplea el proyecto de empleados y funcionarios sobre quiénes pueden ejercerse el poder que se da al Secretario para hacer traslados y reubicaciones siempre y naturalmente, que se garanticen los derechos adquiridos. Y yo le señalo al distinguido compañero Rubén Berríos, que la enmienda que él propuso al efecto de excluir específicamente a los maestros, era innecesaria, porque efectivamente dentro del término empleados y funcionarios, no están comprendidos los maestros del salón de clases.

Yo quisiera dejar en récord, cuál es -a nuestro juicio-, la manera de resolver conflictos que puedan surgir en la interpretación de esta Ley, cuando choquen la autoridad que reclame un burócrata con los derechos de los maestros y con los derechos de la escuela a la que declaramos autónoma. En esos casos los reclamamos de la burocracia deben ceder; en otras palabras, deben pasar a un segundo plano. Para nosotros, al aprobar esta Ley, lo fundamental es establecer, primero, la naturaleza autónoma de la escuela y, naturalmente, dentro de esa escuela y dentro del ámbito de su desempeño magisterial como miembro del sistema de educación pública de Puerto Rico, los derechos de los maestros -que hasta este momento en que estamos hablando-, han estado viviendo a la sombra del atropello de una jerarquía, de una burocracia, que en muchas ocasiones se ensaña contra ellos por razones que no tienen absolutamente nada que ver con las cualificaciones docentes o con las cualificaciones profesionales del maestro. Tienen que ver con

cuestiones personales o tienen que ver con cuestiones de índole político-partidista.

Este proyecto tiene como una de sus finalidades manumitir -si podemos llamarlo de esa manera- al maestro puertorriqueño de la servidumbre a la que ha estado sometido por una jerarquía que no ha respetado el profesionalismo del maestro puertorriqueño. De manera, que quiero que eso conste claro en el récord legislativo. Esa es una de las preocupaciones principales nuestras. Creemos que si no tenemos un magisterio liberado del temor a la jerarquía, a la burocracia, no tendremos un maestro competente en el salón de clases, para ensayar la experiencia o el experimento o la aventura del aprendizaje de la educación con los niños a quienes le encomendamos que eduquen.

Para nosotros la libertad de cátedra no es algo que funciona en el ámbito universitario solamente. Hay que trasladarlo también a otros niveles del sistema de educación, en este caso hay que trasladarlo también a la sala de la escuela elemental, secundaria, e intermedia.

Creo que eso debe despejar la duda que tenía el distinguido compañero Rubén Berríos. Y siento muchísimo no compartir con él la otra preocupación referente a la función que deben tener dentro de las estructuras del Departamento de Educación y de la Escuela de la Comunidad, los sindicatos. Con referencia a ese tema, el distinguido compañero Berríos sabe, que vemos las cosas de diferente manera.

Ahora, quisiera hacer unos comentarios sobre expresiones del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto. Y repito aquí lo que dije la vez anterior cuando sostuvimos un debate sobre otra medida, y dije -recordando unas expresiones de Vargas Llosa en su

última obra-, que a los compañeros de la derecha del Partido Popular, les pasa lo que le ha pasado a esos movimientos antiguamente revolucionarios en la América Latina y a su liderato. Hablaron de reformas, de revoluciones y en el caso de los amigos del Partido Popular -y me refiero a los amigos del Partido Popular de la más reciente jornada, no de los tiempos de don Luis Muñoz Marín y Géigel Polanco y Ramos Antonini, sino de los de más reciente promoción- que hablaban o han estado hablando de reformas y en el momento de actuar siempre pospusieron el paso decisivo a la reforma para mañana. Porque si bregaban con el asunto de la reforma hoy y tomaban las decisiones que tenían que tomar hoy, para que la reforma de salud, la reforma de la educación, fuese verdadera, tenían que tomar unas decisiones atrevidas que le enajenaban cien devotos aquí, doscientos allá, mil allá o treinta mil en otro sitio. Y entonces, decían en sus caucus, vamos a posponer la reforma para mañana y pospusieron las reformas para un mañana que nunca llegó. Pero el país necesita la reforma, y eso es lo que estamos haciendo nosotros aquí en el día de hoy, tomando las decisiones que ustedes no se atrevieron tomar en el momento en que se les propusieron. Porque este Proyecto que está aquí, que estamos considerando en el día de hoy -mi querido compañero Cirilo Tirado y compañero Miguel Hernández Agosto-, está basado precisamente en un proyecto que yo redacté y que le propuse a ustedes en la Comisión de Reforma Educativa, en el 1990. Cuando ustedes fueron a aquella Comisión de Reforma Educativa con un proyecto de noventa y pico de páginas, y de las noventa y pico de páginas se dedicaban a hablar de la relación estudiante-maestro, apenas ciento

veintiuna líneas, en un proyecto de noventa y pico de páginas. Y yo recuerdo, que cuando trajeron aquel adefesio de ese proyecto a la consideración de la Reforma Educativa, yo les llamé la atención y les dije que parecía mentira que un proyecto de Reforma Educativa pudiera concebirse, pudiera redactarse, pudiera aprobarse en una Asamblea Legislativa, sin que el proyecto hiciera referencia adecuada, suficiente al que es el nervio, la médula verdadera de la educación, que es la relación entre un maestro y sus estudiantes. Porque todo aquello se iba en la creación de unas estructuras y en la defensa de unos intereses creados de unas personas y en la preservación de unas autoridades feudales, medievales, que aquí se le atribuyen a la jerarquía y a la burocracia del Departamento de Educación en sus distintos niveles.

Y recuerdo que cuando yo le mostré precisamente estas gráficas y les dije, miren, el problema educativo no es la región educativa ni es el Superintendente ni los poderes que tiene aquél o el otro, el problema es que los niños no aprenden. Y que las estadísticas del propio Departamento lo que demuestra es que el sistema no está diseñado para que los niños aprendan y crezcan intelectualmente y afinen su inteligencia. Es un sistema diseñado para "canutos", -mientras más viejos más brutos-, mientras más tiempo estás en la escuela pública, más bajo es tu aprovechamiento y eso es lo que demuestran estas estadísticas.

Y cuando yo pronuncié esas palabras en la Comisión de Reforma Educativa que la presidía "Rony" Jarabo, y la sub-presidía Miguel Hernández Agosto, recuerdo que cogieron el proyecto de noventa y pico de páginas y lo tiraron al cesto de los

desperdicios y entonces empezó la carrera, a lo último, a ver si hacían un proyecto de Reforma Educativa. Y yo le dije, aquí tienen éste que apenas tenía diecinueve páginas, referidas todas las páginas a eso mismo, a la relación del estudiante y el maestro en un ambiente de libertad, de autonomía, como la Escuela de la Comunidad. Pero aquello no podía ser porque era atrevido y entonces, se presentaron por la compañera Victoria Muñoz, tres proyectos de última hora, que se fueron reduciendo y reduciendo hasta que llegaron a la Ley 68. Y la Ley 68, que no satisfizo a nadie ni a los que la presentaron. Mi querido compañero Cirilo Tirado, comienza diciendo -porque el propio Miguel Hernández Agosto lo propuso-, que se le cambiara el nombre de "Ley de Reforma Educativa" a "Ley Orgánica del Departamento", porque la Ley no estaba pautando reforma alguna, estaba dándole al Departamento de Educación una estructura orgánica administrativa, dentro de la cual la autonomía de la escuela no cabe, lo que cabe es el poder de los superintendentes, el poder de los distritos escolares, el poder del Director Regional, y naturalmente, el poder del que está a la cabeza de todo el sistema, que es el Secretario de Educación. Que conforme al Artículo 1.03, dice lo siguiente: "De conformidad con la Sección 5, del Artículo 2, de la Constitución del E.L.A. se establece un sistema de educación pública el cual será libre, gratuito y enteramente no sectario, dirigido por un Secretario quien ejercerá todas las funciones ejecutivas, administrativas, operacionales, de supervisión y planificación que más adelante se le delegan en esta Ley."

Todos los poderes los tiene el Secretario de Educación bajo esta Ley. Y no hay poder alguno, no

hay una reserva de autonomía para la escuela, no hay un resquicio de libertad para que el maestro ejerza su profesionalismo como le indica su conocimiento y la experiencia que tiene con sus niños. ¿Y eso es lo que ustedes quieren que se perpetúe? Pues yo les digo que no, que nosotros vamos a tomar las decisiones atrevidas que ustedes no se atrevieron tomar y que las vamos a tomar con plena responsabilidad de lo que hacemos. Porque estamos comprometidos, no con los Superintendentes y con la jerarquía burocrática del Departamento de Educación. Estamos comprometidos con los hijos de esta tierra que no merecen el sistema de educación diseñado para "canutos", -mientras más viejos más brutos-. Y esa responsabilidad la asumimos nosotros con todos los riesgos políticos que conlleve, porque no vamos a ser igual que ustedes ni queremos imitarlos. Decir hace falta la reforma, pero la reforma la dejamos para mañana, para un mañana que nunca llega, mientras nuestros hijos están esperando que se le abran horizontes a su progreso a través del cultivo de su inteligencia y de su conocimiento.

Por esas razones, mis queridos amigos, vamos a aprobar este Proyecto, que es el reclamo de los niños de Puerto Rico. Y que es además, el destilado de todos los estudios que se han hecho en Puerto Rico, de Ismael Rodríguez Bou para acá. Y estamos hablando de estudios que datan de más de treinta y pico de años que han criticado todos ellos. Lo que en este proyecto se resuelve, es la excesiva centralización, el mando autocrático en el Departamento de Educación y la falta de libertad o de autonomía en los recintos de enseñanza en Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Le correspondería al compañero Báez Galib. Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Me correspondía el turno, pero voy a cederlo, tanto tiempo como turno, al compañero Rigau.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno. Yo lo que quiero primero es saber, los que no habrán de consumir el turno, para así programar. El compañero Báez Galib no va a consumir su turno. No veo al compañero Fas Alzamora en Sala, yo estoy consciente de que la compañera Velda González, sí está. Al compañero Sergio Peña Clos, no lo veo tampoco en este momento en el Hemiciclo. Es únicamente para ir programando el curso del debate. Adelante, compañero Marco Rigau. Tenemos la compañera Velda González, tenemos al compañero Loiz, tenemos a la compañera Norma Carranza, el compañero Roger Iglesias, el compañero Ramón Luis Rivera y el compañero Enrique Rodríguez Negrón. Esos son los compañeros que quedan pendientes de consumir turno.

Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, señores compañeros de este Senado, los que están presente, los que están escuchando esto en el Salón Café o en sus oficinas, mis queridos amigos.

En su primer turno en este debate, en el turno de exposición, no el turno de "prime time", el Presidente del Senado hizo una pregunta. ¿Qué le pasa a nuestros niños en los salones de clases en las escuelas públicas de Puerto Rico? Y me imagino que este Proyecto de Ley -en la mente de los que lo escribieron-, debe de tener algo que ver con eso. Me imagino que alguien piensa que ir, de lo que ellos llaman la excesiva centralización a lo que nosotros podemos llamar la anarquía, como si la vida tuviese que ser entre tesis y antítesis y no hubiese la posibilidad de síntesis. Me imagino que en la mente de aquellos que ven las cosas en blanco y negro sin

ver posibilidades de puntos medios, este Proyecto de Ley tiene algo que ver con lo que le pasa a los niños en nuestras escuelas. El que piense por un segundo, que porque van a aprobar esta Ley va a cambiar la realidad de los niños en las escuelas públicas de Puerto Rico, no conoce la realidad de los niños en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Porque el problema fundamental no es necesariamente una ley. Es como si uno pusiera en la Constitución que todos los puertorriqueños serán buenos padres de familia, eso no va a cambiar la realidad. O sea, el que uno haga una ley, no cambia la realidad. Los niños en nuestras escuelas públicas -en su gran mayoría o en un gran porcentaje-, vienen de hogares donde hay pobreza. Y esta Ley no va a cambiar la realidad de esos hogares. Vienen de medios ambientes de comunidades donde no hay en muchas ocasiones estímulo para el estudio. Donde en muchas ocasiones, para que un niño de esos pueda sobresalir y salir del estancamiento tiene que ser un gigante, tiene que ser un niño con una motivación tan fuerte, con alguien en esa familia que le diga que hay una lucecita al otro lado del túnel.

Porque yo veía en el periódico de ayer, el Gobernador de Puerto Rico muy orgulloso -y yo muy contento- con la graduación de su hijo de Bachillerato en la Universidad de Yale. Pero es un niño que tuvo unos padres que se ocuparon, gracias a Dios. ¿Qué tiene que ver esta Ley con la realidad de esos niños? No tiene que ver nada, nada. Esto es un juego de aprobar leyes por aprobar leyes.

O sea, ¿qué tiene que ver esto con que la gran mayoría o un gran porcentaje de los muchachos en nuestras escuelas salen del salón de clases, van a su casa y en muchas ocasiones no saben ni

quién es su padre? El modelo, lo que llaman en inglés el "role model" es el que vende la droga en el residencial donde está la telenovela a todo fute, en la casa donde no hay dónde estudiar, donde no hay una enciclopedia, donde no hay un diccionario, o sea, eso es lo que en última instancia es fundamental, el apoyo que se le da a ese muchachito. ¿Va a cambiar la situación de este niño por crear Escuelas de la Comunidad? ¿Crear estas Escuelas de la Comunidad va a cambiar esa realidad donde, vuelvo y repito, las excepciones son honrosas, pero son las excepciones? ¿Va a cambiar esto el problema de deserción escolar? ¿Va a cambiar esto? Y yo no estoy presentando estas preguntas retóricamente ni estoy preguntando esto en términos político-partidista; no lo estoy haciendo porque estas mismas preguntas se las hice a la gente que trabajó con la Ley que aprobamos nosotros en el cuatrienio anterior. Muchas veces nos creemos que con aprobar leyes cambiamos la realidad, la realidad no se cambia meramente con aprobar leyes.

Por un lado, ¿qué le pasa a esos estudiantes? Por otro lado, ¿qué le pasa al sistema de educación? En la medida en que aquí se masificó la educación, se democratizó la educación -para usar un concepto bonito-, se hizo más costosa. Y el problema es, ¿en qué medida Puerto Rico tiene los recursos económicos y humanos para las aspiraciones educativas que nosotros tenemos como pueblo? y, ¿en qué medida nosotros tenemos los recursos económicos y humanos y estamos dispuestos a asignarlos para el apoyo que hay que darle a esos muchachos en las escuelas? Es mucho más que subirle el sueldo a los maestros, es mucho más que subirle el sueldo a los superintendentes y a las bibliotecarias, el apoyo que hay

que darle fuera del salón de clases a esos muchachos para que puedan realmente competir, para que realmente puedan echar para adelante.

Yo me leí este Proyecto con mucho cuidado y me di cuenta de que en cierta manera este Proyecto obedece a que alguien se leyó el "Policy Review" del verano de 1986, que es la revista del "American Heritage Foundation", la revista que le hizo el programa a Ronald Reagan, le hizo cuatro mil sugerencias de las cuales Reagan aceptó casi tres mil. Que es posiblemente el centro de investigaciones más de derecha, más conservador, que hay en Estados Unidos. Y pensé que este Proyecto de Ley es el equivalente a los planos que hicieron aquí para la Central High, originalmente, y para el Correo de San Juan, que los hicieron con sistemas de calefacción. Porque este es un Proyecto de Ley hecho para otra sociedad que no es la puertorriqueña. O sea, esto es como los planos de la Central High, que vinieron con un sistema de calefacción, como los planos del Correo, es lo que alguien llamaría gráficamente mimetismo colonial. Es creerse que las casas en Puerto Rico tienen que tener chimenea. ¿Por qué digo esto? Las cosas que los Estados Unidos han tenido que hacer por su realidad histórica, por su realidad sociológica, no son necesariamente las mismas cosas que nosotros tenemos que hacer, independientemente de que Puerto Rico vaya a ser un estado o no, no tienen nada que ver con eso. Tiene que ver con una historia distinta, es como si nosotros ahora derogáramos el Código Civil y aprobáramos el "Common Law", cuando el Código Civil que existe en Louisiana es un esquema jurídico en el área del derecho privado superior al esquema de derecho

privado del "Common Law", del Derecho Común.

Ustedes se habrán dado cuenta de que en Estados Unidos hay sitios donde la gente paga varias contribuciones. Hay lo que llaman los distritos escolares, en inglés "school districts" y pagan una contribución para el "school districts" y hay también lo que se llaman "fire districts" y se paga una contribución para pagar los bomberos, separada. Y hay condados, "counties" y hay "boroughs" y hay ciudades. Y hay -porque todo ese tipo de cosas eran originalmente incorporados como si fueran corporaciones privadas-, lo que llaman allá el "charter". Fíjense que el mecanismo este de la Escuela de la Comunidad es como si fuera una corporación, como que se le da un "charter". Todo este esquema que se creó en Estados Unidos, se creó a base de unas realidades de esa sociedad, de cómo nació y surgieron esas trece colonias originales y cómo todo el esquema era a base de unos "charters", que eventualmente se fueron agrupando los distintos gobiernos para fines específicos en unos gobiernos más amplios, hasta llegar a convertirse en los gobiernos de las ciudades y los gobiernos de los estados. Ellos han ido en la dirección de convertir gobiernos integrales en lugar de tener cinco y seis gobiernos distintos, cada uno haciendo lo que le da la gana por su cuenta. Entonces aquí, para parecernos a los americanos -que por otras razones queremos ir en dirección opuesta- en lugar de mejorar nuestro sistema, lo que queremos hacer es abolirlo, para que alguien que vio esto en algún sitio de Estados Unidos -y vuelvo y repito la cita-, porque aquí está, mire, este Proyecto de Ley es una copia de este artículo de Chester Finn Jr., asistente de William Bennett, ex-Secretario de

Educación de Ronald Reagan. El Proyecto de Ley que ustedes están aprobando es una copia de este artículo que les acabo de decir, que se llama "Decentralize, Deregulate and Empower", es casi un plagio. Realmente, léanselo para que lo vean, ahí está, alguien se lo leyó y dijo: "que buena idea, esto lo hacen los americanos, vamos a hacerlo nosotros también".

Pensar que un esquema de escuelas para la comunidad en unos sitios donde los padres se ocupan -y así debería ser siempre-, va a funcionar cuando para educar a esos muchachos en Puerto Rico, muchas veces hay que hacerlo a pesar de los padres, a pesar de ellos muchas veces. Muchas veces, porque en Puerto Rico, la escolaridad de los hijos es mayor que la de los padres en muchos casos. Y ¿cuántos no son los casos donde los mismos padres le dicen a los muchachos "no pierdas tu tiempo, no vayas a la escuela? "Hay padres que sí estimulan a los hijos, hay de todo, aquí se da de todo. Si es la Escuela de la Comunidad de la residencia de la facultad de profesores de la Universidad de Puerto Rico, usted va a tener unos padres que se van a ocupar y que van a ir a las reuniones y van a tomar unas decisiones, basados en criterios, más o menos, racionales. Pero pensar que en múltiples sitios en Puerto Rico donde tenemos que atender el problema de la criminalidad, donde tenemos que atender el problema de la enajenación, del desarraigo cultural y social, que las decisiones van a ser tomadas racionalmente es, realmente, ser bien ingenuo. Y pensar adicionalmente, que en un país donde hay un desempleo oficial -yo no sé de cuánto es, pero realmente, es de más del veinticinco (25) por ciento-, donde la gente ve al gobierno como un patrono, donde la gente lo que hace es buscar un

trabajo porque no lo tiene, se van a tomar decisiones racionales de contratación de maestros por esquemas que no sean, desgraciadamente, los de la política-partidista. Es meter a todas las Escuelas de Comunidad en todos los procesos político-partidistas de campañas políticas, barrio por barrio, comunidad por comunidad en Puerto Rico. Cuando deberíamos despolitizar lo más posible todo el esquema de educación, y no politizarlo. Las decisiones de qué maestros se contratan y de qué directores se contratan a base de politización y a base de campañas en la comunidades y la evaluación a base de eso. Yo creo que no le hacemos un buen servicio a la educación en Puerto Rico y al futuro de la educación.

Comparto que la educación ha estado muy centralizada, la solución no es la anarquía, esa no es la solución. O sea, la solución para el dolor de la cabeza no es cortarse la cabeza y se acabó, ya no le duele más la cabeza, pero no hay cabeza.

Independientemente de los problemas constitucionales que tiene este Proyecto, le decía ahorita a la senadora Carranza, que la única norma que hay aquí que va a votar a favor de ella es ella, es la única norma que tiene este Proyecto, es la senadora Norma Carranza, no tiene más ninguna otra norma; es una delegación inconstitucional, porque es una delegación que lo que hace es crear un Instituto, porque no pueden eliminar el Departamento de Educación, porque la Constitución se los prohíbe. Entonces, lo están eliminando de una manera escondidas. Le quitan los poderes, se los pasan al Instituto que crean, para mantener el esqueleto del Departamento de Educación y que no puedan acusarlos de que actuaron inconstitucionalmente, cuando la realidad es, que están actuando inconstitucionalmente.

Pero independientemente de los problemas legales y de los pleitos que en su día tendrán y que decidirán los tribunales, mi mayor preocupación es la ignorancia de pensar que porque se aprueban leyes se cambia la realidad socio-económica de nuestros niños y de nuestra juventud que estudia en esas escuelas; no cambia en nada. Segundo, el de meter el proceso educativo dentro de la vorágine político-partidista que desgraciadamente tanto nos divide en nuestras comunidades. Y tercero, el pensar que todo el mundo tiene el mismo interés en atender la administración de nuestras escuelas con la racionalidad, la generosidad que lo harían los compañeros Senadores aquí de Mayoría y Minoría, en sus escuelas, donde estén sus hijos. Yo quisiera pensar que eso es así, yo quisiera pensar que eso es así, pero ustedes saben que eso no es así. Yo veo este Proyecto, como que alguien vio que esto funcionaba en algún sitio de Estados Unidos y esto puede funcionar en algunos sitios de Puerto Rico, puede. Pero pensar que en (seis) 6 años se va a cambiar la realidad socio-económica de Puerto Rico para que funcione en todo Puerto Rico en seis (6) años es, realmente, ser bien, bien ingenuo o bien demagógico. Porque Puerto Rico no se va a transformar socio-económicamente en seis (6) años. Y yo sé que hay sitios en Puerto Rico donde hay escuelas donde la mayoría de esos muchachos no tienen ningún apoyo en sus hogares y en sus comunidades. Que estudian a pesar de los problemas que tienen que afrontar y que enfrentarse, y que el Departamento de Educación, lo más importante que puede hacer es darle ese apoyo extra.

Una cosa buena tiene esta medida, es el ampliar el horario porque muchas veces esos muchachos cuando salen a las dos de la tarde (2:00 p.m.) o las doce

del mediodía (12:00 m.), ¿a dónde van?, ¿qué van a hacer?, ¿dónde van a estudiar?, ¿dónde van a hacer la tarea?, ¿con qué materiales van a hacer la tarea? Para mí esa es la clave de esto; todo lo demás, que usted contrate al mejor maestro de Puerto Rico, que le pague el sueldo que le quiera pagar, cuando ese muchacho sale de la escuela a las doce del mediodía (12:00) lo que va aprender es todo lo contrario de lo que aprendió en el salón de clases. Lo que va a ver donde él vive es que el ídolo del sitio es el dueño del punto, donde no tiene posibilidades de desarrollo. Una ley no cambia la realidad socio-económica que realmente determina. La pregunta que hacía el Presidente del Senado, ¿qué le pasa a nuestros niños en los salones de clases en las escuelas públicas de Puerto Rico? El hijo del senador Dennis Vélez Barlucea se graduó de Annapolis por sus méritos, pero tuvo un padre que se ocupó. Los hijos de nosotros tienen sus méritos, pero nos hemos ocupado también y nos hemos desvelado. Y nos ocupamos y sacamos el tiempo necesario, ojalá en Puerto Rico todos los padres se ocuparan. Ojalá que las Escuelas de la Comunidad hicieran que los padres se involucraran en el proceso, y se ocupen. El problema es que a veces es mejor que no se ocupen. Porque algunos, si se ocupan lo que le van a dar son malos ejemplos, y malos consejos. O sea, nosotros partimos de la base de que para los puertorriqueños -en términos generales- la educación es un valor tan importante, que ese valor tan importante permea a toda la sociedad. No permea a toda la sociedad, yo he escuchado mucha gente decir ¿para qué mi hijo va a la escuela, si no vale la pena perder ese tiempo? Y yo creo que aquí le han puesto demasiada fe a un Proyecto que puede llevar en (seis) (6) años a nuestro sistema

de educación, a la anarquía fiscal, educativa, sin haber hecho un plan piloto primero, antes de aprobar este Proyecto de Ley. Porque se pudo haber hecho un programa piloto primero, a ver cómo funciona. Y entonces, luego que uno tiene una experiencia, uno empieza a trabajar. Pero aquí se da un mandato para que en seis (6) años todo el sistema educativo esté en Escuelas de la Comunidad, funcione o no funcione. Vamos a jugarlas todas en un esquema que no sabemos si va a funcionar. Esto es, realmente absurdo, cuando uno hace un cambio tan trascendental, primero tiene algunos tipos de experimentos y luego que tiene resultados, y variables y tesis que comprueban o refutan con los experimentos y con la práctica y va haciendo cambios, entonces uno puede aprobar una norma general para toda la sociedad.

Aquí ustedes hoy aprueban una norma general para toda la sociedad, con un mandato de que en seis (6) años quieren transformar un sistema educativo, realmente, en lo que es un mimetismo colonial, una copia trasnochada de alguien que se leyó este artículo y que ha convencido -como diría el americano, "along the line-" a todo el mundo, y se creyeron que se lo inventaron. O sea, es como el que oye una idea y la repite, y se cree que la idea es de él. Esto no es nada nuevo, esto ya ocurre en unos sitios. Y en La Jolla, California esto funciona y en Greenwich, Connecticut, esto funciona. Ahora, esto no funciona en algunos sitios y hay que ver dónde funciona y dónde no funciona. Muchas Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente y queridos amigos Senadores, yo soy maestro de escuela superior, trabajé en escuela elemental, en intermedia

y hace poco tiempo salí de la escuela superior. Yo sí que viví hasta hace poco en carne propia lo que está pasando en las escuelas de Puerto Rico. Aquí, quizás muchas personas hablan, porque leen, pero hace tiempo que no están viviendo la realidad. Yo sí lo puedo decir, hace poco tiempo salí de la escuela superior. En la escuela intermedia y en la escuela superior, hoy en día, enseñar es terrible. Y yo quisiera que ustedes fueran a esas escuelas y estas personas que hace tiempo que ya no enseñan o que son universitarios. Yo estoy seguro que no duran un mes en las escuelas de Puerto Rico, actualmente, enseñando en la escuela superior o la escuela intermedia, que es donde más difícil es el tostón. Ahí en esos sitios, y hay tiempo que se está hablando de reforma, y yo escucho eso de reforma, pero la reforma no se ve. Ahora es que parece ser que va una reforma en camino y se va a ver; Dios quiera que verdaderamente reforme de verdad. Y esa reforma se vea en quien tiene que verse, que es en los estudiantes y los maestros. Yo entiendo por reforma, cuando algo está malo y se trata de arreglar, para que camine bien. No es tumbar totalmente el edificio y hacerlo nuevo, porque entonces, no hay ninguna reforma. Reforma es, por lo menos, reformar algo que está mal, y yo espero que esa reforma venga ahora.

Miren, mis hermanos, si ustedes van a las escuelas públicas de Puerto Rico ahora mismo, -los invito a que vayan conmigo mañana-, especialmente a la escuela superior y la escuela intermedia, para que ustedes se den cuenta -y hay varios años que vengo diciendo esto- que estas escuelas no parecen escuelas, estos edificios lo que parecen son fábricas de mala muerte. Y es triste decir, que cuando miramos hoy en día una

compañía de éstas que están acogidas a la 936, parecen universidades, pero cuando vamos a estas escuelas que tenemos actualmente parecen chiqueros, eso está completamente feo, feo y sucio. Ahora alguien dijo ahorita que ¿qué pasa en las escuelas? En las escuelas lo que pasa hoy en día, en las escuelas superiores quien manda es el estudiante y no los maestros, quien manda es el estudiante y no los maestros. Por esos derechos civiles que existen por ahí, bendito, el maestro no puede mirar tan siquiera ni mal al estudiante. A mí me hubiera gustado que esos maestros que estaban por ahí, no se hubieran ido para que escucharan esto, porque ellos también lo están viviendo. Si usted como maestro tan siquiera mira mal a un estudiante ya está demandado, ya está en la Corte y pasando las de Caín. Yo creo que hay que hacer algo, no podemos seguir con esto que llevamos; tiene que surgir algo nuevo y que realmente, reforme lo que está. Que este estudiante tenga más respeto a los maestros y a sus compañeros. Que haya más compañerismo en este estudiante, que este estudiante haga las asignaciones, que este estudiante sea un buen compañero con su amigo. Y miren, da miedo cuando usted va a la escuela superior y pasa por los pasillos y escucha esas palabras obscenas así de grandes y nadie hace nada. Y si usted lo hace, lo ponen en la mirilla, le caen encima, le meten una pela, viene el papá y lo lleva a la Corte, ¡caballero!. Eso es lo que está pasando en las escuelas, porque yo lo viví hasta hace poco, y conste que yo me buscaba siempre la amistad de ellos. Ellos beben ron en las escuelas superiores, como comerse una batata y fuman cigarrillos que eso es por largo y tendido, por no decir otras cosas, entonces, hace falta una reforma. Y yo

espero en Dios, que ésta que viene cambie, haga algo. Yo estoy dispuesto a darle una aportación a esa reforma. Yo estoy dispuesto a darle una aportación a esa reforma, porque ya la tengo. Y ustedes saben que pronto van a haber vistas públicas de lo que yo propongo, porque no es por echármelas, pero lo que yo propongo, en sí reformaría mucho a nuestro pueblo y a nuestros estudiantes. Porque la reforma tiene que ser para el estudiante, especialmente, en esta época en que está viviendo.

Miren, yo como maestro, cinco grupos de cuarenta, si los sumo son doscientos estudiantes. Mi hermano, y son doscientos estudiantes que la mayoría, campea por su respeto con las "pocasvergüenzas". Yo salía loco de allí, sin embargo, yo trataba de buscarle la amistad de ellos. Estos muchachos que van allí, cuando usted busca las tarjetas acumulativas para hacer el examen diagnóstico, se encuentra que van a haber dos grupos bastante buenos, y tres que son "leña" como llaman por ahí. De esos grupos buenos, salen ocho o diez, con "A" y "B". Los otros tres grupos salen cinco o seis con "A" y "B", inmediatamente uno se hace un cuadro y dice: "estos son los muchachitos que van a poder estudiar en la Universidad si siguen ese camino, sí es que no se dañan". Porque van a coger "Pell Grant" o lo que sea, van a estudiar en la universidad, pero los otros, que es la mayoría, ciento cincuenta o más por maestro, porque hay escuelas que tienen mil, mil quinientos y dos mil estudiantes. Mi hermano, cuando se gradúan, lo que cogen es un canto de papel que no simboliza nada, y me dicen, Mister Loiz, ¿para dónde voy yo con este canto de papel si yo no aprendí nada en esa escuela, yo no aprendí nada? No saben ni escribir, no saben cuánto son dos más dos, que eso es

lo más grande del mundo. No saben razonar, y esos son la mayoría de los estudiantes que salen de esa escuela, porque yo lo viví hasta hace poco. Estos muchachos están prestos para el vicio, prestos para caer de carnada con cualquier cosa, convertirse en delincuentes. Muchos se van para Estados Unidos, y como hay a veces falta de ciertos empleados, en ciertas agencias por ahí, como la Policía u otros, pues le dan un examencito, y va con pala, lo pasa, y "whip", ahí va de policía, que ése es el que después no sabe hacer la denuncia, y si no, entran a la corrupción.

Esa es la realidad de Puerto Rico, mis hermanos, porque este muchacho necesitó haber aprendido algo ahí, para cuando caiga en la calle, poderse ganar la vida. Porque yo siempre he dicho que hay individuos que son inteligentes en lo académico, y otros en lo manual. Que a lo mejor, ése que es inteligente en lo académico, no sabe construir una casa, no sabe nada de albañilería, no es plomero, y necesita de estas personas para que le hagan la plomería, la casa, o le arreglen el carro. Porque él es inteligentísimo, puede ser abogado, maestro, arquitecto, ¿que sé yo qué?, pero, en lo académico, ése es el mismo que no sabe montar tan siquiera una zapatilla.

En días atrás, había uno riéndose, "ajumao", sentado en la carretera, y yo le pregunté: "¿por qué te ríes?" Porque le robé prácticamente veinticinco (25) pesos a un hombre que no sabe montar una zapatilla, y yo se la monté, y aquí estoy gozando. Y era un hombre inteligente, el que le pidió que le montara la zapatilla. Lo que esto quiere decir es que hace falta que en las escuelas -y Dios quiera que en esta nueva reforma se lleve a cabo-, es que además de tantas cosas que hay buenas,

también se le enseñe a este joven a ganarse la vida cuando salga a la calle, un buen plomero, un buen carpintero, un buen albañil, que tanta falta hacen en Puerto Rico. Hoy en día usted cuando los va a buscar, no los encuentra, y si los encuentra le cobran caro. Cojan el ejemplo del que le cobró los veinticinco (25) pesos, a uno que no sabía montar un zapatilla. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguida compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeros Senadores, cada vez que objetamos -los de la Minoría- algún tipo de proyecto que de forma arbitraria quiere imponer la Mayoría en este Cuerpo, nos responden que tienen un mandato de ley. Como si ese mandato hubiera sido unánime del pueblo de Puerto Rico. Tienen que recordar que ochocientos treinta mil (830,000) electores, no le dieron el mandato al señor Gobernador. Una cosa es, tener un mandato y otra cosa es, venir como un ejército de ocupación a dismantelar todas las estructuras y todas las instituciones existentes. No ya, para quitar lo malo y mejorar lo bueno, sino para hacer desaparecer de la faz de la tierra todo lo que se había hecho antes. A mí esto me preocupa de manera muy especial, ya que yo soy producto de la escuela pública. Y en este momento toca su turno precisamente al sistema de educación pública, sufrir los embates de esta Mayoría arbitraria que impone su voluntad por encima de cualquier análisis ponderado, por encima de cualquier evaluación justa. Esto es, no tener conciencia histórica.

En estos días recientes, una jovencita de 19 años, Dayanara Torres, se expresó dándonos una lección a estos compañeros que no quieren entender que hay que

mirar hacia el pasado para proyectarse al futuro. Que se deben utilizar los cimientos del pasado para bregar con los problemas existentes, y hacer entonces las proyecciones del porvenir. Pero los compañeros pretenden borrar el pasado.

Se trae ante nuestra consideración este Proyecto que dicen que pretende obtener mejores logros educativos, dándole mayor autonomía mediante la creación de las Escuelas de la Comunidad. Eso ya está en la reforma de 1990, esa integración del núcleo escolar de padres, alumnos, maestros, director y comunidad, es un principio que ya está contemplado en el calendario de implantación, que preparó la anterior Secretaría de Educación, Celeste Benítez; y que se empezó a implantar de acuerdo con la Ley 68. Aún cuando los principios que marca el Proyecto del Senado 227, sean cónsonos con la política pública de la Ley 68, las disposiciones contenidas en este Proyecto resultan confusas y conflictivas, y esto es todo a causa de la improvisación; son conflictivas con disposiciones constitucionales, con la legislación existente, con la reglamentación en vigor, y también con el andamiaje administrativo actual. Ante esa ausencia de disposiciones que armonicen y resuelvan los conflictos o deficiencias, nos preocupa que pueda tener un efecto paralizador y que cree inseguridad y conflictos en la interpretación de esta Ley. Una de las preocupaciones es, la creación de los dos sistemas educativos, dos sistemas segregados y desiguales; por un lado está la Escuela de la Comunidad y el Instituto de Reforma Educativa, y por otro lado, el resto de las escuelas con el Departamento de Educación. Existe el peligro de que se desmantele en forma irreversible el sistema de educación pública, hasta que desaparezca

totalmente. Esta segregación pone en riesgo el derecho constitucional a la educación libre, sin costo, no sectaria, que garantiza la existencia y continuidad de nuestra educación, y que está garantizado por la Constitución.

Este sistema educativo público, que es un ejercicio continuo de democracia, porque en ese salón de clases se integran hombres y mujeres de todas las clases sociales, de todas las religiones, de todas las razas, y de todas las ideas políticas. Este ordenamiento se presta para que éstos -yo le voy a llamar con un nombre bien conocido ya, consejos vecinales- son unos consejos vecinales de la educación que se presta para que sean controlados por fanáticos políticos del Partido en el poder, que seleccionan aquellos maestros que se presten al adoctrinamiento de nuestros niños para ir preparándolos para la estadidad. Esa estadidad que nos quieren imponer a la trágala a todos los puertorriqueños.

Por otro lado, tenemos que las mejores escuelas serán las que se convertirán en Escuelas de la Comunidad, recibirán los mejores recursos públicos, estarán bajo la tutela directa del Secretario de Educación y permitirá a los maestros y empleados recibir sueldos más altos que el resto de los maestros y empleados del sistema de educación pública. Y me pregunto yo, si lo que querían era ayudar a la escuela, aquellas escuelas que están en conflicto, ¿por qué empezar al revés? ¿Por qué no empezar o por aquellas escuelas donde hay problemas de rezago escolar, por aquellas escuelas que están en situaciones de crisis, en aquellas comunidades con los mayores problemas sociales? Esto me recuerda una sala de emergencia, donde los médicos decidan atender los casitos más sencillos, de los que tienen un

dedito pinchado por la puerta de un auto y aquellos que vienen, pacientes que están más sanos, entonces atienden esos primeros, y dejan a los pacientes graves para el final. Con el riesgo de que mueran esos pacientes, mientras están atendiendo los casos más sencillos.

Estas escuelas ahora dicen que van a contar con unos facilitadores, la palabra de moda en el Gobierno actual; todos los jefes de agencias que vienen aquí, todos hablan de los facilitadores. Pues mire, ¿qué son los facilitadores en las Escuelas de la Comunidad? no son otra cosa que los mismos gerentes escolares que tanto problema trajeron en el pasado con los superintendentes. Es lo mismo, el mismo perro, con distinto collar. Le cambiaron el nombre, pero van a hacer las mismas funciones. ¡Ah! Pero entonces ahora, para que no haya conflicto con los superintendentes, eliminan a los superintendentes. De eso es de lo que se trata, lo que pretenden es, pues, hacer lo que un compañero se expresó en forma despectiva, de estos superintendentes y dijo: "muerto el perro, se acabaron las pulgas". Esa es la forma de respeto, con que se refieren a unos servidores públicos que no sabemos con cuánto sacrificio se prepararon, tomando esos cursos de supervisión, que los preparara para entonces desempeñarse en esas funciones. No es por la burocratización del sistema que la escuela no ha podido avanzar, no. Los problemas que hay en la escuela pública del país, es por los cambios administrativos y por los cambios de Secretario tan frecuentes que hay.

El Proyecto del Senado 227, por un lado, reconoce esta verdad y por otro, paraliza los avances alcanzados por la Ley de Reforma que aprobamos en el '90, que en su afán de mejorar la calidad de la

enseñanza que se imparta en las escuelas públicas, se estaba implantando gradualmente en todo el sistema educativo del país. Mire, no podemos avanzar, si cada vez que llega un Secretario, hace cambios en los procesos educativos sin la evaluación necesaria y motivado por los cambios políticos. Cada cambio de Secretario produce una pérdida de esfuerzo y de tiempo muy valioso, pero además, hace algo peor, y es que va destruyendo la fe, la confianza y la motivación en todos los componentes del sistema que son los que sufren esos cambios. Otro de los problemas que trae este Proyecto, es la competencia por recursos y poder entre los dos sistemas educativos, creando tensiones y conflictos por el favoritismo que hay para uno de los sistemas por encima del otro. Esto trae también unos problemas de índole constitucional, en Estados Unidos, en Texas, en Tennessee y en otros once estados hay veinticinco (25) litigios en corte, retando al estado por provocar inequidad al asignar los recursos a las escuelas. Son dos sistemas separados y diferentes, uno con mayores recursos que otros, con graduaciones diferentes, que puede ser, muy bien, vulnerable a ataques constitucionales, pero aquí en la Comisión no se citó al Secretario de Justicia, que es el que debe decir si el Proyecto es constitucional o no, para que respondiera a las preguntas de los Senadores. Como tampoco se citó al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, a la Contralor, ni al Departamento de Hacienda. Así es como responsablemente, aquí se está legislando, sin buscar a los funcionarios públicos que tienen que contestar las interrogantes de todos los Senadores, por la forma en se podría estar afectando el sistema democrático de nuestro pueblo.

La nueva estructura creada elimina el sistema educativo actual que creó la Ley 68, pero no indica, ¿cómo es que se va a reestructurar administrativamente el Departamento, ni cómo va a quedar al cabo de los 6 años cuando concluya el experimento? Y como si fuera poco, no hay evidencia alguna de que los cambios propuestos harán al Departamento uno mejor y más efectivo, donde se puedan beneficiar realmente nuestros niños. También resulta un mito, la autonomía docente. Si examinamos las disposiciones de la medida concluimos que lejos de liberar a la escuela de la comunidad, la sujeta más a la reglamentación y poder del Secretario y acabará por agobiar a los componentes del sistema con nuevas encomiendas que le van a restar tiempo, precisamente, a la labor docente, que es la función para la cual van a la escuela. ¿Con qué criterios estos consejos vecinales de la educación van a evaluar a maestros para recomendar su retención o despido? Porque ese poder lo tienen, se lo dan en Ley a estos grupos de la comunidad, pueden contratar maestros, despedir maestros, cerrar escuelas. ¿Con qué criterio van a seleccionar materiales docentes y equipo? ¿Con qué criterio van a decidir modalidades y horarios, aconsejados por el director de escuela? Que a lo mejor le cae mal un maestro y les aconseja que el maestro no es efectivo, que no tiene el liderato que se esperaba de él y por lo tanto, hay que quitarlo. ¡Ah! No, no, pero espérese, le garantizan la reubicación con el mismo sueldo, entonces, un maestro que vive en Las Marías, que camina para llegar a su escuela, lo trasladan a San Juan y en San Juan él tiene que tener un automóvil para trasladarse a la escuela, pagar hospedaje, pagar comida, vestirse

quizás, un poco diferente a como acostumbraba a vestirse informalmente en su pueblo donde todo el mundo lo conoce y tiene que incurrir en unos gastos que no estaban previstos en su presupuesto. Entonces, ¿qué pasa?, que ese maestro se ve en la obligación de tener que renunciar, esa es una forma de limpiar la casa para, entonces, tener los puestos disponibles para nombrar a las personas con el padrino político conveniente.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguida compañera, sencillamente para indicarle que si puede, cuando usted lo estime apropiado, pues, redondear, se lo agradeceré.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bien. Mis amigos, yo no tengo mucho más que añadir, yo creo que ya hemos dicho bastante. Hay que tener mucho cuidado de que lo que se pretendió hacer con la Reforma Educativa, que era despolitizar el sistema, se esté politizando ahora, a través de los consejos vecinales de la educación para poder adoctrinar a nuestros niños y convertir a Puerto Rico en un estado de la Unión Americana. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza, por favor.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente. Después de haber oído a todos mis compañeros, quizás yo no sea tan elocuente, mucho menos agresiva o atrevida como fue el compañero senador Marco Rigau, cuando dice que esto es un plagio o que dice que tiene una sola norma, esto lo digo con cariño, compañero. Pero en realidad, yo creo que la sociedad puertorriqueña desde hace mucho tiempo está clamando por un proyecto que sea innovador. De estudios en

forma integral, pero al mismo tiempo que sea autónomo y con libertad, donde haya mayor oportunidad de participación, tanto del personal docente, de los padres, de los alumnos y de la comunidad. Mucho menos puedo aceptar lo que dice mi compañera Velda, y sí creo que es despolitizador, un programa que desarrolle los valores, tanto sociales, culturales, como morales, ya perdidos por nuestros estudiantes; que desarrolle al máximo sus conocimientos, sus destrezas, sus hábitos, sus actitudes y un programa abarcador, revolucionario, que además aporte en el desarrollo de la comunidad, así como sirva a la solución de nuestros problemas comunes, que son la droga y el crimen.

Este Proyecto Número 227, es uno de vanguardia, es efectivo, que elimina el monstruo burocrático que ha sido el Departamento de Educación. Entendemos que las personas que componen esta nueva entidad, prevalecerán en sus derechos, según sus méritos y según sus ejecutorias, sin esconderse dentro de la burocracia. Esto, señores, es parte de nuestro comienzo, es parte de decir que lo que no sirve se echa a un lado, se echa al zafacón y por eso es hora de cambiar. Y en estos momentos, yo digo, compañeros, únense al cambio, es hora de hacer un cambio y yo los invito a que se cambien y le digan sí a la nueva Reforma Educativa. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente, vamos a ser breve, porque sabemos que ya se está acercando la noche y precisamente, como se mencionó aquí por un compañero Senador, cuando les decía que le extrañaba, que era una legislación a la trágala. Yo quiero ser breve, para que esta legislación se apruebe lo más pronto posible, y no como

pasaba en el cuatrienio pasado, que se legislaba a medianoche, a espaldas del pueblo, sin que la gente y la Prensa tuviesen la oportunidad de conocer qué era lo que hacían aquí los Senadores y los Representantes. Y aquí se ha hablado durante la tarde de hoy, de escuelas con planta física inadecuada, de escuelas donde no tenían suficientes materiales y equipos para la docencia, de escuelas con maestros que quizás no tenían la preparación, de escuelas donde no habían maestros sustitutos y eso trae a mi memoria la escuela donde yo estudié en Bayamón, porque soy producto del sistema de educación pública de Puerto Rico, la escuela Papa Juan XXIII en Villa Rica; precisamente esa escuela pasaba por los mismos problemas que se han estado mencionando en la tarde de hoy aquí. Y si no llega a ser por algunos maestros dedicados y algunos padres que pusieron de su parte, quizás los estudiantes de esa escuela no hubiésemos tenido la oportunidad de tener actividades sociales, culturales o recreativas, porque el sistema no propiciaba para esas cosas. Hoy, esa situación es aún peor, peor porque tenemos indisciplina en nuestras escuelas, tenemos actos de violencia en nuestras escuelas y tenemos unos maestros que no están pagados con buenos sueldos a la par con la responsabilidad que ellos tienen de enseñarle a las futuras generaciones.

Me extraña que algunos compañeros de la Minoría no tengan confianza en nuestros padres y en nuestros maestros y no quieren darle la oportunidad a los componentes de la comunidad de poder desarrollar una escuela decente y seria para nuestros niños y para nuestros jóvenes. Me parece a mí que las alegaciones de que esto tiene connotaciones políticas son totalmente falsas. Si las

únicas personas aquí, en este Senado de Puerto Rico, que no tienen confianza en el pueblo son la gente del Partido Popular, de la Minoría, son los que no le quieren dar la oportunidad de educarse a nuestro pueblo, porque quizás ellos piensan que mientras menos educación tenga un país, más fácil es mantenerlo bajo la bota del colonialismo. Debemos darle, precisamente, a esos niños y a esos jóvenes las oportunidades de una mejor educación para que en el futuro si es que quieren resolver el problema político de Puerto Rico, se atrevan a escoger entre estadidad o una república independiente, pero que no mantengamos este sistema indigno que es el de la colonia. Me complace este Proyecto ya que este Proyecto es un proyecto de avance, donde se le está dando la responsabilidad de la escuela, donde verdaderamente y realmente está la enseñanza de nuestros estudiantes y no en el Sistema o el edificio de once pisos que tenemos aquí, que es un sistema burocrático, arcaico y que se ha detenido en el tiempo.

Vamos a darle esa oportunidad a nuestros maestros. Yo tengo fe, yo no tengo miedo en darle la responsabilidad a nuestros padres, a nuestros maestros, a nuestros directores de escuelas para que ellos puedan desarrollar una mejor escuela para nuestros niños. Yo no tengo miedo, como quizás, tienen miedo algunos de los Senadores de la Minoría, yo tengo confianza en el pueblo. Como parte de esos trabajos, y como Presidente de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, estamos trabajando y próximamente vamos a radicar una resolución para analizar y estudiar la posibilidad de que, como parte de la Escuela de Comunidad, se añada al currículo de enseñanza de comunidad, las clases de educación física obligatorias, compulsorias.

Y se le podría llamar Educación Física y Recreación, para darle unas alternativas adicionales a nuestros niños y nuestros jóvenes, para que en el horario extendido estas clases se puedan establecer y ellos tengan unas herramientas adicionales, unas alternativas adicionales para ellos ocupar ese tiempo de ocio que tienen en la actualidad. Como parte de esa escuela me gustaría ver que se lograra hacer esto, porque estaríamos dándole unas herramientas adicionales a nuestra sociedad para hacer en el futuro un mejor país. Utilizar la Escuela de Comunidad, las clases de educación física y de recreación como punta de lanza, quizás, para resolver uno de los problemas que tenemos en la actualidad, que es el crimen, y en gran parte se debe a que hemos descuidado a esos niños y a esos jóvenes.

En mi carácter personal, esta tarde yo le daré mi endoso al Proyecto del Senado 227 y le voy a pedir a los maestros de Puerto Rico, a los directores y a los padres que, por favor, ahora ellos pongan su grano de arena para hacer un mejor Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE:

Queda el señor Senador, -para que sepan cómo se van a distribuir los turnos- Enrique Rodríguez Negrón, señor senador Roger Iglesias. Adelante señor senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo creo que para poner esto en un marco...

SR. VICEPRESIDENTE: Y se me olvidaba, y el señor senador Víctor Marrero que también está en turno. Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que para poner esto en un marco con perspectiva histórica, yo creo que hay que hacer un recuento breve. Y digo esto, señor Presidente, porque en el cuatrienio pasado, cuando este Senador vino

aquí con muchos bríos y mucha fe, me sentaba en aquella banca, yo vi cómo el entonces, Presidente del Senado celebró -si mal no recuerdo- una Sesión Especial, que hasta la llamó, había un libro titulado "El Sendero Luminoso, el Cuatrienio de la Educación". Y llenó a uno y al pueblo de Puerto Rico de esperanza. ¿Y qué pasó?, por ahí llegó, entonces, un señor que el Gobernador nombró para Secretario de Educación y enseguida dos Senadores de la entonces Mayoría fueron a hacerle unas propuestas para que le diera unos "negocitos" para lo que entonces resultó ser el programita aquel de "Career Index". Y como el doctor Cartagena no aceptó, le hicieron la camita y lo "guindaron"; y yo recuerdo que en ese entonces, yo le dije desde allí, que ellos habían tornado la Reforma Educativa en la "Reforma Fugitiva", porque ellos mismos la habían tumbado antes de despegar. Y ahora, vienen como "Quijotes de Luna" a hacerse y a presentarse ante el pueblo como los sabihondos de la educación, como las personas a quien supuestamente no han consultado; y yo creo que quien mejor lo tipificó en esto fue el compañero Cirilo Tirado Delgado, porque una de las cosas buenas de esto es que entiendo que esto está siendo televisado y, Cirilo, la gente de Puerto Rico es muy inteligente. Mi amigo Cirilo habló en todo su discurso, habló de los maestros, habló de los maestros otra vez y de los maestros otra vez. Habló de los derechos de permanencia de los maestros, habló de los derechos adquiridos y del principio de mérito; en ningún momento mencionó lo que debe ser el foco de atención en una reforma educativa, que son los niños. ¿Y usted sabe porqué es? Porque aquí, desgraciadamente, tenemos muchos políticos vitalicios que quieren seguir regresando y los

niños no votan. Y compañeros, a mí me duele decir -pero yo no tengo ningún dedo amarrado con nadie-, el problema de la educación en Puerto Rico es, y ha sido, de que los políticos vitalicios nunca han tenido un compromiso con los niños de Puerto Rico y siempre han tenido sus conciencias hipotecadas con los líderes magisteriales. Y esa es una realidad, porque cada vez que pasa una situación y se quieren presentar medidas que mejoren el sistema público, entonces vienen las permanencias y todas esas cosas que muy elocuentemente nos habló el compañero Cirilo Tirado Delgado y se quedan en el vacío.

Nosotros hemos tenido la valentía y la entereza de hacer lo que hay que hacer, porque para eso fue que fuimos al pueblo y le dijimos al pueblo lo que íbamos a hacer.

Y vamos a hablar un poquito de las escuelas de la comunidad, porque yo no quiero que ustedes me mal interpreten. Yo le tengo un gran respeto y una admiración a los maestros de este país. Lo que pasa es que por desgracia, aquí en una ocasión alguien dijo "que la mejor forma mediante la cual se podría resolver el problema de la educación de Puerto Rico, era que se obligara a que los Senadores y los Representantes enviaran sus hijos a la escuela". Porque aquí todos van a las escuelitas de alta alcurnia y después van a Harvard, a Yale. ¿Y qué saben esas personas sobre las necesidades del salón de clases? Ese es el problema, si aquí lo hemos visto esta noche, todo el mundo habla de todas las otras cosas menos de los niños de este país. Yo digo las cosas como las veo, porque como digo, yo no tengo ningún dedo amarrado con nadie. Miren, señores, a veces me da pena cómo es que los maestros bregan en este país y aquí se ha hablado hasta de autonomía. Mira, si en gran me-

dida las escuelas en Puerto Rico tienen autonomía, porque es que no tienen ninguna ayuda central, las cosas que hacen las tienen que hacer allí. Yo he visitado -un ejemplo- la escuela Hiram González de Bayamón, y hay que respetar a esos maestros, que hacen de tripas corazones. Como la directora o supervisora, doña Aurea Rodríguez, gritó, se quejó al Departamento de Educación, hizo todo lo indecible y nadie la escuchaba. En una ocasión fuimos allá, invitamos a la Prensa, fue la Prensa, volvió y le pidió ayuda, hicieron acto de presencia y la cosa se quedó igual y no fue hasta que ese gran alcalde de Bayamón, don Ramón Luis Rivera, fue y le ofreció ayuda y la escuela está mejorando. Una escuela que no estaba pintada, no había, no tenía vigilancia, falta de maestros, era increíble las cosas que yo vi allí, poco a poco se han ido arreglando. Pero la verdad es, que cuando nosotros oímos a los compañeros hablar de estas cosas, especialmente al compañero Marco Rigau, que esta noche, por primera vez, hay que bautizarlo como el "profeta del desastre", porque el compañero Marco Rigau, una persona que aspira ser Presidente de su colectividad política, pintó un cuadro aquí, y con esa confianza y esa fe que usted tiene en los puertorriqueños y bajo ese liderato que usted aspira a ejercer, a lo mejor mejoraremos.

Yo creo y espero, yo creo y tengo gran fe, no solamente en los puertorriqueños, sino en los maestros de este país, pero yo quiero un Puerto Rico cuya preocupación principal sean los niños. También quiero unos Legisladores cuya preocupación principal sean los niños y así en sucesión, porque hasta que todos nosotros no aunemos esfuerzos para dedicarnos a los niños y no dedicarnos a la política,

en esa misma medida va a mejorar Puerto Rico.

Yo lo único que le pido a los compañeros que, por favor, no votemos en contra de un proyecto de esta naturaleza, porque supuestamente, la función de las Minorías es hacer alboroto y votar en contra. Vamos a verle el lado positivo. Ustedes lo que tratan de decir aquí con las exposiciones de ustedes, es que como las cosas están malas, vamos a dejarlas así. Yo no vine aquí para imitar, sino para crear y yo creo que esta es una de las cosas buenas del Partido Nuevo y de la plataforma, que fuimos y le dijimos al pueblo qué era lo que íbamos a hacer y lo estamos haciendo. Yo le pido a los compañeros que nos dejemos de cuestiones politiqueras y vamos a unirnos en un solo pensamiento y en una sola determinación para votar por un proyecto que cuyo efecto y cuyo propósito es devolverle la educación a los niños del país y quitarla de las manos de las personas que piensan primero en sus intereses personales y último en los niños. Para mí, me va a complacer muchísimo darle un voto a favor de este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente y distinguidos Senadores, estamos entrada la noche ya y no tenía intención de consumir este turno, porque se han discutido ya, prácticamente, todos los aspectos relacionados con este Proyecto. Sin embargo, tengo que hacer una intervención, porque hemos visto en los cuatro meses que llevamos laborando en este Recinto, cómo es que la delegación de un partido político o algunos de los miembros de la delegación de un partido político de Minoría, se empeña en que las cosas sigan igual. Cada vez que se presenta algún proyecto que puede variar parcial o totalmente algo de lo

establecido, allá se levantan elementos de la Minoría del Partido Popular a criticar la labor que se trata de hacer. Y el pasado noviembre muchos fueron sorprendidos con la demostración del pueblo puertorriqueño, muchos no pensaban que la derrota del Partido Popular iba a ser tan amplia en las urnas electorales. Y cada día que pasa, cada acción que se encamina en este recinto demuestra porqué el pueblo le dio esa demostración al Partido Popular y es porque estaba cansado ya, de la situación en que vivía el pueblo, de las dificultades que habían en las agencias, de los problemas que vivía este pueblo y que no tenían solución, ni siquiera parcial. Y ahora se pretende aquí, cada vez que se presenta un proyecto, una alternativa, una idea, de hacer señalamientos, de que si van eliminar esto, que si van a eliminar aquello; si se dice que se va a eliminar, se oponen a que se elimine; si decimos que queremos ir para arriba ellos dicen que hay que ir para abajo y si decimos que queremos ir para abajo, ellos dicen que quieren ir para arriba. Y yo creo que está bueno ya, y el pueblo que dio aquella gran demostración el pasado noviembre continúa diciéndole a los políticos de este país, a los administradores, a los Legisladores de este país, que hay unos graves problemas, que en la educación hay unos graves problemas y que hay que meterle mano y que hay que resolverlos y no se resuelven poniendo parchitos por aquí y parchitos por allá, tienen que ser soluciones dramáticas. La escuela tiene unos problemas graves, fundamentales, y hay que meterle mano a esos problemas, se ha intentado, año tras año de diferentes maneras y diferentes formas y no se ha logrado. Vamos a lograr un cambio dramático,

vamos a lograr el que personas voluntarias de la comunidad estén dispuestos y puedan trabajar y aportar a esa escuela de la comunidad. Vamos a lograr el que esos estudiantes se puedan integrar al sistema, que puedan hacer sus aportaciones al sistema, que los maestros también puedan así hacerlo.

Está probado, señor Presidente y distinguidos amigos Senadores, que cuando se ha logrado en alguna institución, en algún grupo comunitario, la aportación voluntaria y desinteresada de diferentes grupos, de diferentes personas, ha sido exitoso. Vamos a lograr esto, con esta idea que se trae ante la atención de este Cuerpo, con la ayuda, con el soporte del gobierno, pero que sea la gente en las comunidades. Si no hemos podido resolver los problemas en las escuelas de nuestro país, porque cada vez que se rompe un mapo hay que pasar mil cotizaciones y mil personas para poder lograr el que se compre un mapo nuevo. Vamos a lograr el que esos problemas que son pequeños, pero que tienen mucho tropiezo por la burocracia existente, que se puedan solucionar de una manera más fácil con el Proyecto que se propone.

Yo le digo a los amigos y le digo también a los amigos compañeros Senadores del Partido Nuevo Progresista, es hora ya de que comencemos a ver las cosas de una manera positiva, de que cuando se presenten las ideas le busquemos el lado positivo a las cosas y no estemos cada vez que se presenta una idea, un planteamiento buscándole las cosas negativas. Aquí estamos hablando de algo que compete al sistema de instrucción y yo oigo a los compañeros hablando de que si es inconstitucional, que si tiene visos de ilegalidad, vamos a buscarle las cosas positivas a la vida, vamos

a tratar de buscar las soluciones que sean más factibles para este pueblo, pero vamos a hacer algo, no continuemos poniendo tropiezos en el camino, piedras en el camino y diciendo que las cosas no se pueden y que si va a pasar con aquello, que si va a pasar con esto otro, ¿por qué hay que tener miedo? ¿Por qué no podemos verlo desde un punto de vista positivo? ¿Por qué preocuparnos de que los maestros pierdan su empleo? No van a perder ningún empleo, si hay unos estudiantes ahí que hay que darles clases. Si no es en el sistema público, es en el privado, es en el que sea, pero hay unos estudiantes que hay que darles clases, los maestros tienen que dar esa clase y son ellos los que están preparados para ello. Así es que no hay que tenerle miedo a lo que se haga, lo que se haga hay que verlo desde un punto de vista positivo, pero hay que hacerlo ya. Y basta ya de retrasar las cosas y de seguir pidiendo estudios y que si no sea tan rápido, que si vamos a retrasar esto. Vamos a obviar ya el estar retrasando las cosas, ya aquí se ha estudiado bastante, vamos a meterle mano al problema, vamos a aprobar leyes que cambien dramáticamente el curso de acción de nuestro pueblo de Puerto Rico para encaminarlo hacia el futuro, con fe y confianza.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero, adelante.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros de este Alto Cuerpo, distinguidos Senadores de Minoría, hoy, este Senador no ha oído al distinguido senador Sergio Peña Clos, pero voy a usar un vocablo que él usa muy a menudo en este Alto Cuerpo. "Los chavos llegan cansados a la ruralía de Puerto Rico". El maestro en la montaña de

Puerto Rico, el sistema educativo de este país, llega cansado a la montaña en esta Patria puertorriqueña. Los agricultores de Puerto Rico, los "Cunta Quinte" de esta Patria, los de "el jibarito va", de Rafael Hernández, allá en la montaña en Maricao, Las Marías, Utuado y Ciales, hay euforia con el P. del S. 227. Se va a virar la tortilla y va a llegar a tiempo, va a llegar la semilla y el abono para cultivar, integrar el sistema educativo a los agricultores, a los futuros agricultores puertorriqueños que han estado abandonados a la alta tasa de desempleo en la montaña; sería una gran cosa este gran Proyecto de Ley. Llegaría -el movimiento de dejar la escuela es más alto en la montaña-, a los jóvenes del centro de la Isla que necesitan de esta integración. Los agricultores de Puerto Rico -decir agricultor es decir cultura en esta Patria-, están contentos con este Proyecto de Ley, para que llegue la integración, para que llegue parte del bizcocho. Para que los chavos no lleguen cansados a la escuela de la montaña, para que los libros viejos, desechables, no lleguen allá y que lleguen los libros frescos, para que llegue y se quede el gran profesional de ese pueblo de la montaña. Este Proyecto de Ley significa mucho para la ruralía, significa mucho donde los agricultores también habrán de integrarse a este gran Proyecto de Ley y habrán de participar balanceadamente y habrán de ser grandes líderes educativos, los hombres agrícolas puertorriqueños. En este país vamos a defender a los que nunca han sido defendidos en Puerto Rico. Vamos a traer a los jíbaros de la montaña a la ciudad, pero vamos a llevar los libros buenos y el debate bueno para que los jóvenes se retengan en la ruralía.

Por eso, señores, habré de defender y votar a favor de este

gran proyecto y me honro en sentirme contento, a nombre de todos esos jíbaros buenos de Puerto Rico, por este gran Proyecto de Ley, que la tortilla va a ser picada equitativamente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Ante la consideración del Cuerpo la medida. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe la enmienda al título que aparece en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, para una enmienda adicional al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Para que se ponga punto (".") después de "Puerto Rico" al finalizar el título y se suprima "y para asignar fondos", porque el Proyecto no asigna fondos.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

Próximo asunto, señora Portavoz Alterna. La Presidencia quiere aprovechar para indicar que está nombrando el siguiente Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 384: compañero Roberto Rexach Benítez, compañero Dennis Vélez

Barlucea, compañera Norma Carranza, compañera Mercedes Otero de Ramos, compañero Rubén Berríos Martínez. Tenemos que pasar por el proceso formal de este nombramiento para darle paso, entonces, al Comité de Conferencia y a su informe en torno a este Proyecto que envuelve parte de las leyes universitarias que hemos estado considerando. Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos; si hay en este momento alguna materia que no haya sido informada. Bien. De lo contrario, continuamos con el Orden de los Asuntos y más adelante la tomamos. Adelante con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 202, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice un estudio sobre la controversia existente entre la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por una parte y la Oficina del Inspector de Cooperativas, por otra parte."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 202, viene acompañada de un informe que recomienda la aprobación de la medida con las

enmiendas que contiene dicho informe. Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos ahora, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Corresponde en este momento, señor Presidente, solicitar que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 249, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro, a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a policías pensionados por condiciones emocionales; el sistema o método adoptado para llevar

a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 249, viene acompañada de un informe que propone la aprobación de la medida con las enmiendas. Solicitamos en este momento la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Si me permite hacer una pregunta al compañero Luis Navas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, ¿cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: Este Proyecto de Ley habla sobre policías pensionados, pero nosotros sabemos que también hay un problema con los policías y también los oficiales de custodia con relación al tiempo que llevan en tratamiento en el Fondo de Seguro del Estado y que también, por las mismas razones que se exponen aquí en la Exposición de Motivos, pues, la investigación debería abarcar ese otro ángulo de los procesos del Fondo del Seguro del Estado con relación, especialmente a la autorización de armas de fuego y a la autorización de habilitar a la persona para trabajar, ya que están íntimamente

relacionados. Y yo preguntaría si estaría dispuesto a aceptar que se incluya, no solamente el Fondo del Seguro del Estado, sino que también se incluya a los guardias penales porque están expuestos al mismo problema.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, desde el punto de vista reglamentario, si me permite hacer la observación, con gran placer para entonces reconocer al compañero. Le llamo, sencillamente la atención a la dilecta compañera, que cuando uno enmienda bajo el Reglamento una medida, la medida debe ser germana y sencillamente lo dejo planteado para que los compañeros puedan bregar con el asunto. Vamos a reconocer al compañero Navas, adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, definitivamente, la intención fue la misma, realmente fue una inadvertencia, pero creo que es muy sabio incluir en esta medida pues, todos aquellos funcionarios de gobierno los cuales hacen uso de armas de fuego y que, definitivamente, estén bajo alguna incapacidad por la cuestión de los nervios. Yo creo que, obviamente, deberían incluirse, porque tanto puede ser un policía como un oficial de custodia, como cualquier otro miembro o empleado del gobierno, al cual se autorice a portar armas de fuego.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso, por consentimiento unánime, en cuanto a procedimiento de enmiendas, pues no habiendo objeción, se debe formular la enmienda correspondiente exacta, con precisión para poderla incluir.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. En la Sección 1, donde indica "ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro a que realice una investigación relativa a la

práctica de reintegrar servicio activo a policías pensionados", se añade "y oficiales de custodia por condiciones emocionales" etcétera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Pero estaríamos limitándolo, volveríamos a caer en el mismo, porque estaríamos limitándolo a policías y oficiales de custodia. Yo creo que entonces, deberíamos hacerlo abarcador.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, si puede aportar, con mucho gusto.

SR. RIGAU: Sí. Tal vez recojo a tenor con lo conversado aquí, en la Sección 1, que lea de la siguiente manera: "ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo o a cualquier posición en el gobierno a policías pensionados o a cualquier otra persona pensionada por condiciones emocionales, el sistema o método" y como continúa la enmienda. O sea, que le dé la flexibilidad al señor Presidente de la Comisión, que para cualquier caso donde esto ocurra, que alguien se retire por condición emocional y lo reintegren en otra posición análoga.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, yo recojo la preocupación del compañero, pero fijese cuál es la situación. O sea, creo que como él lo ha planteado, porque, realmente, no presenta ninguna problemática el que un empleado sea reinstalado a una posición, el problema es, cuando esa posición a la cual él se reinstala, se le autoriza a usar un arma de fuego, esa sería la posición.

SR. RIGAU: Ese es tu informe.

SR. NAVAS DE LEON: ¿Perdón?

SR. RIGAU: O sea...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para plantear una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la cuestión de orden, compañero?

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, la cuestión de orden es la siguiente: la distinguida compañera Mercedes Otero ha presentado una enmienda, el compañero Rigau presenta otra enmienda, hay que disponer de las enmiendas o que se decrete un receso de un minuto aquí en el Hemiciclo, para que los compañeros se pongan de acuerdo sobre la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Déjeme explicar la dinámica de lo ocurrido, según nosotros entendemos. Aquí la compañera Mercedes Otero, más bien conceptualizó en torno a ampliar el aspecto de preocupación legítima legislativa, en cuanto al problema planteado. El compañero Navas acogió con beneplácito ése planteamiento de manera abarcadora para ir más allá de los guardias penales y el compañero Marco Rigau intentó armonizar mediante la redacción del lenguaje la amplitud que recogieran ambos conceptos. Como en realidad, el compañero, más que una propuesta de enmienda lo que hizo fue intentar recoger en el lenguaje las preocupaciones de los dos compañeros, pues por ahora no tenemos nada en relación con lo cual votar referente al compañero Marco Rigau. Si me parece, que procede que el compañero Navas recoja la preocupación de la compañera y la propia, y nos formule lo que sería una enmienda que recoge ambas situaciones. Y para eso, si quiere el distinguido compañero Navas reunirse con los

compañeros, seguimos con el resto del Calendario y retornamos a este asunto.

SR. NAVAS DE LEON: Seguro, seguro.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante entonces. La moción es en el sentido de que se posponga para un turno posterior en el Calendario, la consideración de este asunto en el día de hoy. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así se acuerda. De hecho, lo que procede es, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un Informe del Comité de Conferencia en relación al Proyecto de la Cámara 386, titulada:

**"INFORME DE CONFERENCIA
A LA CAMARA DE
REPRESENTANTES Y AL
SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara Núm. 386, según enmendado, titulado "Para adicional un Inciso (p) al Artículo 2 y un Inciso (g) al Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a fin de crear el puesto de Subsuperintendente de la Policía de Puerto Rico", tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

1. Página 1, línea 3:

Después de la frase "puesto de" eliminar "Subsuperintendente" y sustituir por "Superintendente Asociado"

En la Exposición de Motivos:

1. Página 1, línea 1 del párrafo 5:

Después de "resulta" sustituir "necesario" por "necesaria"

2. Página 1, línea 1 del párrafo 5:

Después de la frase "del cargo de" sustituir "Subsuperintendente" por "Superintendente Asociado"

En el Texto Decretativo:

1. Página 2, línea 2:

Después de (p), eliminar "'Subsuperintendente', significará Subsuperintendente de la Policía." y sustituir por "'Superintendente Asociado', significará Superintendente Asociado de la Policía."

2. Página 2, línea 7:

Después de "nombrar" eliminar "un Subsuperintendente" y sustituir por "un Superintendente Asociado"

3. Página 2, línea 9:

Después de "Superintendente, el" eliminar "Subsuperintendente" y sustituir por "Superintendente Asociado"

4. Página 2:

Al comienzo de la línea 13, eliminar "Subsuperintendente" y sustituir por "Superintendente Asociado"

5. Página 2, línea 15:

Entre "El" y "tendrá" eliminar "Subsuperintendente" y sustituir por "Superintendente Asociado"

6. Página 2:

Al comienzo de la línea 20, eliminar "Subsuperintendente" y sustituir por "Superintendente Asociado"

Respetuosamente sometido

POR LA CAMARA:

POR EL SENADO:

(Fdo.)

Pedro J. Figueroa Costa

(Fdo.)

Rolando A. Silva

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Luisa Lebrón

(Fdo.)

José Granados Navedo

(Fdo.)

Eddie Zavala Vázquez

(Fdo.)

Severo Colberg Toro

(Fdo.)

David Noriega Rodríguez"

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Este asunto es relativo al Tribunal Apelativo?, no, adelante. Señor senador Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, a la pregunta de la Presidencia, este Proyecto es el que

crea la posición del segundo en la Policía de Puerto Rico...

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, no.

SR. SILVA: ¿El 386 fue el que se llamó?

SR. VICEPRESIDENTE: Yo escuché, si el señor Secretario, yo escuché, igual que el compañero Silva, el 386. Si el señor Secretario quiso llamar el 382, es otra cosa, pero nosotros escuchamos el 386.

SR. SILVA: Es que están, señor Presidente, señor Presidente, es que están ambos y podemos ver el 386 también.

SR. VICEPRESIDENTE: El Compañero tiene razón, lo que pasa es que el Secretario me hizo la observación de que él había llamado uno que por equivocación no había llamado. Llamó el que el señor Senador está correctamente mencionando. Adelante, compañero Senador.

SR. SILVA: Pues, entonces, para la pregunta de la Presidencia y para el beneficio de los compañeros, el P. de la C. 386 es el Proyecto que crea la posición del segundo en la Policía de Puerto Rico, que este Proyecto se aprobó en este Cuerpo con el voto unánime de todos los Senadores. Hubo una discrepancia con la Cámara en cuanto al nombre que se le daba a la posición y luego el Comité de Conferencia, al cuál señalo, que tanto los Populares como los Independentistas votaron a favor, se le cambia el nombre de "Subsuperintendente", -que es lo que había aprobado el Senado-, a "Superintendente Asociado". Hacemos la moción en este momento, que se apruebe el informe de conferencia, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no es objeción, pero nos gustaría ver el informe de conferencia antes de que se

sometiera a votación, porque no lo tenemos.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso ayudaría mucho.

SR. SILVA: Señor Presidente, estábamos bajo la impresión de que se había circulado.

SR. RIGAU: Señor Presidente, sé que se van a someter varias medidas; si, por favor, las circulan antes de considerarse, sería muy beneficioso.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se ordena, así debe ser. Ese es el trámite legislativo acostumbrado. En el interin para facilitar la disposición de una medida donde nadie está en contra, si el señor senador Silva le hace llegar la copia del informe, pues resolvemos el problema.

SR. SILVA: Se la están entregando en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah!, pues ya lo resolvimos entonces. Copia del informe, porque... El del 386, mi querido compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, lo hemos recibido, estamos cotejándolo, un momentito.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, cotejar siempre es un buen hábito.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos ninguna objeción a que se apruebe el informe de conferencia del P. de la C. 386.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 382, titulada:

"INFORME DE CONFERENCIA
A LA CAMARA DE
REPRESENTANTES Y AL
SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara Núm. 382, según enmendado, titulado "Para enmendar las Secciones 1, 3 y 7; el Apartado (1) del Inciso (a) de la Sección 13; la Sección 14-C; el Inciso (b) de la Sección 23, y derogar las Secciones 9-A y 14 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a los fines de suprimir el Tribunal de Apelaciones; disponer que los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones no percibirán la compensación especial provista por ley para los jueces que ocupan cargos de jueces administradores regionales en el Tribunal de Primera Instancia; para disponer sobre la transferencia de los fondos y casos; para restituir el recurso de apelación en casos criminales al Tribunal Supremo; restituir el recurso de revisión de toda sentencia final en casos civiles al Tribunal Supremo; y para establecer un término para presentar el recurso discrecional de 'certiorari' ante el Tribunal Supremo.", tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

1. Página 1, líneas 1 a 11:

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por el siguiente texto:

"Para enmendar las Secciones 1, 3 y 7; el apartado (1) del Inciso (a) de la Sección 13; la

Sección 14-C; el Inciso (b) de la Sección 23, y derogar las Secciones 9-A y 14 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a los fines de suprimir el Tribunal de Apelaciones; proveer garantías procesales adicionales a las ya dispuestas por ley para la reasignación de jueces; disponer que los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones no percibirán la compensación especial provista por ley para los jueces que ocupan cargos de jueces administradores regionales en el Tribunal de Primera Instancia, ni ningún otro emolumento o beneficio adicional a su sueldo; proveer lo referente a la competencia del Tribunal Supremo y a la competencia apelativa del Tribunal Superior; restituir el recurso de apelación en casos criminales al Tribunal Supremo; restituir el recurso de revisión de toda sentencia final en casos civiles al Tribunal Supremo; proveer para que el Tribunal Supremo explique la denegatoria a expedir un auto de revisión; establecer un término para presentar el recurso discrecional de certiorari ante el Tribunal Supremo; reconocer la garantía constitucional de la continuidad del sueldo y del cargo de los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones; reconocer la facultad constitucional del Juez Presidente del Tribunal Supremo para reasignar estos jueces a labores judiciales; disponer sobre la transferencia de los

fondos y casos sin perjudicar los derechos de los litigantes; y para establecer la transición hacia el estado de derecho que se crea en esta Ley."

En el Texto Decretativo:

1. Página 3, línea 2:

Después de la frase "de una sección a otra de este Tribunal.", adicionar el siguiente texto: "A esos efectos, cuando el Juez Presidente realice tales reasignaciones, deberá hacer constar por escrito la necesidad del servicio que justifica su acción."

2. Página 5, líneas 19 a 25:

Eliminar el texto hasta la frase "Legales Especiales.", y sustituirlo por el siguiente texto:

" (d) El Tribunal Supremo podrá revisar mediante certiorari, a ser librado a su discreción, las sentencias que dicte el Tribunal Superior en apelaciones procedentes del Tribunal de Distrito o del Tribunal Municipal, y en los casos para revisar las decisiones, órdenes o resoluciones de los organismos administrativos, así como en los casos que establece la Ley de Procedimientos Legales Especiales. En estos casos, el recurso de certiorari se formalizará presentando una solicitud en la Secretaría del Tribunal Supremo dentro de los treinta (30) días siguientes al archivo en autos de

una copia de la notificación de la sentencia dictada por el Tribunal Superior."

3. Página 5, línea 31:

Luego de la frase "el Tribunal Superior.", eliminar la frase "Este término" y adicionar: "La Secretaría del Tribunal Supremo remitirá copia de dicha solicitud a la secretaria de la Sala del Tribunal Superior que dictó la sentencia objeto del recurso. El término aquí dispuesto"

4. Página 5, línea 34:

Después de "Tribunal Superior" eliminar la ", y adicional: ". En estos casos, el recurso de certiorari se formalizará presentando una solicitud en la Secretaría del Tribunal Supremo"

5. Página 5, línea 35:

Después de la frase "resolución u orden." eliminar la frase "Este término" y adicional: "La Secretaría del Tribunal Supremo remitirá copia de dicha solicitud a la Secretaría de la Sala del Tribunal Superior que dictó la resolución u orden objeto del recurso. El término aquí dispuesto"

6. Página 6, línea 33:

Después de la frase "implantación de esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley".

7. Página 6, líneas 33 a 35:

Después de la frase "La no aprobación" eliminar "por el Tribunal Supremo de tales reglas no afectará la vigencia de esta Ley ni los derechos apelativos que la misma confiere a las partes en los casos.", y adicional el siguiente texto: "de tales reglas por el Tribunal Supremo no afectará la vigencia de esta Ley, ni los derechos apelativos de las partes en los casos de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, ni los derechos que puedan haber adquirido las partes de conformidad al estado de derecho anterior en aquellos recursos que sean presentados en o transferidos al Tribunal Supremo según se dispone en los Artículo 9 y 13 de esta Ley."

8. Página 7, línea 17:

Entre "8", y "12" adicional "10,"

Respetuosamente sometido

POR LA CAMARA:

POR EL SENADO:

(Fdo.)

Pedro J. Figueroa Costa

(Fdo.)

Rolando A. Silva

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Luisa Lebrón

(Fdo.)

José Granados Navedo

(Fdo.)

Eddie Zavala Vázquez

(Fdo.)

Severo Colberg Toro

(Fdo.)

David Noriega Rodríguez"

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, este sí es el del Tribunal Apelativo.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permiten los compañeros, el compañero Silva.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo le quisiera hacer unas preguntas al senador Silva.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Silva.

SR. SILVA: Si nos concede un brevisimo receso en Sala para discutir con los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La dinámica del debate en torno a la medida? ¿Cómo no? Precisamente, hacia eso íbamos a los fines de poder acelerar posteriormente los trabajos en torno a esta medida. Que el compañero se reúna con los compañeros aquí en Sala.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, pero yo lo que quisiera es saber la intención legislativa, para récord.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, pero antes de comenzar tan siquiera en esa fase...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: ...es para coordinar entre ustedes el tiempo que se va a tomar esto.

En lo que los compañeros se ponen de acuerdo, también queremos indicarle que el Canal 2 de Televisión demostró interés en grabar este aspecto relativo al Tribunal Apelativo y en virtud de ello, en deferencia, pues estamos

también- en lo que los compañeros cuadran- esperando para darles autorización para que puedan cumplir su función informativa y estarán aquí dentro de los próximos dos minutos. Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, lo que quisiera es pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para retornar a la medida P. de la c. 386, porque la pregunta que yo tenía relacionada, no es con el 382.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es con el 386.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. En ese caso, en lugar de reconsiderar, lo que hacemos es retornar por consentimiento unánime a que hayan unas expresiones en torno a la misma medida.

SR. TIRADO DELGADO: Pero nosotros no requeriríamos votar sobre ella de nuevo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. TIRADO DELGADO: No requeriríamos votar sobre ella de nuevo.

SR. VICEPRESIDENTE: Acabo de indicarle al compañero que precisamente, que en lugar de reconsiderar, lo que haríamos es retornar para que haya unas manifestaciones en torno a la medida. Así se acuerda, adelante compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo lo que quería preguntarle, porque como estaba el Proyecto originalmente, antes del Comité de Conferencia hacer su trabajo, era que entendíamos que en el término de Subsuperintendente, esta persona estaba por debajo del Superintendente. Al ponerlo como Superintendente Asociado, la expresión puede entenderse como que es una persona que está al mismo nivel

del Superintendente, es decir, que fuera un organismo bicéfalo y yo quisiera que me contestara el compañero Rolando Silva si la intención legislativa es que esté por debajo del Superintendente.

SR. SILVA: Señor Presidente, para...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Silva.

SR. SILVA: ...tranquilizar las inquietudes de la distinguida compañera, de que posiblemente tuviésemos un organismo bicéfalo en la Policía, quiero tranquilizarla y recordarle que el nombre no hace la cosa, aunque la distingue, y que no hay un organismo bicéfalo. En este caso en particular, el nombre que la Comisión de Gobierno del Senado, al cual la distinguida compañera pertenece, había recomendado cambiar el nombre a Subsuperintendente, porque queríamos que el nombre reseñara claramente que está dentro de la cadena de mando, del "chain of command". Es el segundo en la Policía, que extrañamente -por alguna razón que desconocemos-, en todas las demás agencias del gobierno hay un jefe y un segundo. En la Policía nunca se estructuró así, y había un jefe y varios terceros, pero la posición de segundo se quedó siempre en el aire y no la había, y simplemente se ponía en ausencia del "Super" a los del tercer nivel, Superintendentes Auxiliares, el que más rango tuviera, que era el Jefe de Operaciones, se ponía en la posición. Esto es un Proyecto que le permite al señor Superintendente de la Policía, delegar una serie de funciones en su segundo, en su segundo. Es en esencia el Subsuperintendente, aún cuando se llame Superintendente Asociado, entendemos que el término "Asociado" quizás no es el más propio, pero fue por insistencia de la propia Policía de Puerto Rico que se le puso ese nombre.

No conlleva, la palabra "asociado", el ejemplo que hay en el gobierno es, los Miembros Asociados del Tribunal Supremo y Miembros Asociados de la Junta de Planificación, etcétera. Que conlleva, la nomenclatura, una igualdad de rango, al mismo nivel. Sin embargo, en este caso en particular, queremos dejar claramente para el récord que el Superintendente Asociado de la Policía de Puerto Rico es el segundo en mando en la Policía y que claramente está dentro de la cadena de mando de la Policía y que -como dice la propia Ley- en su ausencia, temporal o permanente, lo sustituirá y también, pues se deja los demás aspectos de la medida, de que el sueldo se le fija por la misma Policía, etcétera, etcétera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, compañero. Aclarado el punto, entonces votaré a favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Tenemos ante la consideración del Cuerpo, ¿se pusieron de acuerdo en cuanto a las reglas de debate improvisadas, quiénes van a participar o realmente...

SR. SILVA: No hacen falta, señor Presidente, ya nos hemos comunicado en el Hemiciclo informalmente con los distinguidos amigos de la Minoría Popular y estamos de acuerdo; el senador Peña Clos va consumir un turno de unos tres minutos, que comenzará y luego el senador Rigau terminará la posición de la Minoría Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, este Senador termina, no voy a iniciar...

SR. VICEPRESIDENTE: Por cuestión de orden del compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente, tengo ante mí el informe del P. de la C. 382, donde

en la última página aparece mi nombre y no aparezo firmando. Obviamente, yo le debo al Cuerpo una explicación y es en el sentido de que la Comisión se nombra luego que se había pasado la lista final, cuando los Senadores normalmente abandonan y se quedan algunas personas para los trámites de anuncio y yo me entero que soy miembro de la Comisión por la mañana, por un periódico, que yo había estado en una reunión la noche antes -yo sabía que no había estado-. Por lo que quiero que se sepa y se me excuse en el sentido de que yo no firmé, porque yo no sabía que era miembro de la Comisión. De todas formas, yo le envíe una carta al distinguido compañero durante el día de hoy, pidiéndole excusas y a los miembros de la Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Así queda claro y entendemos el procedimiento, lo que ocurrió fue que ya en las postrimerías de la Sesión, en espera de recibir comunicación, se nombró el Comité de Conferencia, en la eventualidad de que no hubiera concurrencia, a los fines de poder levantar los trabajos, sabemos de la diligencia y la responsabilidad del compañero. Que así conste en el acta del Diario de Sesiones, la expresión del muy dilecto compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, es para informarle que en conversaciones que sostuvimos con el compañero Rolando Silva, los distinguidos compañeros Marco Rigau en el primer término, va a hacer unas preguntas y unas expresiones y el compañero Sergio Peña Clos, por la Minoría del Partido Popular; esa es la situación.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Vamos a comenzar entonces, con las preguntas que habrán...

SR. SILVA: Señor Presidente, la senadora Lebrón me había pedido la indulgencia de este Senador, al cual totalmente correspondemos, para volver a la medida 249, que se había quedado pendiente de unas enmiendas, no tenemos objeción a eso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Brevemente, para retornar a la 249 para disponer del asunto. No hay objeción, muchas gracias. Adelante, compañera Portavoz, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, habíamos pospuesto la consideración de la R. del S. 249, para someter unas enmiendas en Sala, siendo el senador Navas la persona...

SR. VICEPRESIDENTE: Si son enmiendas al texto, debemos formular la moción de reconsiderar entonces, hacer las enmiendas y entonces votar la medida, si son enmiendas al texto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso se debe formular la moción de reconsideración.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Vamos a solicitar la reconsideración de la R. del S. 249.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la reconsideración. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 249, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro, a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a policías pensionados por condiciones emocionales; el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es el número de la Resolución?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: R. del S. 249.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 249, hemos de formularle unas enmiendas que consisten en lo siguiente. Vamos a solicitar del senador Navas, que es el representante, que, por favor, para los efectos del récord, pues informe cuáles son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente. Página 2, Sección 1, línea 4, después de "policías" insertar "oficiales de custodia y otros empleados pensionados por condiciones emocionales o bajo tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado por dicha condición, y que en el desempeño de sus funciones utilicen armas de fuego. El sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta." Me gustaría leer como quedaría la medida en su totalidad. Diría; ¿perdón? ¿Cómo quedaría? Sí. La Sección 1, leerá como sigue: "Se solicita a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a

policías, oficiales de custodia y otros empleados pensionados por condiciones emocionales o bajo tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado por dicha condición y que en el desempeño de sus funciones utilicen armas de fuego, el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Procederíamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Enmiendas al título, hay?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se someterían ahora las enmiendas correspondientes al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Están contenidas en el informe o no están contenidas en el informe?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, porque son las enmiendas que estamos formulando aquí en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, entonces, habría que formular las enmiendas al título.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es correcto.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se atempere

el título de acuerdo a las enmiendas surgidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Favor de indicarnos ¿en qué parte del título, en qué línea?

SR. NAVAS DE LEON: Leería exactamente igual, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo leería?

SR. NAVAS DE LEON: Leería en la siguiente forma: "Se solicita a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a policías, oficiales de custodia y otros empleados pensionados por condiciones emocionales o bajo tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado por dicha condición y que en el desempeño de sus funciones utilicen armas de fuego, el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta".

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el título, según enmendado. Próximo asunto, ya se encuentra el Canal 2, cubriendo, tal como había solicitado, las incidencias del próximo Proyecto. Favor de llamar, favor de llamarse el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un Informe de la Comisión de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 382, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA
A LA CAMARA DE
REPRESENTANTES Y AL
SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de

Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara Núm. 382, según enmendado, titulado "Para enmendar las Secciones 1, 3 y 7; el apartado (1) del Inciso (a) de la Sección 13; la Sección 14-C; el Inciso (b) de la Sección 23, y derogar las Secciones 9-A y 14 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a los fines de suprimir el Tribunal de Apelaciones; disponer que los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones no percibirán la compensación especial provista por ley para los jueces que ocupan cargos de jueces administradores regionales en el Tribunal de Primera Instancia; para disponer sobre la transferencia de los fondos y casos; para restituir el recurso de apelación en casos criminales al Tribunal Supremo; restituir el recurso de revisión de toda sentencia final en casos civiles al Tribunal Supremo; y para establecer un término para presentar el recurso discrecional de certiorari ante el Tribunal Supremo.", tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

1. Página 1, líneas 1 a 11:

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por el siguiente texto:

"Para enmendar las Secciones 1, 3 y 7; el apartado (1) del Inciso (a) de la Sección 13; la Sección 14-C; el Inciso (b) de la Sección 23, y derogar las Secciones 9-A y 14 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a los fines de suprimir el

Tribunal de Apelaciones; proveer garantías procesales adicionales a las ya dispuestas por ley para la reasignación de jueces; disponer que los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones no percibirán la compensación especial provista por ley para los jueces que ocupan cargos de jueces administradores regionales en el Tribunal de Primera Instancia, ni ningún otro emolumento o beneficio adicional a su sueldo; proveer lo referente a la competencia del Tribunal Supremo y a la competencia apelativa del Tribunal Superior; restituir el recurso de apelación en casos criminales al Tribunal Supremo; restituir el recurso de revisión de toda sentencia final en casos civiles al Tribunal Supremo; proveer para que el Tribunal Supremo explique la denegatoria a expedir un auto de revisión; establecer un término para presentar el recurso discrecional de certiorari ante el Tribunal Supremo; reconocer la garantía constitucional de la continuidad del sueldo y del cargo de los jueces que pertenecían al Tribunal de Apelaciones; reconocer la facultad constitucional del Juez Presidente del Tribunal Supremo para reasignar estos jueces a labores judiciales; disponer sobre la transferencia de los fondos y casos sin perjudicar los derechos de los litigantes; y para establecer la transición hacia el estado de derecho que se crea en esta Ley."

En el Texto Decretativo:

1. Página 3, línea 2:

Después de la frase "de una sección a otra de este Tribunal.", adicionar el siguiente texto: "A esos efectos, cuando el Juez Presidente realice tales reasignaciones, deberá hacer constar por escrito la necesidad del servicio que justifica su acción."

2. Página 5, líneas 19 a 25:

Eliminar el texto hasta la frase "Legales Especiales.", y sustituirlo por el siguiente texto:

" (d) El Tribunal Supremo podrá revisar mediante certiorari, a ser librado a su discreción, las sentencias que dicte el Tribunal Superior en apelaciones procedentes del Tribunal de Distrito o del Tribunal Municipal, y en los casos para revisar las decisiones, órdenes o resoluciones de los organismos administrativos, así como en los casos que establece la Ley de Procedimientos Legales Especiales. En estos casos, el recurso de certiorari se formalizará presentando una solicitud en la Secretaría del Tribunal Supremo dentro de los treinta (30) días siguientes al archivo en autos de una copia de la notificación de la sentencia dictada por el Tribunal Superior."

3. Página 5, línea 31:

Luego de la frase "el Tribunal Superior.",

eliminar la frase "Este término" y adicionar: "La Secretaría del Tribunal Supremo remitirá copia de dicha solicitud a la secretaria de la Sala del Tribunal Superior que dictó la sentencia objeto del recurso. El término aquí dispuesto"

4. Página 5, línea 34:

Después de "Tribunal Superior" eliminar la "," y adicional: ". En estos casos, el recurso de certiorari se formalizará presentando una solicitud en la Secretaría del Tribunal Supremo"

5. Página 5, línea 35:

Después de la frase "resolución u orden." eliminar la frase "Este término" y adicional: "La Secretaría del Tribunal Supremo remitirá copia de dicha solicitud a la Secretaría de la Sala del Tribunal Superior que dictó la resolución u orden objeto del recurso. El término aquí dispuesto"

6. Página 6, línea 33:

Después de la frase "implantación de esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

7. Página 6, líneas 33 a 35:

Después de la frase "La no aprobación" eliminar "por el Tribunal Supremo de tales reglas no afectará la vigencia de esta Ley ni los derechos apelativos que la misma confiere a las partes en los

casos.", y adicional el siguiente texto: "de tales reglas por el Tribunal Supremo no afectará la vigencia de esta Ley, ni los derechos apelativos de las partes en los casos de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, ni los derechos que puedan haber adquirido las partes de conformidad al estado de derecho anterior en aquellos recursos que sean presentados en o transferidos al Tribunal Supremo según se dispone en los Artículo 9 y 13 de esta Ley."

8. Página 7, línea 17:

Entre "8", y "12"
adicional "10,"

Respetuosamente sometido

POR LA CAMARA:

POR EL SENADO:

(Fdo.)

Pedro J. Figueroa Costa

(Fdo.)

Rolando A. Silva

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Luisa Lebrón

(Fdo.)

José Granados Navedo

(Fdo.)

Eddie Zavala Vázquez

(Fdo.)

Severo Colberg Toro

(Fdo.)

David Noriega Rodríguez"

SR. VICEPRESIDENTE: Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 382. Señor senador Silva.

SR. SILVA: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 382.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien.

SR. TIRADO DELGADO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, y partiendo de la misma delegación, adelante señor senador Silva.

SR. SILVA: Sí. Señor Presidente, un breve turno expositivo sobre esto y luego haremos unas expresiones al final del debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Silva.

SR. SILVA: Este informe, queremos hacer constar primero - aunque ya está en el récord la explicación del compañero Báez Galib-, que cuando nos tratamos de comunicar con él, así como con el compañero Berríos, ya que el Comité de Conferencia se reunió la noche del lunes y ya, pues, habían abandonado los predios del Capitolio, pero hicimos las gestiones, sin embargo, tiene los votos de Mayoría para aprobarse. El Informe fundamentalmente, mejora la redacción de varios de los incisos que tienen que ver con los certiorari al Tribunal Supremo, haciendo clara y categóricamente un proceso que tiene unos términos fijos que es una de las innovaciones que tiene el Proyecto en sí.

Uno de los mayores problemas que tiene el Tribunal Supremo, precisamente en el exceso de su calendario, es que los certiorari no tienen término y por eso nosotros en concurso con la Cámara y con las recomendaciones del Colegio de Abogados y del propio Tribunal Supremo, señor Presidente, pues le pusimos un término. El lenguaje se mejoró para clarificar el término y para clarificar la fatalidad del mismo en los tipos de certiorari que existen.

El certiorari en el clásico, el cuál se recurre de una sentencia final y el término es jurisdiccional y luego el certiorari interlocutorio, pues también son treinta (30) días, pero por razones validas el Tribunal puede alargar ese término. La otra parte, que contempla un cambio en el lenguaje del Proyecto como quedó aprobado aquí en este Cuerpo el pasado miércoles, es la responsabilidad que se le impone al señor Juez Presidente de explicar por escrito las reasignaciones que haga de los Jueces de Primera Instancia. El lenguaje que habíamos aprobado nosotros en primera instancia simplemente decía explicarlas por escrito, la Cámara entendía, -los miembros de la Cámara y el Comité de Conferencia entendían- que debía incluirse el lenguaje que se le requiriese al Juez Presidente, explicar por escrito la necesidad del servicio que justificaba esa acción. Eso fundamentalmente, señor Presidente, son los cambios que hemos hecho a esta medida que como todos conocemos su propósito principal es derogar el Tribunal Apelativo y en esos términos pedimos al Senado que apruebe el Informe del Comité de Conferencia a esos efectos.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Dos preguntas antes de pasar a los turnos, primera pregunta es en la página 2 del Informe de Conferencia, haciendo alusión a la página 3, línea 2 de la medida, dice: "a esos efectos cuando el Juez Presidente realice tales reasignaciones deberá hacer constar por escrito la necesidad de servicio que justifica su acción". No aclara a quién deberá hacer constar si en un memorando interno, si es a la persona que se reasigna y a quién, cuál es, no aclara cómo se debe hacer.

SR. SILVA: Fíjese, compañero, que ahí se cambia el verbo,

precisamente el que se había aprobado originalmente era "explicar", y eso, pues requería explicar a quién. Que es el señalamiento que muy bien hace el distinguido Senador. Sin embargo, sustituimos por "hacer constar", lo que quiere decir que es una nota al expediente y obviamente, a la persona así transferida.

SR. RIGAU: Muchas gracias. Turno del senador Peña Clos y después nosotros consumiremos el nuestro.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Este breve, turno ya el compañero senador don Eudaldo Báez Galib explicó su ausencia en este documento sobre el Comité de Conferencia, no vamos a abundar sobre el mismo. Lo importante es que aquí ya esta noche se va a producir la ejecución de este Tribunal. Decía los otros días, que no sabía qué pena capital habrían de aplicarle a este Tribunal y me luce que le aplicaron el garrote vil. Dicen los que saben, que esa pena capital fue eliminada, especialmente en España, porque el pueblo protestó de la manera en que se ejecutaba al hombre, habían alaridos que parecían salvajes, mientras el verdugo le apretaba el torniquete por el cuello, mientras iba rompiendo aquellos huesos, el hombre seguía gritando, y finalmente la eliminaron de las leyes españolas. Pero aquí se aplicó esa pena capital del garrote vil y claro, por el ladito hubo otra ejecución, pero de eso hablaremos otro día.

Y, señor Presidente, en esta enmienda y este Comité de Conferencia, ustedes lo que han logrado es que el tapón que supuestamente habría de corregirse con el Tribunal de Apelaciones, ahora

realmente es un taponazo. Me luce que sería como el tapón de la Carretera Número 1 o la Número 2, llegando a San Juan en el embudo ese especialmente los martes cuando vienen los camiones y esos furgones de la Costa Sur o de la Costa Norte. Y digo esto, porque pedirle al Tribunal Supremo que explique la denegatoria es pedir un auto de revisión, eso es como pedirle peras al olmo. Bendito sea Dios, si la razón por la cuál se crea este Tribunal Apelativo, era porque el Supremo siempre venía con un "no ha lugar". Ese "no ha lugar" lo explicó el Juez Presidente del Tribunal Supremo, en el sentido de que lo analizaban y no explicaban porque no había nada que explicar, con tanto procedimiento de revisión o de apelación frívolo, pues ahora explicar la frivolidad de algunos compañeros en la profesión, pues eso es pedir demasiado.

Fíjense lo que ustedes están haciendo, que esos señores que realmente muchos de ellos, pues abandonaban el Tribunal, después que estaban ya en condiciones de emitir muchos laudos o muchos fallos por la experiencia de haber estado en el Supremo durante 4 ó 5 años, lo abandonaban. Y ustedes han dicho que parte del problema era ése, que no resolvían; y ahora ustedes le imponen esa obligación de que expliquen las denegatorias. Eso es crear un mayor tapón en nuestro sistema judicial. Creo que ustedes se han excedido y me luce que este Comité de Conferencia, mediante estas enmiendas, podrá establecerse la inconstitucionalidad de este procedimiento aprobado en la Cámara y que ustedes esta noche se proponen aprobar. Por esas razones, habré de emitirle un voto en contra de este Informe de Conferencia.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Para no tener que volver a pelear la Guerra Civil ni la Segunda Guerra Mundial, todo lo que se dijo aquí que se tenga por repetido en cuanto a este Informe de Conferencia; todo lo que se dijo sobre la oposición de la medida, que se entienda que en iguales palabras se están diciendo en relación con este Informe de Conferencia. Únicamente ya porque lo menciona el Informe de Conferencia hubo unas enmiendas, independientemente de dónde salga la propuesta no creemos que sea lo mejor en términos de la justicia, limitar el certiorari clásico a 30 días; creemos que es un error jurídico garrafal, porque podría haber casos que en 30 días no le da tiempo a una persona, algo que surge nuevo que es imposible que la persona lo descubra en 30 días y el certiorari clásico se hizo para eso, para las posibilidades de hacer justicia en casos excepcionales; y de hecho creo que es inconstitucional, porque es una limitación del poder judicial inherente a revisar casos donde inherentemente tiene ese poder la Rama Judicial.

Además de esa objeción que levanto, pues creemos, obviamente, como hemos dicho anteriormente, que no funcionó aquí la apelación a la razón cuando derogaron el Tribunal Apelativo. Aparentemente las tropas azules se quieren apoderar de todo lo que puedan mientras puedan, y esperamos que sea por poco tiempo.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Silva.

SR. SILVA: Sí. Señor Presidente, primero felicitar al compañero Rigau, por la innovación del debate por referencia. Yo creo que eso es una excepcionalmente buena idea y que va a descongestionar nuestro calendario, ya que hemos hecho algo por el

Supremo, pues vamos a descongestionar el nuestro. Yo creo que es una innovación genial y lo felicito por eso. El debate por referencia es como los chistes de los presos, ¿no?, pues vamos a hacer el chiste número 33 y todo el mundo se ríe porque ya saben de qué se trata. Y aquí lo mismo; debatí hoy lo mismo que dije el martes pasado, queda en el récord, magnífico, genial.

Señor Presidente, este Proyecto ha sido ponderado profundamente y los cambios que mencionó el senador Rigau fueron sugeridos por los propios funcionarios del Tribunal. Así es que queremos dejar eso en el récord y solicitamos en este momento que se apruebe el Informe de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado el informe. Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Que se haga constar nuestra abstención, tal como lo referí yo también. Por referencia también, el chiste número 32.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. De lo que estamos hablando es, señor senador Vélez Barlucea, que siendo consistente con su anterior votación está solicitando permiso para abstenerse y debemos entender que así le ha sido concedido. Así deberá constar. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos que no hay ningún asunto adicional para disponer, por lo que vamos a solicitar en este momento que proceda a formarse el calendario de aprobación final que incluye las siguientes medidas: El Proyecto del Senado 227, la Resolución del Senado 202, la Resolución del

Senado 249, el Informe del Proyecto de la Cámara 386 y el Proyecto de la Cámara 382. Y vamos a solicitar que se considere la Votación como el Pase Final de Lista para todos los efectos legales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. A los fines de llamar a votación, la compañera Velda González había solicitado que si se le permitía votar en primer orden. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 227

"Para adoptar la Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad; crear el Instituto de Reforma Educativa; establecer su composición y funciones; establecer el Consejo Asesor del Instituto de Reforma Educativa; disponer su composición y funciones; enmendar los Artículos 4.06 y 4.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y para asignar fondos."

R. del S. 202

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice un estudio sobre la controversia existente entre la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por una parte y

la Oficina del Inspector de Cooperativas, por otra parte."

R. del S. 249

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de la Legislatura para los Sistemas de Retiro, a que realice una investigación relativa a la práctica de reintegrar al servicio activo a policías pensionados por condiciones emocionales; el sistema o método adoptado para llevar a cabo dicha práctica y la experiencia derivada de ésta."

Informe Comité de Conferencia del P. de la C. 382

Informe Comité de Conferencia del P. de la C. 386

VOTACION

El Proyecto del Senado 227, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguera, Hijo, Vicepresidente

Total.....17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén

Berrios Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado

Total.....9

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

La Resolución del Senado 202, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:2

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total.....

La Resolución del Senado 249, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 382, es considerado en

Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis RiveraCruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado

Total.....9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Dennis Vélez Barlucea

Total.....1

El Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 386, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau

Total.....2

SR. VICEPRESIDENTE:

Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos que se excusara a los compañeros Charlie Rodríguez y Kenneth McClintock, quiénes están cumpliendo compromisos oficiales en el Congreso de los Estados Unidos y al senador Aníbal Marrero, quien se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se excusan, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No habiendo ningún otro incidente a considerar, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y que al mismo tiempo al reanudarse la Sesión, se forme un Calendario de Lectura de las medidas que estén incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día que se hayan de considerar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el día de mañana, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).
